



COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 15.07.1997
COM(97) 2009 final

**Dictamen de la Comisión sobre la solicitud
de adhesión a la Unión Europea de
la República Checa**

Índice

A. INTRODUCCIÓN

- a) **Prefacio**
 - Solicitud de adhesión
 - Contexto del Dictamen
 - Contenido del Dictamen
- b) **Relaciones entre la Unión Europea y la República Checa**
 - Contexto histórico y geopolítico
 - Posición de la República Checa respecto de la Unión Europea
 - Relaciones contractuales
 - Estrategia de preadhesión
 - Relaciones comerciales
 - Evaluación general

B. CRITERIOS DE ADHESIÓN

1. Criterios políticos

- 1.1. **Democracia y Estado de Derecho**
 - Organización del Parlamento y del Poder Legislativo
 - Funcionamiento del Parlamento
 - Organización del Poder Ejecutivo
 - Funcionamiento del Ejecutivo
 - Organización del Poder Judicial
 - Funcionamiento del Poder Judicial
- 1.2. **Derechos humanos y protección de las minorías**
 - Derechos civiles y políticos
 - Derechos económicos, sociales y culturales
 - Derechos y protección de las minorías
- 1.3. **Evaluación general**

2. Criterios económicos

- 2.1. **Situación económica**
 - Contexto
 - Liberalización
 - Estabilización
 - Cambio estructural
 - Sector financiero
 - Desarrollo económico y social
- 2.2. **La economía en la perspectiva de la adhesión**
 - Introducción
 - Existencia de una economía de mercado en funcionamiento
 - Capacidad de hacer frente a la presión de la competencia y las fuerzas del mercado
 - Perspectivas y prioridades

2.3. Evaluación general

3. Capacidad de hacer frente a las obligaciones de la adhesión

3.1. Un mercado interior sin fronteras

Las cuatro libertades

- Marco general
- Libre circulación de mercancías
- Libre circulación de capitales
- Libre circulación de servicios
- Libre circulación de personas
- Evaluación general

Competencia

3.2. Innovación

Sociedad de la Información

Educación, formación y juventud

Investigación y desarrollo tecnológico

Telecomunicaciones

Sector audiovisual

3.3. Economía y Fiscalidad

Unión Económica y Monetaria

Fiscalidad

Estadísticas

3.4. Políticas sectoriales

Industria

Agricultura

Pesca

Energía

Transporte

Pequeña y mediana empresa

3.5. Cohesión económica y social

Empleo y asuntos sociales

Política regional y cohesión

3.6. Calidad de vida y medio ambiente

Medio ambiente

Protección del consumidor

3.7. Justicia y Asuntos de Interior

3.8. Política Exterior

Comercio y relaciones económicas internacionales

Desarrollo

Aduanas

Política Exterior y de Seguridad Común

3.9. Cuestiones financieras

Control financiero

Repercusiones presupuestarias

4. Capacidad administrativa para aplicar el acervo

- 4.1. Estructuras administrativas
- 4.2. Capacidad administrativa y judicial
- 4.3. Evaluación general

C. RESUMEN Y CONCLUSIÓN

Anexos

Composición del Parlamento

Mercado único: medidas del Libro Blanco

Información estadística



A. INTRODUCCIÓN

a) Prefacio

Solicitud de adhesión

La República Checa presentó su solicitud de adhesión a la Unión Europea el 17 de enero de 1996 y el Consejo de Ministros decidió, el 29 de enero de 1996, incoar el procedimiento establecido en el artículo O del Tratado, que prevé la consulta a la Comisión.

En este marco emite la Comisión el presente Dictamen, en respuesta a la solicitud del Consejo Europeo de Madrid de diciembre de 1995 de que presentara su Dictamen cuanto antes una vez concluida la Conferencia Intergubernamental, que comenzó en marzo de 1996 y terminó en junio de 1997.

Contexto del Dictamen

La solicitud de adhesión de la República Checa se está examinando al mismo tiempo que las solicitudes de otros nueve países asociados. La adhesión de la República Checa debe considerarse parte de un proceso histórico en virtud del cual los países de Europa Central y Oriental superan la división del continente, que ha durado más de 40 años, y se integran en la zona de paz, estabilidad y prosperidad creada por la Unión.

El Consejo Europeo de Copenhague de junio de 1993 concluyó que:

“Los países asociados de Europa Central y Oriental que lo deseen se convertirán en miembros de la Unión. La adhesión tendrá lugar en cuanto el país asociado pueda asumir las obligaciones de la adhesión mediante el cumplimiento de las condiciones económicas y políticas. Para la adhesión se exige:

- que el país candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías;
- la existencia de una economía de mercado en correcto funcionamiento, así como la capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión;
- la capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión, en particular la adhesión a los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

La capacidad de la Unión para absorber nuevos miembros, sin perder el impulso de la integración europea, es también una consideración importante en interés general de la Unión y de los países candidatos.”

En esta declaración se enunciaron los criterios políticos y económicos para el examen de las solicitudes de adhesión de los países asociados de Europa Central y Oriental.

El Consejo Europeo de Madrid de diciembre de 1995 hizo mención a la necesidad, en el contexto de la estrategia de preadhesión, de “crear las condiciones para la integración progresiva y armoniosa de los países candidatos, especialmente mediante:

- el desarrollo de la economía de mercado,
- la adaptación de sus estructuras administrativas,
- la creación de un entorno económico y monetario estable.”

En su Dictamen, la Comisión analiza la solicitud de la República Checa atendiendo a sus circunstancias propias, pero aplicando los mismos criterios que a las restantes solicitudes, sobre las que se emitirán simultáneamente los respectivos dictámenes. Con esta forma de proceder se cumple el deseo, manifestado por el Consejo Europeo de Madrid, de que se asegure un trato igual a los países candidatos.

Además de los dictámenes individuales, la Comisión presentará separadamente al Consejo, en el marco de su Comunicación “Agenda 2000”, una valoración general de las solicitudes de adhesión y sus recomendaciones sobre la estrategia idónea para culminar con éxito la ampliación de la Unión. También se presentará, a la vez, una evaluación del impacto de la ampliación sobre las políticas de la Unión

Contenido del Dictamen

La estructura del Dictamen tiene en cuenta las conclusiones del Consejo Europeo de Copenhague:

- describe las relaciones existentes hasta la fecha entre la República Checa y la Unión, singularmente en el marco del Acuerdo de Asociación;
- analiza la situación en lo que atañe a las condiciones políticas mencionadas por el Consejo Europeo (democracia, Estado de Derecho, derechos humanos, protección de las minorías);
- evalúa la situación y las perspectivas de la República Checa en relación con las condiciones económicas mencionadas por el Consejo Europeo (economía de mercado, capacidad para hacer frente a la presión de la competencia);
- aborda la cuestión de la capacidad de la República Checa para asumir las obligaciones de la adhesión, es decir, el *acervo* de la Unión

expresado en el Tratado, el Derecho derivado y las políticas de la Unión;

realiza, por último, una valoración general de la situación y las perspectivas de la República Checa en relación con las condiciones de la adhesión a la Unión y formula una recomendación sobre las negociaciones de la adhesión.

En su valoración de la República Checa en relación con los criterios económicos y su capacidad para asumir el *acervo*, la Comisión ha hecho un ejercicio de prospectiva; ha tratado de evaluar el progreso que cabe esperar razonablemente de la República Checa en los años venideros, antes de la adhesión, teniendo en cuenta que el *acervo* seguirá creciendo. Con este fin, y sin prejuzgar la fecha efectiva de la adhesión, el Dictamen se basa en un horizonte temporal a medio plazo, de unos cinco años.

En la preparación de su Dictamen, la Comisión ha recabado de las autoridades checas abundante información sobre la situación de la República Checa y se ha servido de muchas otras fuentes de información, entre las cuales los Estados miembros y numerosas organizaciones internacionales.

b) Relaciones entre la Unión Europea y la República Checa

Contexto histórico y geopolítico

La República Checa es un país sin salida al mar situado en el centro de Europa, con llanuras en el centro y una periferia montañosa. Sus vecinos son Austria, Alemania, Polonia y Eslovaquia. Tiene una superficie de 79.000 km² y una población de 10,3 millones de habitantes.

Desde 1527, cuando Fernando I Habsburgo fue coronado rey de Bohemia, los territorios checos formaron parte del Imperio Austrohúngaro por espacio de casi dos siglos. A lo largo del siglo XIX fueron tomando cuerpo las aspiraciones checas a una mayor autonomía, hasta que en octubre de 1918 se proclamó la República Checa. Su composición era multiétnica: 51% de checos, 23% de alemanes, 14% de eslovacos y 5,5% de checos, según el censo de 1921. El país heredó un 60-70% del patrimonio industrial del Imperio Austrohúngaro.

En los años 30, las demandas de autonomía de los Sudetes alemanes crearon una gran tensión. En virtud del Acuerdo de Munich de 1938 y del Arbitraje de Viena, las regiones limítrofes con Alemania y en su mayor parte pobladas por alemanes fueron cedidas a Alemania, y una cuarta parte de las tierras eslovacas fue cedida a Hungría. En marzo de 1939, las tropas alemanas ocuparon el resto del territorio checo. Después de la guerra, la República Checoslovaca volvió a sus fronteras de preguerra, salvo Rutenia, que fue anexionada a la Unión Soviética. Al finalizar la guerra, el Gobierno promulgó un decreto por el que se desposeía de sus propiedades a los Sudetes

alemanes, que casi en su totalidad fueron obligados a abandonar el territorio checoslovaco.

Checoslovaquia fue uno de los países fundadores de las instituciones económicas internacionales de la postguerra (el FMI y el BIRD en 1945, el GATT en 1948). Pero en 1948, después de la formación de un Gobierno compuesto exclusivamente de comunistas y sus aliados, el partido comunista amplió su control del poder. En virtud de la división del trabajo acordada en el seno del COMECON, Checoslovaquia se concentró en desarrollar su industria pesada. En los años 60 se relajó algo el control central y, en enero de 1968, la presión reformista en el seno del partido comunista propiciaba la elección de Alexander Dubček como primer secretario. La introducción de elementos democráticos en la vida política y cultural, hecho conocido como la “primavera de Praga”, fue interrumpida bruscamente con la invasión de los miembros del Pacto de Varsovia el 21 de agosto de 1968, volviendo a imponerse la ortodoxia soviética con Gustav Husak. En aquel año se instauró también en el país una estructura federal, con las Repúblicas Checa y Eslovaca como entidades separadas.

En los años 70 y 80 permaneció activo un pequeño movimiento disidente, más tarde asociado con el grupo de la Carta 77. La conflictividad política surgida en 1989 en muchos países de Europa central y oriental dio lugar a protestas también en Checoslovaquia. La reacción popular ante la violenta represión de una manifestación de estudiantes el 17 de noviembre en Praga y las manifestaciones de Bratislava acabaron con la dimisión de Husak y la elección como Presidente al mes siguiente de Vaclav Havel, miembro prominente de Carta 77. Las elecciones de 1992 condujeron a la formación de un gobierno de coalición de partidos de centro-derecha decididos a emprender una rápida reforma económica. En 1996, la coalición estuvo a punto de obtener de nuevo la mayoría pero, aunque ha logrado formar otro gobierno, se ha visto obligada a aminorar el ritmo de las reformas económicas.

Después de 1989, el nombre del país fue cambiado oficialmente por el de República Federativa Checa y Eslovaca. Las discrepancias entre los políticos checos y eslovacos acerca de la futura estructura federal y la política económica se hicieron cada vez más divergentes, por lo que, en octubre de 1992, los parlamentos de ambas repúblicas adoptaron una resolución conjunta por la que quedaba disuelta la federación y se creaban dos estados independientes el 1 de enero de 1993.

Posición de la República Checa respecto de la Unión Europea

“Volver a Europa” era uno de los principales eslógans en las manifestaciones políticas de noviembre de 1989. El primer Gobierno postcomunista afirmó en su programa provisional de marzo de 1990 el interés de Checoslovaquia de ingresar como miembro de las Comunidades Europeas. El primer Gobierno checo, inaugurado en julio de 1992, afirmó que la adhesión a la Unión Europea era el primer objetivo de la República Checa autónoma. La República Checa presentó su solicitud de adhesión el 23 de enero de 1996. El segundo Gobierno del Primer ministro Klaus, iniciado en julio de 1996, expresó su compromiso con la adhesión del modo siguiente: “la orientación básica y los objetivos de la política exterior checa siguen siendo los

misimos, por lo que el Gobierno seguirá los logros alcanzados en política exterior por su predecesor. El Gobierno ve como principales prioridades alcanzar la integración plena de la República Checa en la UE y la OTAN, considerando estos objetivos como la culminación de la transformación de nuestro país en cuanto a la política exterior se refiere”.

Relaciones contractuales

Las relaciones diplomáticas entre la Comunidad Europea y la República Checoslovaca se iniciaron en septiembre de 1988. El primer acuerdo entre ellas fue el Acuerdo comercial de cuatro años para productos industriales, que entró en vigor en abril de 1989. En 1990 se celebró un Acuerdo de comercio y cooperación. El 16 de diciembre de 1991 se firmó entre la Unión Europea y Checoslovaquia un Acuerdo de asociación, conocido como Acuerdo Europeo, cuyas disposiciones comerciales entraron en vigor en marzo de 1992 mediante un Acuerdo Interino que sustituía el Acuerdo de 1989. El Acuerdo Interino preveía la consolidación de las concesiones comerciales anteriores y el establecimiento gradual y asimétrico de una zona de libre comercio a lo largo de un período de diez años.

La separación de Checoslovaquia en las Repúblicas Checa y Eslovaca obligó a negociar sendos Acuerdos Europeos con los dos Estados sucesores. El acuerdo con la República Checa se firmó en octubre de 1993, y entró en vigor el 1 de febrero de 1995.

El Acuerdo Europeo constituye hoy el fundamento jurídico de las relaciones entre la República Checa y la Unión Europea. Su finalidad es proporcionar un marco jurídico para el diálogo político, fomentar la expansión del comercio y de las relaciones económicas entre las partes, sentar las bases para la asistencia técnica y financiera de la Comunidad, y constituir el marco adecuado para apoyar la gradual integración de la República Checa en la Unión. El marco institucional prevé un mecanismo para la aplicación, gestión y supervisión de todos los ámbitos de la relación. El nivel técnico de cada tema es examinado en subcomités. El Comité de Asociación, a nivel de altos funcionarios, permite el debate en profundidad y a menudo encuentra soluciones a los problemas que surgen en torno al Acuerdo. El Consejo de Asociación examina la situación general de las relaciones y brinda la oportunidad de revisar los progresos de la República Checa en su preparación para la adhesión.

Mediante decreto del Gobierno de noviembre de 1994 se creó el Comité gubernamental para la integración europea, organismo supremo de toma de decisiones en temas de integración europea. Está presidido por el Primer ministro, y entre sus miembros permanentes figuran los Ministros de Hacienda, Industria y Comercio, Agricultura y Asuntos Exteriores. El Comité gubernamental está asistido por un Comité de trabajo de funcionarios presidido por un Ministro Adjunto de Asuntos Exteriores, y cuenta con de 23 grupos de trabajo, entre los que figura uno dedicado a la aproximación de la legislación.

Estrategia de preadhesión

Aplicación del Acuerdo Europeo y del Libro Blanco

El marco institucional del Acuerdo Europeo es plenamente operativo. El Consejo de Asociación y el Comité de Asociación se han reunido en tres ocasiones, y el Comité parlamentario conjunto de asociación dos veces al año. El sistema de comités multidisciplinares acordado a finales de 1996 está demostrando una gran utilidad. La cooperación con la Comisión ha sido muy estrecha en torno a las ayudas estatales, derechos de propiedad comercial, política macroeconómica, reducción de los derechos de aduana y otros temas. Las diferencias surgidas en temas comerciales a menudo se han resuelto satisfactoriamente con arreglo a los procedimientos establecidos por el Acuerdo.

No obstante, desde principios de 1997 se ha tenido noticia de que cierto número de productos originarios de la Comunidad y homologados según las normas CE no han sido admitidos al mercado checo. Además, el Gobierno checo introdujo en abril de 1997 un régimen de franquicia a la importación que no es conforme con el Acuerdo Europeo. Siguen manteniéndose contactos en el marco de los procedimientos establecidos por el Acuerdo para tratar de resolver estas cuestiones.

El Libro Blanco de la Comisión de 1995 sobre el Mercado Interior establecía qué legislación debían incorporar y aplicar los países candidatos con el fin de adoptar el acervo comunitario, y definía los elementos esenciales para la implementación del mercado único (conocidos como medidas de la Fase I) que requerían atención política. Ya en 1991, la República Checa emprendió un proceso sistemático de aproximación de su legislación. A principios de 1995, el Gobierno aprobó un calendario para la aproximación, pero queda aún mucho camino por recorrer. En respuesta al Libro Blanco, el Gobierno publicó en la primavera de 1996 sus propias "Prioridades para la implementación del Libro Blanco en la República Checa". En este documento se definen las medidas del Libro Blanco que deben adoptarse prioritariamente hasta el año 2000. Se reconoce también la necesidad del cambio y de mejorar las estructuras administrativas. Se proponen nuevas estructuras para la administración del medio ambiente, la fiscalidad directa e indirecta, la protección de datos personales y la política social. Hasta el momento, estas intenciones están aún pendientes de ejecución.

En su mayor parte, el Acuerdo Europeo se está aplicando con arreglo a los procedimientos y al calendario establecidos en el mismo. Han surgido pocos problemas de índole comercial, aunque recientemente han aparecido algunos (sobre todo el régimen de franquicia a la importación). Debe intensificarse el diálogo y la cooperación para evitar que cuestiones como ésta lleguen a tener trascendencia.

Diálogo estructurado

La República Checa participa en el diálogo estructurado a todos los niveles, pero considera que las reuniones deberían ser más productivas mediante una mejor preparación y un orden del día más específico que propicie un diálogo más amplio con la Comisión. La decisión del Consejo de Asuntos generales de febrero de 1996 de

mejorar la preparación constituye un paso en esta dirección. Un área prioritaria de la República Checa es la de justicia y asuntos de interior, en la que considera que los avances son insuficientes. El país quisiera ver en el Consejo de Asociación un diálogo político más sustantivo con la Unión a nivel bilateral.

PHARE

Entre 1990 y 1996, se asignaron a la República Checa 433 millones de ecus. La asignación para 1996 fue de 54 millones de ecus. Entre los sectores principales figuran el desarrollo del sector privado, infraestructuras, medio ambiente y desarrollo de los recursos humanos. Desde 1994 está en funcionamiento un programa de cooperación transfronteriza en las zonas fronterizas checo-alemana y checo-austríaca. Tras unas primeras vacilaciones, las autoridades checas han llegado a considerar a PHARE como una herramienta importante para transformar su economía y preparar el país para la adhesión. Pero han surgido problemas debidos a retrasos en la aplicación del programa y contratiempos en la asignación de fondos a áreas prioritarias.

Participación en programas comunitarios

Tal como prevé el Acuerdo Europeo, se han adoptado las decisiones oportunas para permitir a la República Checa participar en Leonardo, Sócrates, La Juventud con Europa y otros programas en los ámbitos de la política cultural, audiovisual, social y sanitaria, investigación y desarrollo, ahorro de energía y PYME.

Relaciones comerciales

Entre 1989 y 1992, las importaciones de la CE de Checoslovaquia pasaron de 2.600 a 5.500 millones de ecus (un incremento del 112%), y las exportaciones de la CE de 2.400 a 6.300 millones de ecus (un 163%). Entre 1992 y 1996, la República Checa amplió aún más su comercio con la Unión. Las importaciones de la UE pasaron de 4.900 a 9.400 millones de ecus (un aumento del 92%), y las exportaciones de la UE de 6.100 a 13.300 millones de ecus (el 118%). En 1996, la Unión representó algo más del 60% del comercio exterior de la República Checa, y ésta supuso el 2,25% del total de exportaciones de la UE y el 1,66% de todas las importaciones.

La reorientación del comercio y la capacidad de las exportaciones checas para penetrar nuevos mercados indica que la calidad de los productos ha ido en aumento. Pero parte de su ventaja competitiva procede del nivel de salarios, bajos en un principio pero que han ido subiendo mucho desde entonces. Las exportaciones checas están muy concentradas, pues la maquinaria y el material de transporte supone el 33% del total, y los productos manufacturados el 29%. Estas mismas categorías son también las que predominan en las importaciones, conjuntamente el 57%. En 1996 se redujeron las exportaciones de productos manufacturados, que había sido una de las áreas de mayor crecimiento.

La República Checa tiene una Unión Aduanera con Eslovaquia y fue uno de los países impulsores del Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio. El comercio con sus socios de la ACELC.

Evaluación general

Desde su fundación, la República Checa ha tratado de establecer vínculos más fuertes con la Unión Europea en todos los aspectos. El Acuerdo Europeo se ha aplicado de manera eficaz en la mayoría de sectores. Han surgido pocos problemas de orden comercial, aunque constituye una excepción el tema no resuelto del régimen de franquicia a la importación. Confiada en sus avances en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la adhesión a la UE, la República Checa ha dado muestra, en ocasiones, de resistencia a admitir las dificultades y no ha mostrado un talante de colaboración para resolverlas.

B. CRITERIOS DE ADHESIÓN

1. Criterios políticos

El Consejo Europeo de Copenhague decidió una serie de criterios “políticos” para la adhesión de los Estados candidatos de Europa Central y Oriental: disponer “de una estabilidad de instituciones que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías”.

Para efectuar la evaluación, la Comisión Europea se basó en numerosas fuentes de información: respuestas de las autoridades checas al cuestionario enviado en abril de 1996 por los servicios de la Comisión, reuniones bilaterales, análisis de las embajadas de los Estados miembros y de la Delegación de la Comisión, evaluaciones de organizaciones internacionales (en particular Consejo de Europa y OSCE), informes de organizaciones no gubernamentales, etc.

El presente análisis procede a un examen sistemático, para cada uno de los países candidatos, de los principales elementos de organización y de funcionamiento de los poderes públicos y de los mecanismos de protección de los derechos fundamentales. No se limita a una descripción formal, sino que pretende evaluar el funcionamiento real de la democracia y del Estado de Derecho.

Esta evaluación se refiere a la situación existente en junio de 1997. No procede a un examen detallado de los cambios que hayan podido producirse anteriormente o que se anuncian para el futuro, aunque, en la mayoría de los casos, se tiene en cuenta la intención de reformar determinados sectores. La situación de la Administración pública sólo se menciona de paso, pues será objeto de comentario más exhaustivo en el capítulo 4.

1.1 Democracia y Estado de Derecho

La Constitución adoptada en diciembre de 1992 por el Consejo Nacional de la República Checa, así como la Carta de los Derechos Fundamentales, que constituye una parte íntegra de la misma, ha instaurado una democracia parlamentaria. Las instituciones checas funcionan con regularidad, y los distintos poderes son conscientes de los límites de sus competencias y procuran cooperar entre ellos.

Organización del Parlamento y del Poder Legislativo

El Parlamento se compone de dos cámaras: la Cámara de los Diputados y, desde noviembre de 1996, el Senado, que cuentan respectivamente 200 y 81 miembros elegidos por sufragio universal directo. Los diputados son elegidos por un período de cuatro años por votación proporcional (con un umbral mínimo del 5% de los sufragios para obtener representación); los senadores son elegidos por 6 años por escrutinio mayoritario a dos vueltas, y se renuevan a razón de un tercio cada dos años. Las minorías no se acogen a reglas específicas para asegurar su representación en el Parlamento. La Cámara de los Diputados posee una autoridad superior a la del Senado, ya que tiene la última palabra durante el proceso de adopción de las leyes (artículo 47 de la Constitución). El Gobierno tan solo debe responder ante la Cámara de los Diputados.

El Presidente de la República tiene potestad para disolver la Cámara de los Diputados si el Gobierno no obtiene el voto de una moción de confianza o si la Cámara de los Diputados no puede funcionar con normalidad (artículo 35 de la Constitución). La disolución no puede producirse en los tres meses que preceden a las elecciones a la Cámara.

Los parlamentarios gozan de un tradicional régimen de inmunidad en virtud del artículo 27 de la Constitución.

Está reconocido en la República Checa el papel y la participación de la oposición en el funcionamiento de las instituciones. Este papel se manifiesta principalmente en la constitución de comisiones parlamentarias de investigación en el seno de la Cámara de los Diputados (artículo 30 de la Constitución), en las que cada grupo político está representado de manera proporcional a su presencia en la Cámara. La presidencia de estas comisiones puede recaer en la oposición.

La República Checa conoce una situación multipartidista (54 partidos políticos registrados, 20 de los cuales participaron en las últimas elecciones a la Cámara de los Diputados). Los partidos políticos representados en el Parlamento se acogen a una financiación con cargo a los presupuestos del Estado, proporcional al número de parlamentarios elegidos.

El Parlamento ejerce el poder legislativo. Comparte su derecho de iniciativa con el Gobierno. Este último dispone igualmente de un poder de reglamentación sobre la habilitación del legislador, y sólo exclusivamente para la ejecución de las leyes.

La República Checa no dispone de procedimiento de referéndum.

Funcionamiento del Parlamento

Las elecciones son libres y limpias. En las de junio de 1996 a la Cámara de los Diputados obtuvo la victoria la coalición de centro-derecha en el poder (véase el anexo).

El Parlamento funciona en condiciones satisfactorias: se respetan sus competencias y la oposición participa con normalidad en sus actividades.

Organización del Poder Ejecutivo

El Presidente de la República es elegido por el Parlamento para un mandato de cinco años, renovable una sola vez. Puede pedir al Parlamento que proceda a una nueva lectura de una ley que acaba de ser votada, pero las Cámaras pueden hacer caso omiso de este veto mediante votación por mayoría simple. Dispone de las atribuciones tradicionales de un Jefe de Estado.

El Presidente de la República designa al Primer ministro y, a propuesta de éste, a los ministros. El Gobierno, y los ministros a título individual, deben responder ante la Cámara de los Diputados. Los ministros pueden incurrir en responsabilidades penales, incluso por las infracciones y delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, salvo por las declaraciones efectuadas ante las Cámaras.

La organización territorial de la Administración del Estado se divide en 75 distritos dirigidos por representantes nombrados por el Gobierno y responsables ante el Ministro del Interior. Los ministerios disponen en cada distrito de servicios descentralizados responsables ante la instancia central. El jefe de distrito está asistido por una Asamblea compuesta por representantes de los municipios, y puede suspender las decisiones de esta Asamblea y solicitar el arbitraje de la Administración central.

La Constitución checa prevé la existencia de dos niveles de autoridad local: “países” o regiones, y municipios. Los primeros no han sido aún creados, pero el Gobierno se ha comprometido a hacerlo antes del año 2000. Se debate aún cuál será el número de esas regiones (entre 8 y 13). Los municipios, en número de 6233, disponen de consistorios elegidos por sufragio universal para cuatro años, que a su vez eligen a los alcaldes.

La Administración pública debe hacer frente a algunas dificultades motivadas por la ausencia de un estatuto de la función pública y por unas remuneraciones bastante bajas que explican el paso al sector privado del personal más competente. Estos elementos ciertamente no contribuyen a luchar eficazmente contra la corrupción.

Por otra parte, la “ley de depuración” adoptada en 1991 y prorrogada en 1996 hasta 2000 (después que el Presidente de la República enviara el texto al Parlamento para un nuevo examen) excluye de una serie de cargos públicos (Administración, ejército, servicios de seguridad y de policía, justicia, radio y televisión, empresas públicas) a los miembros o colaboradores de los anteriores servicios de seguridad, así como a todas las personas que hubieran desempeñado un papel activo bajo el anterior régimen comunista.

En este sistema, la Administración expide “certificados” a toda persona que así lo solicite basados en los archivos de los antiguos servicios de seguridad. Desde 1996,

toda persona interesada puede pedir acceso a estos documentos, derecho que ya no es exclusivo de los tribunales en el curso de un procedimiento judicial.

El ejército, los servicios secretos y la policía están bajo control del poder civil y se someten a la jurisdicción de los tribunales civiles. Los servicios secretos deben rendir cuentas de sus actividades ante el Parlamento.

Funcionamiento del Ejecutivo

Las instituciones centrales del Estado tienen un funcionamiento regular.

Las colectividades locales tienen aún dificultades para afirmar su autonomía, sobre todo en el plano financiero, en que dependen del Estado en unas dos terceras partes de sus recursos presupuestarios.

La aplicación de la “ley de depuración” ha dado los siguientes resultados: de 300.000 certificados solicitados, solamente 9000 han dado lugar a una decisión de exclusión (o sea, el 3%). Otros 580 han sido recurridos ante la justicia, que ha anulado la mitad. El Gobierno ha expresado la intención de no prorrogar este sistema más allá de 2000.

La policía, cuya reorganización está en curso, recibe frecuentes críticas por la lentitud de sus investigaciones y por una cierta ineficacia en la lucha contra el tráfico de drogas y el auge del crimen organizado.

Los servicios secretos funcionan en unas condiciones que parecen respetar las reglas fundamentales de la democracia. Una Comisión parlamentaria de investigación encargada en 1996 de examinar la existencia de posibles acciones ilegales de vigilancia de dirigentes y de partidos políticos y embajadas extranjeras concluyó a principios de 1997 que no existían tales prácticas.

Organización del Poder Judicial

Está garantizada la independencia de la justicia checa de los demás poderes. Los magistrados son nombrados con carácter vitalicio por el Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Justicia y a petición de los presidentes de los tribunales. Gozan de inamovilidad, y no se les puede imponer ningún traslado sin su consentimiento. Asimismo, no pueden ser revocados ni suspendidos salvo por motivos estrictamente contemplados por la ley.

El Fiscal General es nombrado por el Gobierno a propuesta del Ministro de Justicia, que nombra a los demás miembros del Ministerio Fiscal. Están sometidos a la autoridad jerárquica del Ministro.

El control de la legislación administrativa es competencia de los tribunales civiles. Éstos están sometidos, en virtud del artículo 91 de la Constitución, a un Tribunal Supremo Administrativo que no ha sido aún constituido.

La República Checa no cuenta con un Defensor del pueblo.

El Tribunal Constitucional se compone de 15 jueces nombrados por un período de 10 años por el Presidente de la República con el acuerdo del Senado. Dicho Tribunal controla la conformidad de las leyes y disposiciones reglamentarias con la Constitución y con los tratados internacionales. Puede igualmente anular los actos de las autoridades del Estado que atenten contra la autonomía de las colectividades locales.

El Tribunal Constitucional ejerce un control previo sobre las leyes (por intervención del Presidente de la República, de 41 diputados o de 17 senadores) y sobre las reglamentaciones (por intervención del Gobierno, de 25 diputados o de 10 senadores). Puede asimismo intervenir a posteriori, bien a instancias de un tribunal con motivo de un procedimiento judicial en curso, bien a petición de un particular que, habiendo agotado las vías de recurso previo, considere que es víctima de una violación de sus derechos fundamentales. El Tribunal puede también actuar de oficio.

Funcionamiento del Poder Judicial

La situación de los tribunales de la República Checa constituye un reto importante para la integración de este país en la Unión Europea. Los tribunales están sobrecargados y tienen muchos casos pendientes de juicio, y la duración media de los procesos es por ejemplo superior a 3 años ante las jurisdicciones comerciales.

Estos problemas obedecen no tanto a la falta de efectivos o de medios sino más bien a la falta de experiencia y a un nivel profesional insuficiente de los jueces, que deben aplicar legislaciones que suelen ser totalmente nuevas y de las que, con gran frecuencia, no existe jurisprudencia.

El Tribunal Constitucional juega un papel importante y activo en el funcionamiento de las instituciones checas. Ha tratado cerca de 4900 casos desde su constitución, con un incremento importante desde 1995. Ha estimado cerca de 200 demandas. Sus decisiones en materia de nacionalidad y de derecho de propiedad dan muestra de su papel en el respeto del Estado de Derecho.

1.2 Derechos humanos y protección de las minorías

La República Checa ha establecido una serie de normas internas para garantizar el respeto de los derechos humanos y de los derechos de las minorías. Estos últimos pueden también ser garantizados mediante la aplicación de algunos convenios internacionales, en primer término el Convenio europeo de derechos humanos y sus protocolos adicionales. Este conjunto constituye, en aplicación del artículo F del TUE,

un elemento del acervo, y todo Estado que desee adherirse a la Unión Europea debe haber ratificado previamente estos textos.

La República Checa, miembro del Consejo de Europa desde 1993, es parte en el Convenio europeo de derechos humanos y sus protocolos adicionales desde marzo de 1992 merced a las ratificaciones efectuadas entonces por Checoslovaquia. Concede a los particulares la posibilidad de recurrir ante al Tribunal Europeo si consideran que se infringen los derechos de que disponen en virtud del Convenio.

De los demás convenios internacionales de protección de los derechos humanos y de las minorías, la República Checa ratificó el Convenio sobre la prevención de la tortura pero no ha ratificado aún el Convenio marco sobre las minorías ni la Carta Social Europea. Ratificó también los principales convenios celebrados en el marco de las Naciones Unidas sobre derechos humanos.

En virtud del artículo 10 de la Constitución, las disposiciones de los convenios internacionales relativos a los derechos humanos prevalecen sobre las disposiciones de derecho interno y son directamente aplicables.

Derechos civiles y políticos

El acceso a la justicia está convenientemente garantizado en la República Checa. Existe un sistema de ayuda judicial en materia penal y también, en algunos casos, en materia civil.

La pena de muerte fue abolida en cualesquiera circunstancias en 1990, y está prohibida por la Constitución.

Está garantizado el derecho contra la detención arbitraria, de modo que una persona no puede ser detenida sin una orden expedida por el fiscal y debe ser presentada ante un juez dentro de un plazo de 24 horas. En las 24 horas siguientes, el juez deberá decidir si dicha persona debe ser puesta en libertad o acusada. Sin embargo, la duración de la detención preventiva ha tenido tendencia a prolongarse en los últimos años (89 días de media en 1989, 200 en 1995).

Están garantizados los derechos electorales a todos los ciudadanos de más de 18 años.

La libertad de asociación está garantizada en la República Checa y se manifiesta por el dinamismo del sector asociativo (33.000 asociaciones y 4.700 fundaciones). Estas asociaciones y fundaciones se acogen a ventajas fiscales (reducción del 30% de los impuestos) pero no de una exención total con respecto a sus actividades.

La libertad de manifestación solamente puede restringirse por motivos relacionados con la protección de los derechos y libertades de otras personas o por motivos de orden público, moralidad, salud o de seguridad del Estado. La Constitución permite también la prohibición de manifestaciones contrarias a la "prosperidad del país". Sin embargo, no se ha registrado ninguna aplicación de esta disposición hasta la fecha.

La libertad de expresión se manifiesta por el pluralismo de los medios de comunicación, tanto en la prensa escrita como en el sector audiovisual (11 periódicos de tirada nacional, 4 cadenas de televisión, de las que 2 son públicas y 2 privadas, cerca de 60 emisoras de radio, difusión de numerosas cadenas extranjeras por la red de cable). No obstante, la libertad de expresión encuentra un límite en las disposiciones del código penal que castiga a penas que pueden llegar hasta los dos años de prisión por difamación de la República y de su Presidente. Este régimen no ha tenido hasta ahora consecuencias demasiado nefastas en la medida en que, en general, el Presidente de la República ha concedido la gracia a los infractores de estas disposiciones. Del mismo modo, el Tribunal Constitucional ha estimado en 1994 que este régimen no se aplica a la difamación del Parlamento, del Gobierno o del propio Tribunal.

Otra de las dificultades encontradas consiste en el carácter inadecuado de ciertas leyes que rigen este sector. Así, la prensa escrita sigue sometida a una ley de 1966, cuyas modificaciones efectuadas en 1990 y 1992 han mejorado la protección de las fuentes de información de los periodistas pero no han regulado de manera adecuada la cuestión de su acceso a los documentos administrativos. Igualmente, el sector audiovisual se rige por leyes adoptadas en 1991, antes del establecimiento de las primeras cadenas privadas.

El derecho de propiedad está garantizado y las expropiaciones solamente pueden producirse por motivos de utilidad pública y mediando una indemnización adecuada. Tratándose de la restitución de bienes expropiados, conviene recordar que ésta solamente se aplica a los confiscados después del 25 de febrero de 1948, y que únicamente puede aplicarse en beneficio de los ciudadanos checos. El interesado puede optar entre la restitución de la propiedad o una indemnización económica calculada con arreglo a los criterios que establece la ley. El Tribunal Constitucional suprimió, mediante su decisión de 1996, la condición de residente en la República Checa para poder acogerse a la ley de restituciones. En cuanto a los bienes pertenecientes a la Iglesia Católica, se sigue un litigio sobre la evaluación del número de edificios y de hectáreas de bosque que deben serle restituidos. Las autoridades checas proceden actualmente a la informatización y actualización del catastro.

El respeto a la vida privada está garantizado: se requiere un mandamiento judicial para proceder a cualquier registro o escucha telefónica.

La cuestión relativa a la adquisición de la nacionalidad checa ha planteado en el pasado problemas en la medida en que, en el momento de la separación, la República Checa exigió a los eslovacos residentes en su territorio un expediente judicial sin antecedentes en los cinco años anteriores para optar a la naturalización. Esta disposición, que ha conseguido privar de la nacionalidad checa a cierto número de gitanos (romaníes), era contraria a la práctica habitualmente seguida en caso de sucesión del Estado, según la cual una operación de este tipo no puede convertir en apátridas o extranjeros a personas que viven con carácter permanente en el territorio en cuestión. Esta legislación se ha suavizado mediante una ley de abril de 1996 que permite a las personas que residieran en territorio checo el 31 de diciembre de 1992

acogerse a una exención de la obligación de presentar un expediente judicial sin antecedentes de los cinco últimos años.

La República Checa ha ratificado el Convenio de Ginebra sobre los refugiados y solicitantes de asilo para que dispongan de derechos y protecciones garantizados internacionalmente.

No se han constatado casos de trato inhumano o degradante.

Derechos económicos, sociales y culturales

El derecho a un mínimo vital y a la seguridad social están inscritos en la Carta de los Derechos Fundamentales, que se integra en la Constitución.

La libertad sindical está garantizada en la República Checa. Existen cerca de 21 sindicatos, en su mayoría agrupados en dos grandes federaciones. El índice de sindicación es de alrededor del 60%.

El derecho de huelga está reconocido, con la excepción de los magistrados y del personal de las fuerzas armadas y de seguridad.

La libertad de enseñanza y de religión están garantizadas. Hay 21 cultos registrados, que pueden beneficiarse de la ayuda financiera del Estado si cuentan con un mínimo de 10.000 fieles. La comunidad judía se acoge a estas disposiciones desde 1989, antes de que se estableciera este umbral mínimo.

Una ley de 1992 prevé disposiciones para la lucha contra el racismo, el antisemitismo y la incitación al odio racial. Estas disposiciones se reforzaron en 1995 con penas más severas para reprimir estos actos.

Derechos y protección de las minorías

En la República Checa, las minorías representan alrededor del 7% de la población, con una neta predominancia de eslovacos (4%) y gitanos (romaníes) (2 al 3% según los cálculos).

La protección de las minorías está garantizada por convenios internacionales. La República Checa no ha ratificado el Convenio marco sobre las minorías nacionales del Consejo de Europa. Por otra parte, la recomendación 1201 de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa, que prevé el reconocimiento de los derechos colectivos de las minorías, no es jurídicamente vinculante.

La Carta de los Derechos Fundamentales reconoce el derecho de las minorías de conservar su propia identidad, la enseñanza en su lengua y a emplear ésta en sus relaciones con la Administración. Las minorías no se benefician de normas específicas para garantizar su representación en el Parlamento. Están todas representadas en el

Consejo de las minorías, creado en 1992, y que es consultado por el Gobierno en todas las cuestiones pertinentes. Asimismo, cada cámara dispone de una Comisión permanente sobre los derechos humanos y de las minorías.

Desde la separación, los eslovacos que han optado por permanecer en la República Checa viven en ella sin especiales dificultades.

Por el contrario, la situación de los gitanos (romaníes) es mucho más problemática. Éstos son el blanco de numerosas discriminaciones en la vida cotidiana y particularmente son víctimas de la violencia de los "skinheads", sin gozar de la protección suficientes por parte de las autoridades ni de la policía. Su situación social es a menudo difícil, incluso si intervienen aquí factores de orden sociológico junto con la discriminación que pueden sufrir por parte del resto de la población, sobre todo en cuanto al acceso al empleo o a la vivienda. Por otra parte, las condiciones en que se produjo la expulsión de un determinado número de gitanos (romaníes) durante la separación han sido criticadas por varias organizaciones humanitarias. Un elemento positivo para tener en cuenta a los gitanos (romaníes) sería un mejor conocimiento de su situación social (índice de desempleo, indicadores sanitarios, nivel educativo, etc.).

Deben intensificarse en el futuro los esfuerzos de las autoridades checas, que son ya considerables en el ámbito cultural (cursos de lengua checa destinados a la población gitana (romaní) en las cadenas de radio y televisión públicas, financiación de una serie de publicaciones).

1.3 Evaluación general

Las instituciones políticas de la República Checa funcionan de manera adecuada y en condiciones de estabilidad. Respetan los límites de sus competencias y cooperan entre sí. Las elecciones legislativas de 1992 y 1996 fueron libres y limpias. La oposición desempeña su cometido normal en el funcionamiento de las instituciones. Debe perseverarse en los esfuerzos para mejorar el funcionamiento del medio judicial e intensificar la lucha contra la corrupción.

No hay grandes problemas en torno al respeto de los derechos fundamentales. Existen, no obstante, algunos puntos débiles en las leyes que regulan la libertad de prensa. Debe prestarse especial atención a las condiciones en las que debe ampliarse la ley que excluye de la función pública a los antiguos miembros de los servicios de seguridad y a miembros activos del partido comunista. Existe un problema de discriminación que afecta a los gitanos (romaníes), en especial por la aplicación de la ley de ciudadanía.

La República Checa presenta las características de una democracia, con instituciones estables que garantizan el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías.

2. Criterios económicos

En el examen de la situación y las perspectivas económicas de la República Checa, la Comisión se ha guiado, en particular, por las conclusiones del Consejo Europeo de Copenhague de junio de 1993, en las que se declara que la pertenencia a la Unión requiere “la existencia de una economía de mercado en correcto funcionamiento, así como la capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión”.

Por tanto, en esta sección del Dictamen se ofrece un panorama conciso de la situación económica y de su contexto, seguido de un repaso de los progresos de la República Checa en ámbitos clave de la transformación económica (liberalización del sistema de precios e intercambios, estabilización de la economía, cambio estructural, reformas del sector financiero) y de su desarrollo económico y social. Concluye con una evaluación general de la República Checa en relación con los criterios mencionados por el Consejo Europeo y con un esbozo de perspectivas y prioridades para ulteriores reformas.

2.1 Situación económica

Contexto

La República Checa, con una población de 10,3 millones de habitantes, tiene un Producto Interior Bruto (PIB) de 94.000 millones de ecus (expresados en paridad de poder adquisitivo). Así, su población representa el 3% de la población de la Unión, mientras su economía representa el 1,4 por ciento de la de la Unión. Su PIB per capita se sitúa en torno al 55% de la media de la Unión. El salario medio es de 290 ecus mensuales (octubre de 1996).

La República Checa fue miembro fundador de la OMC y la ACELC, y se adhirió a la OCDE en 1996.

Transformación económica

En 1938, Checoslovaquia era uno de los países más ricos de Europa, concentrándose su riqueza en lo que hoy es la República Checa. Tras la toma del poder por los comunistas en 1948 se impuso la planificación centralizada. A pesar de ello, las políticas macroeconómicas se mantuvieron prudentes, evitando importantes desequilibrios como los que eran tan ostensibles en los demás países de Europa oriental: se acumuló poca deuda, y las presiones inflacionarias fueron relativamente suaves. Sin embargo, en 1989, después de 50 años de planificación centralizada, estaba incluso por debajo del menos desarrollado de los Estados miembros.

Las reformas se iniciaron poco después de la caída del régimen comunista, durante la llamada “revolución de terciopelo” de noviembre de 1989. Las piezas básicas fueron la liberalización de precios y del comercio, la limitación de las subvenciones a las

empresas, la convertibilidad de la moneda interior, una restrictiva política fiscal y monetaria, los cambios institucionales y un programa de privatización rápido y exhaustivo. Aunque la división en Repúblicas Checa y Eslovaca, ocurrida en 1993, causó algunos contratiempos, el establecimiento de la economía de mercado siguió adelante.

A diferencia de lo ocurrido con otras muchas economías en transición, la privatización de las empresas estatales se produjo relativamente pronto en el proceso. Se vendieron rápidamente una gran parte de los activos del Estado o se distribuyeron entre la población en el marco del programa de privatización mediante bonos, iniciado en 1992 y que finalizó en 1994. La reestructuración debía comenzar cuando las empresas fueran de propiedad privada. Este radical impulso de privatización condujo a un espectacular protagonismo del sector privado ya que de ser prácticamente inexistente antes de la reforma, ha crecido con gran rapidez y actualmente se calcula que representa tres cuartas partes de la producción. No obstante, el Estado detenta aún la mayoría de las acciones, o un paquete importante de ellas, de varias grandes empresas y, lo que es más importante, de los cuatro bancos principales.

Principales indicadores de la estructura económica		
<i>(datos de 1996 salvo indicación en contrario)</i>		
Población	<i>millones</i>	10,3
PIB per capita	<i>EPA-ECUS (1995)</i>	9410
% de la media UE-15	<i>porcentaje (1995)</i>	55
Participación de la agricultura en:		
valor añadido bruto	<i>porcentaje (1995)</i>	5,2
empleo	<i>porcentaje (1995)</i>	6,3
Deuda exterior bruta/PIB	<i>porcentaje</i>	39
Exportaciones de bienes y servicios/PIB	<i>porcentaje</i>	57
Cartera de inversiones extranjeras directas ¹	<i>miles de millones de ecus</i>	5,3
	<i>ecus per capita</i>	520
<i>Fuente: servicios de la Comisión, fuentes nacionales, BERD</i>		

¹ Expresada según el tipo de cambio de finales de 1996: 1 ecu = 1,25229 USD

Inversión extranjera directa

La inversión extranjera directa ha sido fuerte en la República Checa, con un volumen global para el período 1989-1996 calculado en 5.300 millones de ecus (según el BERD). El primer inversor ha sido Alemania, seguida de los Países Bajos y los Estados Unidos. En 1995, la inversión fue especialmente intensa debido a la

participación de un consorcio suizo-neerlandés en el sector de las telecomunicaciones. En 1996, la inversión extranjera directa ascendió a 960 millones de ecus, lo que representa una cifra de 94 ecus per capita.

Estructura económica

La estructura de la economía es la de una nación industrializada. La **agricultura** representa el 5,2% del valor añadido bruto (1995), y alrededor del 6,3% del empleo. El proceso de privatización es casi completo. El descenso inicial de la producción se invirtió en 1995. El apoyo a los precios es limitado, pero se practican subvenciones a la exportación para determinados productos.

La **industria** ha ocupado durante mucho tiempo un lugar prominente en la República Checa. El país ha producido con éxito gran variedad de productos, desde la producción siderúrgica a gran escala hasta la ingeniería relativamente avanzada y el cristal de gran calidad. Bajo el régimen anterior la industria se caracterizó por el exceso de empleo, y ello es aún visible puesto que el sector industrial ocupa el 43% de la mano de obra pero representa solamente el 34% del valor añadido bruto. El volumen de despidos ha sido relativamente limitado, aunque va en aumento en ciertos sectores, como el siderúrgico. El consumo de energía de la industria es muy elevado, lo que acentúa el impacto de los ajustes de precios. En los próximos años Rusia seguirá suministrando la mayor parte del petróleo y el gas, aunque el Gobierno checo está diversificando adecuadamente las fuentes de energía.

El sector **servicios** ha venido creciendo en los últimos años, en especial a través del desarrollo de la nueva actividad privada. Así pues, la incidencia de los servicios en la producción y el empleo es considerable, y en 1995 suponía el 53% del valor añadido bruto y el 50% del empleo. El principal sector de crecimiento es el turismo.

Liberalización

Régimen de precios

En 1991 se liberalizó la inmensa mayoría de precios al consumo. En 1995 solamente estaban bajo control los precios de la energía (gas, electricidad y calefacción), algunos servicios públicos (sanidad, transportes, comunicaciones, agua) y la vivienda. Estos sectores suponen una parte importante del consumo doméstico, por lo que es muy significativa la incidencia de los precios regulados en el índice general de precios. A su nivel actual, estos precios no reflejan plenamente los costes de producción, y el Gobierno es consciente de la necesidad de ajustarlos. En 1997 se prevén importantes aumentos en los alquileres de viviendas y en la energía (debido al aumento del IVA al 22%).

Las subvenciones se han reducido sustancialmente desde 1989 y son ahora muy bajas: alrededor del 2,5% del PIB. Además, se han aplicado por lo general de manera no discriminatoria y, en la medida de lo posible, se han concebido de tal modo que no

supusieran una interferencia con las fuerzas del mercado y el entorno competitivo. Este ha sido especialmente el caso en el sector agrícola.

Régimen comercial

Desde el principio, la República Checa ha avanzado hacia un régimen comercial liberal porque fomenta el ajuste estructural, la competencia y una distribución eficaz de los recursos. Se eliminaron así muchos de los viejos obstáculos al comercio, y los que quedaban se hicieron más transparentes al convertirlos en aranceles. Los aranceles a la importación suponen actualmente el 5% en términos ponderados, oscilando entre el 4% para las materias primas y el 10% para los productos acabados. Los aranceles se aplican, por lo general, de manera uniforme.

No obstante, en abril de 1997, el Gobierno checo introdujo un régimen de franquicia a la importación dentro de un paquete de medidas destinadas a combatir el creciente déficit comercial, el gran déficit presupuestario y un estancamiento del crecimiento. La medida exige a los importadores de bienes de consumo y alimentos que depositen en un banco por espacio de 180 días el 20% del valor de la importación. Aunque la medida apenas incide en el incremento de los precios, ésta puede efectivamente llegar a bloquear todas las importaciones de los pequeños importadores que no tienen suficiente acceso a los mercados financieros para negociar la franquicia. Así pues, es difícil predecir las consecuencias reales del déficit comercial, aunque es evidente que la iniciativa constituye un paso atrás.

Existen medidas destinadas a apoyar y fomentar las exportaciones basadas en una ley de 1995. El apoyo estatal se practica en forma de garantías de crédito a la exportación, administradas por dos instituciones del Estado, el Banco checo para la exportación y la Entidad de seguro y crédito a la exportación. Además, los centros de información, ferias y certámenes comerciales están subvencionados por el Estado. Se siguen empleando licencias de exportación, si bien su uso obedece más a razones de control que a medidas restrictivas.

Régimen de cambio de divisas

La divisa se hizo convertible en octubre de 1995 para todas las transacciones de cuenta corriente, y se aceptaron formalmente las obligaciones previstas en el artículo VIII del FMI, que se venían aplicando ya de hecho desde hacía algunos años. Al mismo tiempo se liberalizaron ampliamente los movimientos de capitales, sobre todo las entradas de capitales. Las principales restricciones corresponden a las salidas de capitales.

En 1991, a consecuencia de varias reestructuraciones, se devaluó la moneda en un 75%. Se fijó entonces con relación a una cesta de divisas. Esta cesta de divisas se cambió en varias ocasiones, aunque durante más de cinco años el tipo de cambio se fijó de manera efectiva en una banda muy estrecha ($\pm 0,5\%$). Es encomiable la estabilidad de la divisa a lo largo de este período, habida cuenta del bajo nivel de reservas y del hecho que la ventaja competitiva resultó muy erosionada a consecuencia de la devaluación de 1991.

La estabilidad de la divisa se benefició en gran manera del hecho de que el Banco Nacional checo posee un control total y exclusivo del tipo de cambio. En los últimos años se ha producido una situación algo paradójica. Por una parte, los positivos avances económicos han atraído importantes aportaciones de capital, tanto en forma de inversión directa como de entradas de capital a corto plazo, gracias a la combinación de los elevados tipos de interés y de un tipo de cambio muy sólido. Todo ello ha contribuido a fortalecer la divisa. Por el contrario, la existencia de un enorme déficit comercial aconsejaba que la divisa debía sufrir una devaluación para mantener la competitividad de las exportaciones. Ante ello, el banco optó por ampliar la banda de fluctuación de la corona a $\pm 7,5\%$ a partir de febrero de 1996, introduciendo así un factor de incertidumbre que disuadiría las aportaciones de capital especulativas y concedería mayor autonomía a la política monetaria. La iniciativa tuvo éxito ya que cayeron bruscamente los flujos a corto plazo.

En 1996 y a principios de 1997, la divisa se mantuvo fuerte a pesar de un creciente déficit de cuenta corriente, que había dejado de estar financiada por las aportaciones de capital. Pese a ello, en el mes de abril surgieron fuertes presiones para devaluar la divisa, que desembocaron en una crisis en mayo de 1997. La divisa se vio atacada por el nerviosismo de las bolsas extranjeras motivado por los mercados emergentes con grandes déficits de cuenta corriente, junto con la inestabilidad política nacional. El Banco Nacional checo trató en un principio de sostener la divisa, pero el 21 de mayo se vio obligado a abandonar la banda de cambio y permitir la flotación de la divisa. Ello ocasionó una depreciación considerable de la corona, de más del 20% frente al dólar y más del 7% frente al marco, con respecto al cambio de finales de 1996.

Para prever cuál será la reacción de la economía ante esta importante devaluación es preciso saber en qué tipo de cambio se va a estabilizar la divisa, y para ello hay que esperar. No obstante, es probable que la devaluación haga subir temporalmente la inflación, retrasando en cierta medida la convergencia con los índices de inflación de la UE. Debe también incrementar las exportaciones, siempre que pueda movilizarse la capacidad de respuesta al aumento de la demanda.

Estabilización

Nacional

La República Checa ha alcanzado con éxito la estabilización macroeconómica, sentando así las bases de un crecimiento fuerte y firme. Desde el principio, la RFCS optó por una estricta política monetaria y fiscal, complementada con una devaluación competitiva. Ello supuso un colchón para la economía, y sobre todo para las exportaciones, puesto que los productos ganaron competitividad internacionalmente. Los exportadores no resultaron penalizados por la inflación del país, que durante un tiempo siguió inevitablemente en cotas bastante altas al liberalizarse los precios y suprimirse las subvenciones. Tras la devaluación inicial se fijó el tipo de cambio para no importar más inflación. Esta política se siguió al pie de la letra, y se siguió aplicando después de la división de la Federación. Empezó a dar sus frutos en 1994 al

reiniciarse el crecimiento económico tras el incremento de las exportaciones y la rápida inversión, con lo que la inflación descendió al 10%.

A finales de 1995 se llegaba a una situación económica firme: inflación inferior al 10%, bajo índice de paro, superávit presupuestario, aumento de los salarios y rápida inversión. La actividad económica crecía con firmeza: recuperación de la agricultura, dinamismo en la industria. No obstante, en 1996 el crecimiento, aunque aún sólido, aminoró la marcha, creció el desempleo, persistía la presión inflacionaria, apareció el déficit presupuestario y el déficit de la cuenta corriente creció hasta el 8% del PIB. La situación se atribuye a la falta de reestructuración, a la escasez de mano de obra cualificada y al hecho de que la gestión privada de las empresas no siempre es del todo eficaz.

En abril de 1997, el Gobierno checo anunció un paquete de medidas destinado a relanzar el crecimiento económico y atajar el problema del aumento del déficit presupuestario y comercial. Entre las medidas figuraban recortes presupuestarios, la limitación de los salarios del sector público, el descenso de los impuestos de sociedades, el aumento de determinados impuestos específicos y la introducción de un programa de franquicia a la importación. El 28 de mayo de 1997, después que el Banco Nacional checo se viera forzado a abandonar la banda de cambios, el Gobierno anunció un nuevo paquete de medidas. Este segundo paquete reforzaba la voluntad del Gobierno de mantener las políticas anunciadas en abril, pero incluía también fuertes recortes del gasto público y una prohibición de las importaciones financiadas con cargo a los presupuestos del Gobierno. El Gobierno ha anunciado que, si en el tercer trimestre de 1997 no mejora significativamente la situación exterior, estudiará la adopción de nuevas medidas restrictivas del comercio, como la introducción de un recargo a la importación.

Exterior

La República Checa es una economía abierta, cuyas exportaciones suponen el 37% del PIB. El comercio ha gozado de gran dinamismo durante varios años y, aunque su posición es en general aún fuerte, muestra evidentes desequilibrios.

El déficit comercial ha venido creciendo, alcanzando 4.600 millones de ecus (el 11% del PIB) en 1996, y 1.300 millones en el primer trimestre de 1997. Aunque es normal hablar de déficit en una economía de rápido crecimiento, el nivel actual es especialmente elevado, y existe un límite a la capacidad de la economía para financiarlo, pese a los elevados ingresos del turismo. Así pues, existe un déficit de la cuenta corriente que alcanzó los 3.500 millones de ecus en 1996. Cuando en 1995 apareció por primera vez un elevado déficit de la cuenta corriente, éste se financió con grandes aportaciones de capital. Sin embargo, en 1996 esto no era ya posible, por lo que las reservas de divisas extranjeras descendieron 1.200 millones de ecus en un año. En la primera parte de 1997, las reservas se mantuvieron razonablemente fuertes, contabilizándose a finales de marzo en 10.200 millones de ecus, si bien 2.600 millones de esa cifra fueron empleados por el Banco Nacional checo para defender su divisa de los ataques recibidos en mayo de 1997.

La deuda exterior de la República Checa es moderada, y representa menos del 40% del PIB. Esta deuda es en su mayor parte a medio y largo plazo, y el servicio de la deuda equivale a menos del 15% de las exportaciones de bienes y servicios.

Principales tendencias económicas		1994	1995	1996
Tasa de crecimiento real del PIB	<i>porcentaje</i>	2,6	4,8	4,0
Inflación de precios al consumidor media anual	<i>porcentaje</i>	10,0	9,1	8,8
diciembre a diciembre	<i>porcentaje</i>	9,7	7,9	8,6
Tasa de desempleo a final de año	<i>porcentaje</i> <i>definición OIT</i>	3,8	3,6	3,4
Balanza presupuestaria estatal	<i>porcentaje del PIB</i>	1,0	0,6	0,0
Balanza de pagos por cuenta	<i>porcentaje del PIB</i>	-0,1	-2,9	-8,6
Relación deuda-exportaciones	<i>porcentaje</i>	51,3	59,1	69,3
Inversión extranjera directa	<i>porcentaje del PIB</i>	2,1	5,5	2,4
<i>Fuente: servicios de la Comisión, fuentes nacionales, BERD</i>				

Cambio estructural

Comercio exterior

Al igual que otros países de la región, se ha operado una reorientación del comercio desde Europa oriental a la UE. Desde que la República Checa pasó a ser una nación independiente a principios de 1993, ha crecido considerablemente el volumen de su comercio con la UE, que se ha convertido en su primer socio comercial: en 1996, la UE representaba el 59% de las exportaciones checas y el 63% de las importaciones.

El tipo de mercancías está también muy concentrado, y hay dos categorías que representan más de la mitad de todas las exportaciones: la maquinaria y material de transporte con el 33% y los productos manufacturados con el 29%. En 1996 disminuyeron las exportaciones de productos manufacturados, que había sido hasta entonces uno de los sectores de mayor crecimiento. Al margen de un momentáneo debilitamiento de la demanda de la UE, ello puede explicarse por una pérdida de competitividad o por la falta de capacidad de producción. Las dos categorías mencionadas son también las que integran en mayor medida las importaciones: 38%

de maquinaria y 19% de productos manufacturados. El principal sector de crecimiento es el de bebidas, seguido de cerca por los combustibles.

La reorientación del comercio y la capacidad de las exportaciones checas de introducirse en nuevos mercados indica que la calidad de los productos ha mejorado. Sin embargo, el valor añadido de los productos exportados a occidente es relativamente bajo. La ventaja competitiva de la República Checa procede, sin duda de los bajos salarios y de la elevada cualificación de su mano de obra. Antes de la reciente depreciación de la divisa, esta competitividad se vio considerablemente erosionada por la fuerte subida de los salarios. El aumento de la productividad y la mejora de la calidad constituyen aspectos muy importantes si la República Checa quiere mantener sus mercados a medio plazo.

La economía es abierta, y las exportaciones más las importaciones de bienes y servicios representan el 107% del PIB. Las exportaciones han aumentado con firmeza, a pesar de la apreciación real de la moneda y el aumento de los costes por unidad de trabajo. Pese a ello, el esquema, composición y alcance del comercio hacen que la República Checa sea muy vulnerable a las crisis exteriores. Por ejemplo, está supeditada a las importaciones de energía, sobre todo de petróleo.

Mercado laboral

Uno de los aspectos más notables de la transición de la República Checa, que la distingue de los demás países de la región, es que virtualmente no ha tenido desempleo. Éste creció en un principio como consecuencia de la transición, pero su índice máximo tan solo alcanzó el 5%, y se mantuvo alrededor del 3% desde principios de 1995 al final de 1996. La principal explicación de este hecho es que muchos pensionistas abandonaron su puesto de trabajo y que creció rápidamente la demanda laboral del sector privado. Existe aún un exceso de mano de obra, sobre todo en los restos de la anterior industria estatal y en el sector público, incluidos los ferrocarriles, que ha contribuido también a mantener bajo el índice de paro. A principios de 1997, el desempleo creció hasta el 4% y parece que irá en aumento dado que se han incrementado los despidos en ciertas industrias, como por ejemplo la siderúrgica. Aún así, sigue siendo bajo en comparación con el de la mayor parte de países europeos.

Hay escasez de mano de obra y al parecer falta personal cualificado, por lo que la presión salarial es alta. Hasta julio de 1995, con el acuerdo de los sindicatos, se practicó una política salarial, un impuesto sobre los salarios excesivos, cuya finalidad era limitar el crecimiento real de los salarios a un máximo del 5% por encima del aumento de la productividad. No obstante, se suprimió porque sus repercusiones eran contraproducentes, ya que se aplicaba el tope máximo como norma. A partir de entonces no hubo ningún incremento de las demandas salariales, lo cual indica que no contenían aumentos artificiales. El hecho de que el crecimiento real de los salarios esté por encima del aumento de la productividad es una de las cuestiones más preocupantes para la política macroeconómica, pues contribuye a la presión inflacionista al incrementar los costes de producción y aumentar la demanda de

consumo. En 1996, los salarios crecieron un 8,5% en términos reales, mientras que el índice de productividad se quedaba en el 4%.

Existe un salario mínimo. En enero de 1996 se fijó en 2.500 coronas mensuales (sobre la base de una semana de 42 horas y media), lo que suponía entonces el 27% del salario medio. El valor nominal se mantiene deliberadamente fijo, de modo que, al persistir la inflación, su valor real se erosionará. La distribución de salarios es aún más estrecha que en los Estados miembros.

El impuesto sobre la renta de las personas físicas, que se empleó para financiar el desempleo y las pensiones con arreglo a una planificación dirigida, fue suprimido en 1993 y sustituido por cotizaciones a la seguridad social. Éstas cubren también las políticas estatales de empleo, asistencia social y seguro de enfermedad, y se integran en los presupuestos del Estado. La atención sanitaria no está incluida en los presupuestos del Estado: funciona en régimen de seguro subvencionado y no de capitalización-distribución.

Existen asociaciones de empresarios y sindicatos de trabajadores, aunque al parecer no tienen demasiado protagonismo en cuestiones de importancia macroeconómica, como la fijación de salarios.

Finanzas públicas

El papel del Estado tuvo que cambiar significativamente con el abandono de la planificación centralizada. Para apoyar en nuevo papel del Gobierno era imprescindible la reforma fiscal. En lo que respecta al gasto, ésta se inició en 1990 con una reducción de las transferencias corrientes a empresas y hogares. En cuanto a los ingresos, se produjo en enero de 1993, cuando se introdujeron o ajustaron el impuesto sobre el valor añadido, el de la renta de las personas físicas y el de beneficios de las sociedades.

A raíz de las reformas ha cambiado la magnitud y estructura del presupuesto. Ha cobrado mayor importancia la fiscalidad indirecta, y el gasto del Gobierno expresado en porcentaje del PIB se ha reducido por debajo de los niveles de la mayoría de Estados miembros. Los principios rectores de la política fiscal han sido equilibrar el presupuesto y reducir el nivel de gasto en el PIB; ello significa que la política fiscal no se utiliza de manera activa para incidir en la situación macroeconómica. Hasta 1996, la República Checa registró superávits en el presupuesto del Estado. No obstante, en 1996, un descenso de los ingresos originó un leve déficit a pesar de los recortes de urgencia en la inversión programada a lo largo del año.

Existen presupuestos separados para el Estado, los municipios y los diversos fondos de la seguridad social. Para contener el gasto, se suprimió en 1993 el apoyo a los ingresos generales para la población económicamente activa, y se redujeron las prestaciones de desempleo. La seguridad social se financia a través de aportaciones de la empresa y de los trabajadores (respectivamente del 26% y el 8% del salario bruto).

Sector empresarial: privatización y reestructuración de empresas

El paso a una economía de mercado está íntimamente unido a la privatización de la propiedad del Estado y a la reestructuración del proceso de producción. El proceso de privatización ha sido rápido y completo en la República Checa. La privatización de las empresas estatales pequeñas se produjo en 1991-92. Las grandes empresas se vendieron en el programa de privatización en masa que se llevó a cabo en dos fases: 1992-93 y 1994-95. La mayor parte de los bonos para la privatización en masa distribuidos al público se colocaron en fondos de inversión que luego compraron las acciones. En consecuencia, los fondos de inversión tienen un papel decisivo en la gestión de las empresas. Las estructuras de propiedad no están muy claras en muchas de las empresas bajo control de fondos de inversión, y esto ha tenido una incidencia negativa en la reestructuración. Dado que los fondos de inversión están mayoritariamente en poder de los bancos, se pone en duda su capacidad para gestionar las empresas de manera imparcial, pues existen claros conflictos de intereses entre propietarios y acreedores. Además, ello hace que las quiebras se propaguen con mayor rapidez debido a la existencia de estas relaciones. En efecto, en 1996 y principios de 1997 se produjo una serie de quiebras de bancos y fondos de inversión. Los principales activos pendientes de privatización son los grandes bancos y los servicios públicos del Estado.

La producción industrial se ha diversificado desde 1990, aunque se mantiene la hegemonía del metal. El sector está dominado por las grandes empresas, aunque las pequeñas empresas han acrecentado su cuota de participación en el mercado: en 1995, el 81% de la producción correspondía a grandes empresas (de más de 100 empleados), y el 20% a empresas muy grandes (de más de 5000 empleados). Las empresas con mayor dinamismo son las muy pequeñas y las muy grandes, mientras que están por debajo de la media las medianas, de entre 100 y 5000 empleados. No hay información sobre la rentabilidad de las empresas, pero es preocupante que solamente hayan invertido las empresas con participación extranjera en su propiedad. En 1995, la mayor parte de la inversión se canalizó hacia las telecomunicaciones y el sector bancario, en detrimento de la industria de fabricación.

El crecimiento de la productividad y la reestructuración son elementos fundamentales para que la producción sea eficaz y competitiva. El ritmo de reestructuración depende en parte del acceso a nuevas inversiones. Las inversiones pueden proceder de beneficios acumulados o del ahorro doméstico, de las ventas de acciones, o pueden proceder del extranjero. Por lo general, la inversión ha sido firme, pero en su mayor parte ha sido del Gobierno y ha ido a parar a proyectos de infraestructura, al igual que una parte considerable de la inversión extranjera directa. Tiene que avanzar aún más la reestructuración empresarial. El aumento de la productividad ha sido relativamente lento si se tiene en cuenta el grado de inversión extranjera directa y el bajo índice de desempleo. Asimismo, la gestión empresarial no es lo bastante fuerte, y ello en parte se debe al método de privatización empleado. Además, desde 1996, los planes de reestructuración han sido contestados por huelgas y protestas laborales procedentes, entre otros, del sector ferroviario y otros sectores públicos.

Sector financiero

La autoridad encargada de la política monetaria es el Banco Nacional checo (BNC), creado el 1 de enero de 1993 a partir de su predecesor federal. Su principal objetivo era garantizar la estabilidad de la divisa nacional. Se constituyó con independencia del Gobierno pero debe responder ante el Parlamento. Su independencia está garantizada por ley y por la Constitución checa. El BNC no fija objetivos de inflación, pero sí tiene un objetivo de crecimiento de la masa monetaria. Aunque la inflación ha descendido y la divisa se ha mantenido estable, en general no se han alcanzado los objetivos monetarios.

El sistema bancario de dos niveles, en el que el banco central está separado de la banca comercial, estaba ya bien establecido en 1993. En un principio, el principal instrumento de la política monetaria eran los límites cuantitativos a las cantidades que los bancos podían prestar y aceptar. El uso de instrumentos indirectos, como las operaciones de mercado abierto (bonos del Tesoro y pagarés bancarios) y la regulación (por ejemplo, fijar requisitos mínimos de reserva, tipo de descuento y tipo Lombard), para gestionar la masa monetaria y el tipo de cambio tan solo alcanzaron la normalidad gradualmente a partir de 1993.

La reforma formal del sector bancario ha concluido oficialmente, si bien se precisa y es de esperar aún una mayor reestructuración. A finales de 1995, la participación del Estado representaba el 31,5% del capital de la banca; los bancos con participación del Estado representaban alrededor del 70% del total de activos bancarios. Los bancos nacionales controlaban el 91,5% de los depósitos a finales de 1995. Los bancos solamente desempeñan su papel de intermediarios financieros en grado limitado, y actualmente el sector debe hacer frente a algunos problemas. En primer lugar, hay demasiados bancos pequeños que no son eficaces y no pueden, por tanto, sobrevivir en su actual situación. A lo largo de 1996 aumentó el número de problemas con los bancos. En segundo lugar, existe una considerable cantidad de propiedad compartida de bancos y de propiedad cruzada entre fondos de inversión y bancos. Por último, persiste el grave problema bancario de los préstamos incobrables, si bien ha experimentado cierta mejoría. Existe todavía una gran diferencia entre los tipos de interés de créditos y depósitos. Así pues, actualmente, no puede considerarse que el sistema bancario sea lo bastante eficaz o capaz de competir, aunque el sistema es estable: el 80% de la actividad bancaria se concentra en los cuatro principales bancos estatales, que actualmente gozan de una relativa buena salud. A consecuencia de las dificultades del sector, el Gobierno se concentra en la privatización de esos cuatro bancos principales, uno detrás de otro.

El mercado de capitales, en particular el mercado de valores de Praga, se ha desarrollado en parte gracias a la privatización en masa, y se ha establecido el marco jurídico e institucional básico. Es el mercado de valores más grande de la región por número de acciones y volumen de capital, pero su crecimiento no ha sido rápido, probablemente porque carece de transparencia. El mercado de valores no es aún un medio significativo de obtener financiación para las empresas. Los mercados de capitales han sido objeto de críticas por parte de observadores e inversores por su alta regulación y su complicación. En algunos fondos de inversión se descubrieron

actividades ilegales. Además, existen actualmente mercados múltiples para el comercio de acciones y títulos, de modo que pueden coexistir varias cotizaciones distintas para los mismos valores. Para salir al paso de estas críticas, en julio de 1996 se introdujeron cambios considerables en las reglas de la bolsa de valores, dirigidas a incrementar la protección al inversor y la transparencia del mercado. Asimismo, el Ministerio de Hacienda pretende crear una Comisión Independiente de Valores que ejerza una supervisión y reglamentación de los mercados financieros, y una cámara de compensación que centralice la actividad de los múltiples mercados. La institución reguladora de la bolsa de valores ha propuesto asimismo resolver el problema de la transparencia incrementando la información sobre los resultados financieros y limitando el número de mercados en los que pueden cotizar simultáneamente los valores.

El mercado de seguros está aún subdesarrollado, aunque la competencia va en aumento.

Desarrollo económico y social

Indicadores sociales

La República Checa tiene una población de 10,3 millones de habitantes. Al igual que en muchos otros países, la población envejece: la tasa de natalidad es baja y crece la expectativa de vida. Alrededor del 60% de la población está en edad laboral. Se prevé un incremento de esa cifra a corto o medio plazo cuando se eleve la edad de jubilación.

Por lo general, siempre ha habido un amplio consenso acerca de las reformas y poca conflictividad social. Sin embargo, en 1996 y principios de 1997 se produjeron algunas huelgas en el sector público.

La mano de obra posee cualificación y educación: en 1995, el 32% de los trabajadores había realizado estudios secundarios o formación profesional. Además, el 40% poseía aprendizaje profesional y otro 11% había realizado estudios universitarios. El sistema educativo produce un elevado porcentaje de graduados de ciencia e ingeniería.

Diferencias regionales y sectoriales

Las distintas regiones de la República Checa eran antes bastante homogéneas, pero desde la “revolución de terciopelo” han empezado a distanciarse en cuanto a los índices de desempleo, salarios e inflación.

Praga ha tenido un desarrollo más rápido que el resto del país, y su economía muestra síntomas de recalentamiento: bajo índice de paro, costes elevados y salarios y alquileres en aumento. Mientras tanto, la suerte de otras regiones ha dependido en gran medida de la base industrial existente, de si podían explotar el turismo, o de la proximidad de Alemania y Austria o de la capital.

Bajo el régimen anterior había una excesiva concentración de la industria, así que no sólo había empresas demasiado grandes sino que, debido a la especialización, las regiones eran muy sensibles a los cambios de trayectoria de estas industrias. El corazón industrial del país se encuentra en el norte de Bohemia y Moravia. El empleo ha sufrido pocas variaciones, lo cual indica que debe aún emprenderse una considerable reestructuración. No obstante, en noviembre de 1996 se registraba en esas dos regiones el índice de desempleo más elevado, con el 7,2% y el 6% respectivamente (comparado con el 0,4% de Praga y el 3,3% de la media nacional). Las regiones meridionales, aunque dominadas por la agricultura, han desarrollado significativamente su industria turística, con lo que han mantenido unos bajos índices de desempleo, alrededor del 2 al 3%.

El objetivo de la política regional que se elabora actualmente es limar los desequilibrios y fomentar el desarrollo de las zonas menos favorecidas. Tratará también de promover el crecimiento impidiendo una concentración excesiva de la actividad, reduciendo así la congestión y la contaminación.

2.2 La economía en la perspectiva de la adhesión

Introducción

El Consejo Europeo de Copenhague de 1993 definió las condiciones que deben cumplir los países asociados de Europa Central y Oriental para su adhesión. Los criterios económicos son:

- . la existencia de una economía de mercado en correcto funcionamiento;
- . la capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión.

Ambos criterios están relacionados. En primer término, una economía de mercado en correcto funcionamiento estará en mejores condiciones de hacer frente a la presión de la competencia. En segundo lugar, en el contexto de la pertenencia a la Unión, el mercado en correcto funcionamiento es el mercado interior. Sin integración en el mercado interior, la pertenencia a la Unión perdería su sentido económico, tanto para la República Checa como para sus socios.

La adopción del acervo comunitario, y en particular el acervo del mercado interior, resulta, por tanto, esencial para un país candidato, que debe comprometerse permanentemente con las obligaciones económicas de la integración. Este compromiso irreversible es necesario para obtener la certeza de que cada parte del mercado de la UE ampliada seguirá funcionando según reglas comunes.

La capacidad de asumir el acervo tiene varias dimensiones. Por una parte, la República Checa debe ser capaz de asumir las obligaciones económicas de la integración, de suerte que el mercado único funcione de forma armoniosa y justa. Por otra parte, para que la República Checa aproveche de lleno las presiones de la

competencia del mercado interior es preciso que el entorno económico subyacente sea propicio y que la economía checa sea flexible y disponga de un nivel suficiente de capital humano y físico, especialmente en infraestructuras. Si esto faltara, algunos sectores sociales considerarían probablemente las presiones de la competencia demasiado intensas y reclamarían medidas proteccionistas, las cuales, si se aplicaran, minarían el mercado único.

La capacidad y determinación del país candidato para adoptar y aplicar el acervo serán cruciales, ya que sus costes y beneficios pueden estar desigualmente repartidos en el tiempo, entre sectores industriales y grupos sociales. La existencia de un amplio consenso acerca de la naturaleza de los cambios de política económica que exige la integración en la Unión, junto con una trayectoria estable de aplicación de las reformas económicas frente a las presiones de los grupos de interés, reducen los riesgos de que un país sea incapaz de mantener su compromiso con las obligaciones económicas de la integración.

En lo que respecta a los poderes públicos, la integración en la Unión requiere la capacidad administrativa y normativa de transponer y aplicar la extensa legislación técnica necesaria para remover los obstáculos a la libre circulación en la Unión y asegurar así el funcionamiento del mercado único. Estos aspectos se examinan en capítulos posteriores. A escala de empresa, el impacto de la adopción del acervo sobre su competitividad dependerá de su capacidad de adaptación al nuevo entorno económico.

Existencia de una economía de mercado en funcionamiento

La existencia de una economía de mercado exige que el equilibrio entre la oferta y la demanda venga establecido por el libre juego de las fuerzas de mercado. Una economía de mercado funciona correctamente cuando el ordenamiento jurídico, y dentro de él la normativa sobre los derechos de propiedad, está asentado y puede ser aplicado. Una economía de mercado funciona más fácilmente y mejor si existe estabilidad macroeconómica y consenso sobre los fundamentos de la política económica. Un sector financiero bien desarrollado y la ausencia de barreras significativas a la entrada y salida del mercado contribuyen a mejorar la eficiencia de la economía.

El marco adecuado para una economía de mercado está sobradamente establecido en la República Checa. Prevalecen los mecanismos del mercado: siguen por ajustar unos pocos precios regulados, y se ha liberalizado ampliamente el comercio y el régimen de cambio de divisas. Ha crecido la propiedad privada, y el proceso de privatización es casi completo, permaneciendo en poder del Estado únicamente los principales bancos y unas 60 empresas estratégicas. Se han adoptado también los aspectos jurídicos e institucionales del sistema de mercado: están bien definidos los derechos de propiedad, se ha introducido un código comercial junto con la legislación de contratos y de consumidores, no hay controles administrativos que obstaculicen la entrada en el mercado, y el sector bancario se ha reformado en cierta medida.

No obstante, no está claro que todas las instituciones de mercado sean ya lo bastante fuertes o completamente operativas. Los dos principales ejemplos de ello son los mercados financiero y de capitales, que son un aspecto fundamental de una moderna economía de mercado y de la Administración pública, y a los que les falta desarrollarse aún mucho. Se está estudiando actualmente la regulación de los mercados financieros, que hasta la fecha ha demostrado ser inadecuada. Más concretamente, el sector bancario no es fuerte y está sufriendo actualmente la necesarias reformas estructurales que le permitan desempeñar con eficacia su papel de intermediario financiero. La administración fiscal ha sido relativamente débil.

Se han alcanzado importantes progresos en la estabilización de la economía: la inflación está por debajo del 10%, el desempleo es excepcionalmente bajo, y la hacienda pública goza de buena salud. Todo ello ha impulsado el desarrollo del sistema de mercado al establecer el entorno macroeconómico necesario para que los agentes económicos puedan efectuar sus previsiones con un grado de certeza razonable. El fundamento y sostenibilidad del crecimiento parecen sólidos. Sin embargo, en 1996 ha perdido impulso el crecimiento económico, el desempleo y la inflación han subido, las finanzas públicas han estado sometidas a presión, la cuenta corriente se ha disparado, y en mayo de 1997 se ha tenido que abandonar la banda de cambio de divisas. Dos de los factores que han motivado esta ralentización son el declive de las exportaciones a la Unión y una política monetaria más rigurosa. La situación actual sugiere dos cosas. Primero, que la estabilidad macroeconómica no está garantizada, y sobre todo que deben encontrarse los medios para contener el gasto de los consumidores para limitar el volumen del déficit comercial. Segundo, que si se quiere alcanzar un crecimiento sólido a largo plazo debe emprenderse una mayor reestructuración de las empresas.

Un indicador del éxito de la República Checa en la adaptación y gestión de su desarrollo económico en los primeros años de la transición es que en 1996 fue el primer país europeo que ingresó en la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. En los próximos meses deberá adoptarse un firme compromiso de estabilización y reforma para desarrollar los considerables avances de la República Checa en estos últimos años. Además, la buena marcha de la aplicación de los Acuerdos Europeos contribuirá a facilitar relativamente la transición hacia la integración en la Unión.

Capacidad de hacer frente a la presión de la competencia y las fuerzas del mercado

Es difícil, cuando faltan unos años para la adhesión prevista, y antes de que la República Checa haya adoptado y aplicado la mayor parte de la legislación comunitaria, formular un juicio definitivo sobre la capacidad del país para cumplir este criterio. No obstante, es posible definir una serie de aspectos del desarrollo de la República Checa que ofrecen indicios de su capacidad eventual para afrontar las presiones de la competencia y las fuerzas de mercado en la Unión.

Será necesario un marco macroeconómico estable, en el que cada agente económico pueda tomar decisiones en condiciones racionalmente predecibles. Debe existir suficiente capital humano y físico, también en el ámbito de las infraestructuras, de suerte que las empresas tengan la capacidad para adaptarse y hacer frente a las mayores presiones de la competencia del mercado único. Las empresas deberán invertir para aumentar su eficiencia, de forma que puedan simultáneamente competir en el mercado nacional y aprovechar las economías de escala derivadas del acceso al mercado único. Esta capacidad de adaptación será mayor cuanto mayor sea el acceso de las empresas a la financiación de inversiones, cuanto mejor sea la calidad de sus trabajadores y cuanto mayores sean sus logros en materia de innovación.

Además, una economía tendrá mayor capacidad de asumir las obligaciones de la adhesión cuanto mayor sea su grado de integración con la Unión antes de la adhesión. Cuanto más integrado con la Unión esté ya un país, menores serán las reestructuraciones adicionales que exigirá la adhesión. El nivel de integración económica guarda relación tanto con la gama como con los volúmenes de bienes intercambiados con los Estados miembros. Las ventajas directas del acceso al mercado único serán también mayores en aquellos sectores que cuenten con una proporción considerable de pequeñas empresas, ya que a éstas les afectan relativamente más los obstáculos al comercio.

Un indicador de la competitividad de la República Checa es su grado de integración comercial con la UE. En efecto, la economía checa ha reorientado su comercio hacia occidente y ha incrementado espectacularmente el volumen de negocio. El resultado de ello es una economía bien integrada con la Unión, ya que ésta supone el 60% de las importaciones y exportaciones con la República Checa. Sin embargo, actualmente no se exporta o importa una línea parecida de productos, lo que sería un indicador aún más claro de su competitividad en el mercado de la UE. Ello viene ilustrado por la estructura del comercio (considerando categorías más concretas de productos) entre la República Checa y Alemania, su principal socio comercial, que sugiere que a la integración le queda aún camino por recorrer. Habida cuenta de la subida de los costes laborales, es necesario realizar mayores cambios estructurales, incrementar la productividad y mejorar la calidad si las empresas checas quieren estar en condiciones de competir con los proveedores europeos.

Otro indicador de la competitividad es la capacidad de las empresas para adaptarse al cambio de las circunstancias, y la de los empresarios de reestructurar las empresas y adoptar las normas y prácticas aceptadas internacionalmente. Por ejemplo, para cumplir las normas técnicas exigidas por el acervo, puede que las empresas tengan que adoptar tecnologías modernas. Hasta la fecha, las muestras indirectas de la reestructuración han sido confusas. La pobre capacidad de gestión de la industria incide considerablemente en su competitividad de modo negativo. El número de despidos ha sido relativamente reducido, lo cual indica que tal vez persistan las prácticas laborales y todavía exista exceso de empleo. Hay indicios, sobre todo de la industria siderúrgica, de que esto empieza a cambiar, pero en otros sectores, como el de los ferrocarriles, hay una fuerte resistencia al cambio. Por otra parte, puesto que la propiedad de las empresas carece a menudo de transparencia, no hay una entidad única y clara ante la cual deban responder o rendir cuentas los empresarios, de modo

que no siempre se les puede urgir a que reestructuren las empresas. Hay un considerable grado de propiedad cruzada entre bancos y fondos de inversión, que detentan acciones en las empresas a las que los bancos conceden créditos. A consecuencia de ello, la banca ha realizado algunas deficientes operaciones de crédito que no han sido canceladas a causa de los vínculos establecidos a través de los fondos de inversión.

La reestructuración de las empresas depende también del nivel de inversión y del acceso de las empresas al capital. El porcentaje de las inversiones en el PIB es muy elevado, la inversión extranjera directa ha sido relativamente fuerte, y el gasto en I+D expresado en porcentaje del PIB ha venido creciendo desde 1993, cifrándose en 1995 en el 1,14%. Actualmente, la mayor parte de la inversión se ha destinado a infraestructuras y al sector bancario, mientras que ha sido relativamente débil en la fabricación. Existen indicios indirectos de que la situación está cambiando: se ha incrementado gradualmente el volumen de créditos de la banca a las empresas, y se ha acelerado el incremento de la productividad en la fabricación. Se prevé un mayor acceso al capital que ayude a la industria checa en su adaptación a los requisitos del acervo comunitario.

Los costes de este ajuste para una mayor competitividad dependen en parte del grado de concentración industrial y empresarial y de la movilidad laboral. En la República Checa, la producción industrial está bastante concentrada en el sector del metal, aunque ha ido aumentando la diversificación y ha disminuido la concentración de empresas. Sin embargo, la movilidad laboral resulta muy limitada debido a la escasez de viviendas.

El sector agrícola es relativamente reducido si se considera su porcentaje del PIB. No obstante, sería necesario emprender una considerable modernización después de la adhesión. Sería preciso también realizar algunos ajustes más o menos importantes en los precios, en función de la evolución de los precios del país y de la UE y de los movimientos reales del tipo de cambio.

Actualmente, el sector bancario no es ni fuerte ni competitivo. Aunque se han efectuado reformas en el sector, éste sigue dominado por los cuatro grandes bancos, que en parte siguen en poder del Estado, y subsisten un gran número de bancos pequeños, inviables. En 1996, la debilidad del sector estuvo de actualidad al quebrar una serie de bancos. Los principales problemas del sector son la existencia de créditos incobrables, la falta de competitividad, de transparencia, la propiedad cruzada de bancos y fondos de inversión y, por último, la débil capitalización. Puede que el Estado deba intervenir para resolver el problema de algunos bancos con los créditos incobrables. Para conseguir el desarrollo del sector, éste deberá antes consolidarse, y deberá mejorar mucho la práctica crediticia. El progreso en este sector es fundamental para que la economía checa alcance la competitividad necesaria para el mercado europeo.

Perspectivas y prioridades

Actualmente, los principales debates políticos giran en torno al déficit comercial, la inflación, el tipo de cambio, la reestructuración de las empresas y la reforma de la banca. Detrás de estos temas subyacen problemas fundamentales que deberán ser solucionados a medio plazo.

El déficit comercial es una característica común en las economías de rápido crecimiento. No hay motivo de preocupación siempre que los déficits sean generados por inversiones productivas y se financien con aportaciones de capital a largo plazo. No obstante, los grandes desequilibrios persistentes de la balanza de pagos indican la existencia de problemas más fundamentales. Las importaciones siguen constando en su mayor parte de bienes de inversión, aunque están creciendo con firmeza las importaciones de bienes de consumo. Así pues, el problema parece estar relacionado con la capacidad de ahorro doméstico, pese al gran crecimiento de los ingresos salariales y no salariales, es decir, a la exagerada propensión al consumo en detrimento del ahorro.

La inflación ha descendido por debajo de los diez puntos, pero en 1996 se estabilizó. Las dos fuentes de presión inflacionaria son el rápido crecimiento de los salarios y la fuerte demanda interior, y es probable que la situación se vea agravada por la reciente depreciación de la corona checa. Dado que seguirá adelante la liberalización y desregulación de precios, que en un futuro próximo dará impulso a la inflación, es preciso adoptar una postura firme para contener las presiones existentes. Hay escasez de mano de obra, tal vez en parte debido a que existe el empleo sumergido y el acceso a un puesto de trabajo es difícil por la limitación de los servicios de información laboral. Por otra parte, el crecimiento de la productividad no ha sido tan elevado como cabría esperar con un índice de desempleo tan bajo. Debe suprimirse todo exceso de empleo y se precisan inversiones en tecnologías que ahorren puestos de trabajo. Esta inversión se producirá con mayor probabilidad si bajan los tipos de interés y se eliminan restricciones a los créditos bancarios. Estos últimos requerirán una mejor evaluación de las garantías y los riesgos. A su vez, ello requiere unos mercados de capitales más fuertes y transparentes, y actualmente no constituyen una fuente de financiación para las empresas, las cuales tienen que dirigirse a la banca para obtener créditos.

La privatización y reforma de la banca son importantes prioridades del orden del día, y las recientes dificultades se deben en gran medida a una legislación y control inadecuados, a una práctica defectuosa y a la propiedad cruzada entre fondos de inversión y la banca. Es importante para el sector bancario que se lleve a cabo una depuración.

Los instrumentos de la política fiscal y monetaria han sido transformados para hacerlos más compatibles con un sistema de mercado. Hasta hace poco lograban alcanzar sus objetivos: una divisa estable, un presupuesto equilibrado y una reducción del gasto del Gobierno expresado como porcentaje del PIB. Las finanzas públicas se han reformado de acuerdo con el modelo occidental: por ejemplo, se han introducido el IVA y el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Sin embargo, la

recaudación de impuestos podría fortalecerse, y aparecen déficits crecientes en los fondos de jubilación y de la seguridad social, que causarán problemas a medio plazo.

Hasta la fecha, la política económica de la República Checa no ha obedecido a una estrategia elaborada a medio plazo, sino que se han establecido algunos principios. Primeramente, para alcanzar una “estabilidad de la divisa”, el Banco Central tiene la responsabilidad de garantizar una baja inflación y un tipo de cambio estable. Segundo, reducir el volumen de gasto del Gobierno y establecer un presupuesto equilibrado. Tercero, crear una economía de mercado a través de la privatización de los activos del Estado y la liberalización de las relaciones económicas.

La capacidad del Gobierno para seguir una estrategia y mantener una trayectoria política con credibilidad es menos clara que antes de las elecciones de junio de 1996. En consecuencia, la actuación sobre la legislación y la implementación puede ejercerse con mayor lentitud.

Las políticas económicas deben ahora prestar mayor atención a las medidas microeconómicas. Puede que su repercusión tarde más en dejarse sentir pero son de importancia fundamental para mantener la estabilidad y fortalecer la competitividad.

2.3 Evaluación general

La República Checa puede considerarse una economía de mercado en funcionamiento. Los mecanismos del mercado se aplican extensamente, y el papel del Estado en la economía ha cambiado completamente. Se han logrado grandes éxitos en la estabilización de la economía. El desempleo es uno de los más bajos de Europa, aunque, tal como ha mostrado la reciente aparición de desequilibrios macroeconómicos, debe progresarse aún más en los próximos años, sobre todo en el fortalecimiento de la gestión empresarial y del sistema financiero.

La República Checa debe estar en condiciones de hacer frente a medio plazo a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado de la Unión, siempre que se acelere el ritmo de los cambios operados en las empresas. El país cuenta con una mano de obra cualificada y capacitada, y la infraestructura es relativamente buena. La inversión en la economía ha sido elevada en los últimos años, con una fuerte inversión extranjera directa, y su comercio se ha reorientado con éxito hacia occidente. No obstante, aun cuando la calidad de los productos exportados está mejorando, su valor añadido es aún bajo. El sector bancario está dominado por unos pocos bancos, en parte en poder del Estado, y su posición competitiva no es sólida. El principal reto de la República Checa es acelerar la reestructuración de las empresas con el fin de mejorar a medio plazo el funcionamiento de la economía y como un medio para reducir los desequilibrios exteriores.

3. Capacidad de hacer frente a las obligaciones de la adhesión

El Consejo Europeo de Copenhague incluyó entre los criterios de adhesión “la capacidad de asumir las obligaciones de adhesión, incluida la observancia de los fines de la Unión Política, Económica y Monetaria”.

Al solicitar la integración sobre la base del Tratado, la República Checa ha aceptado sin reservas los objetivos básicos de la Unión, incluidas sus políticas e instrumentos. En este capítulo se estudia la capacidad de la República Checa para asumir las obligaciones de adhesión, es decir, el marco jurídico e instituciones llamado acervo comunitario en el que la Unión opera para la consecución de sus objetivos.

A medida que la Unión se ha desarrollado, el acervo comunitario se ha hecho cada vez más oneroso y presenta para cada adhesión retos mayores que en el pasado. La capacidad de la República Checa para asumir el acervo será un aspecto central para su capacidad de operar con éxito dentro de la Unión.

En las siguientes secciones se examinan, respecto de cada uno de los principales campos de actividad de la Unión, la situación y las perspectivas de la República Checa. El punto de partida de la descripción y el análisis es un breve resumen del acervo comunitario, con referencias a las disposiciones pertinentes del Acuerdo Europeo y el Libro Blanco. Al final de cada uno de los campos se hace una breve evaluación de las posibilidades de la República Checa para asumir las obligaciones de adhesión a medio plazo.

3.1 Un mercado interior sin fronteras

El mercado único de la Unión es definido por el artículo 7A del Tratado como un espacio sin fronteras interiores, en el que la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales está garantizada. El mercado único, central para el proceso de integración comunitaria, se base en una economía de mercado abierta, donde la competencia y la cohesión económica y social deben operar de lleno.

La aplicación efectiva de las libertades inscritas en el Tratado supone no sólo el respeto de principios tan importantes como, por ejemplo, la no discriminación o el reconocimiento mutuo de las normas nacionales -tal como han sido clarificados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia- sino también la aplicación concomitante y eficaz de un conjunto de disposiciones comunes específicas. Estas disposiciones específicas están destinadas, en particular, a garantizar la seguridad y salud públicas, la protección del medio ambiente y del consumidor, la confianza del público en el sector de los servicios o la garantía de una adecuada cualificación de las personas que ejercen determinadas profesiones especializadas, y, en su caso, instaurar o coordinar una serie de mecanismos de regulación y de vigilancia; todos los controles y comprobaciones sistemáticos necesarios para garantizar la buena aplicación de las normas deben efectuarse dentro del mercado y no al paso de las fronteras.

Es importante que la legislación comunitaria esté efectivamente incorporada a nivel nacional, pero más aún que sea correctamente aplicada sobre el terreno por las correspondientes estructuras administrativas y judiciales de los Estados miembros, y respetadas por las empresas. Es condición necesaria para instaurar la confianza mutua indispensable para el buen funcionamiento del mercado interior.

Conviene leer este capítulo en relación, en particular, con los capítulos relativos a la política social, al medio ambiente, a la protección de los consumidores y a las políticas sectoriales.

Las cuatro libertades

La asunción del acervo por los países candidatos se basa en un enfoque gradual:

- El Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Europea y la República Checa entró en vigor el 1 de febrero de 1995 y se encuentra actualmente en proceso de ratificación. De conformidad con las cuatro libertades y la aproximación de las legislaciones, el Acuerdo establece, en particular, la aplicación, inmediata o progresiva, de una serie de obligaciones, recíprocas o no, en materia, especialmente, de derecho de establecimiento, de trato nacional, de libre comercio, de propiedad intelectual y de contratos públicos.

- El Libro Blanco (COM(95)163 final), presentado por la Comisión en 1995 con el fin de ayudar a los países candidatos a prepararse para la integración en el mercado único, contiene directrices que efectúan una delimitación más precisa de las legislaciones afectadas; se centran en los temas y medidas “clave”, con influencia directa sobre la libre circulación de mercancías, servicios, capitales y personas, y presentan las condiciones necesarias para su aplicación, incluidas las estructuras jurídicas y organizativas. Repasa veintitrés ámbitos de la actividad comunitaria, distribuyendo las medidas en dos fases, en función de su grado de prioridad, fijando así un programa de trabajo para el período de preadhesión. La Oficina de Asistencia Técnica e Información (Technical Assistance and Information Exchange Office, TAIEX) fue creada con el fin de facilitar asistencia complementaria y focalizada en los ámbitos normativos cubiertos por el Libro Blanco. Recientemente, la Oficina ha creado una base de datos legislativa.

- La adhesión a la Unión Europea implica para los países candidatos la transposición y aplicación de la totalidad del acervo. Cabe destacar a este respecto que el plan de acción para el mercado interior presentado al Consejo Europeo de Amsterdam prevé las acciones prioritarias necesarias para mejorar el funcionamiento del mercado único de la Europa de los 15 habida cuenta de la introducción de la única moneda. Esto se reflejará necesariamente en una evolución del acervo.

Marco general

Las empresas deben poder ejercer sus actividades sobre la base de normas comunes, cualquiera que sea su ámbito de actividad. Estas normas comunes son importantes porque determinan el marco general de funcionamiento de las economías y en consecuencia las condiciones generales de competencia. En este ámbito figuran, además de las normas de competencia (empresas y ayudas públicas) y las disposiciones fiscales, que se abordan en otras secciones del presente dictamen, la apertura de los contratos públicos de obras, suministros y servicios, la armonización de las normas de propiedad intelectual (incluida la patente europea), la armonización de las normas en materia de derecho de sociedades y de derecho contable, la protección de los datos personales, la transmisión de las actuaciones judiciales y el reconocimiento de las sentencias (convenios del artículo 220).

Breve descripción

Los contratos públicos están regulados por una ley de 1994 que entró en vigor en 1996. Un organismo independiente, la Oficina para la Protección de la Competencia, se encarga del control de la política de contratos públicos.

En cuanto a la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial, la República Checa ha adoptado una nueva Ley de Patentes en 1990 y una ley sobre las marcas comerciales en 1995, mientras que la ley de derechos de autor fue levemente modificada en 1996. El país es parte en todos los Convenios mencionados en el artículo 67 del Acuerdo Europeo y ha presentado su solicitud de adhesión al Convenio de Munich de 1973. La República Checa es miembro del Acuerdo sobre los Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (TRIP).

El Derecho de sociedades se rige principalmente por el Código Comercial, que fue modificado en último lugar el 1 de julio de 1996 y que lo aproxima a la primera y segunda directivas. El derecho checo reconoce varios tipos de empresas, entre las que figuran las empresas públicas y las empresas de responsabilidad limitada. Actualmente están registradas unas 115.000 sociedades. Éstas pueden emitir acciones y la reciente legislación ha mejorado la protección de los accionistas. La ley establece los requisitos mínimos de capital. Existe un nivel básico de protección de los acreedores. Los tribunales operan un registro de sociedades que contiene toda la información pertinente sobre cada empresa y que puede consultarse libremente.

La Ley contable de 1991 alinea las normativas sobre contabilidad de la República Checa a la 4ª Directiva. No hay una norma de contabilidad, sino que los procedimientos proceden del Ministerio de Hacienda. Las recomendaciones metodológicas las emite la Unión de Contables. La reglamentación sobre las cuentas consolidadas se establece mediante declaraciones ministeriales.

El derecho a la protección de los datos personales figura en la Carta de los Derechos y Libertades Fundamentales y está garantizado por la Ley 256/1992 sobre la Protección de los datos personales, así como por varias leyes sectoriales. No existe un organismo de control independiente que vele por su cumplimiento.

Situación y perspectivas: evaluación

La legislación sobre contratos públicos de la República Checa ha avanzado considerablemente aproximándose al acervo, y se han incorporado a la legislación checa la mayor parte de las Directivas del Libro Blanco. Sin embargo, las propias autoridades checas admiten que no se ha llegado aún a la plena conformidad. Es éste el caso de los procedimientos de licitación, el sector de servicios públicos -que todavía no está contemplado en la legislación- y la existencia de preferencias y otras medidas discriminatorias con los no residentes.

Se han realizado serios esfuerzos para incorporar al acervo en la legislación sobre los contratos públicos. Aunque la ley checa es en general de buena calidad, persisten algunas lagunas. En particular, debe ampliarse el ámbito de la ley a todos los sectores de servicios públicos (agua, energía, transportes y telecomunicaciones). Por el momento, la República Checa mantiene un sistema de preferencias nacionales permitido por el Acuerdo Europeo. Las empresas radicadas en la UE tendrán igual acceso solamente cuando expire el período de transición establecido en virtud del Acuerdo Europeo. La Oficina para la Protección de la Competencia Económica parece cumplir los requisitos de infraestructura para una aplicación correcta de la legislación. Aunque es aún pronto para juzgar de manera adecuada la eficacia de los procedimientos empleados para la contratación pública, el sistema de vías de recurso parece rápido y eficaz, y cumple casi todos los requisitos de las directivas.

Las nuevas modificaciones de la ley de contratación pública se prevé que entren en vigor en 1998-2000 para llegar a la armonización completa en este ámbito antes de la fecha de adhesión.

Se ha avanzado mucho en la adaptación de la legislación relativa a los derechos de propiedad industrial (patentes, marcas registradas, diseños).

En cuanto a los derechos de propiedad intelectual (copyright y derechos similares) deben resolverse algunas lagunas (para los programas informáticos, derechos de arrendamiento y distribución y duración de la protección del copyright). Se prevé revisar la actual Ley de Patentes para llegar a una compatibilidad total con el Convenio de Munich. Al mismo tiempo, la República Checa pretende introducir el certificado de protección suplementaria (CPS) para productos farmacéuticos. El control en las fronteras se introducirá antes del 1.1.1998. La piratería sigue siendo importante, y deben realizarse considerables esfuerzos para garantizar el estricto cumplimiento de la propiedad industrial.

En cuanto al derecho de sociedades, según la información aportada por la República Checa, el Código Comercial fue modificado el 1 de julio de 1996 para aproximarlos sustancialmente a la Primera y Segunda Directivas, aunque deben aún resolverse algunas lagunas, por ejemplo en relación con la protección de los acreedores. La 12ª Directiva ha sido incorporada a la legislación checa, pero no se ha alcanzado la plena compatibilidad con la 3ª y la 11ª Directivas.

En cuanto a la contabilidad, la ley de 1991 ha avanzado ya mucho hacia la incorporación de la 4ª Directiva, y se prevé alcanzar la plena conformidad con las modificaciones de la ley, que entrarán en vigor antes del 1.1.1999. Las modificaciones a la ley de auditores, que incorpora la 8ª Directiva, entrarán en vigor el 1.1.1998. Existen algunos problemas de transición en relación con la aplicación práctica de las nuevas normativas, como por ejemplo la escasez de contables y auditores cualificados, pero esta cuestión puede resolverse a medio plazo.

Las autoridades checas reconocen que su legislación no cumple aún de manera suficiente las normas europeas relativas a la protección de datos. La República Checa no es todavía parte en el Convenio 108 del Consejo de Europa. Es necesario crear un organismo independiente encargado de supervisar la aplicación de la ley y establecer las sanciones que deben imponerse a las personas que hacen un uso ilícito de los datos.

En cuanto al derecho civil, la República Checa ha sido recientemente invitada por los Estados miembros a adherirse al Convenio de Lugano relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil. Esta iniciativa da buena muestra de la confianza en el sistema judicial de la República Checa.

Conclusión

La República Checa ha adoptado ya las principales directivas relativas a los sectores antes descritos. La aplicación de las disposiciones del Acuerdo Europeo y del Libro Blanco relativas a los sectores relacionados ha sido, en general, buena.

Se debe seguir avanzando en esta línea, sobre todo en el campo de la contratación pública, de la protección de la propiedad intelectual y de la protección de los datos personales. Se requiere un esfuerzo menor en cuanto al derecho de sociedades y a la contabilidad, para equiparar plenamente la legislación checa a la de la CE. En todos estos ámbitos, y siempre que el ritmo de armonización siga en la línea actual, no se prevén grandes dificultades para la aproximación a medio plazo.

- **Libre circulación de mercancías**

La libre circulación de mercancías supone la desaparición de las medidas restrictivas de los intercambios, es decir, no sólo los derechos de aduana y las restricciones cuantitativas, sino también todas las medidas de efecto equivalente, a saber, aquellas medidas que, distinta o indistintamente aplicables a los productos nacionales o importados, tienen efectos proteccionistas. En la medida en que las exigencias técnicas no estén armonizadas, la aplicación del principio del reconocimiento mutuo de las reglamentaciones nacionales y la aceptación del principio según el cual las exigencias nacionales deben limitarse únicamente a exigencias proporcionadas con los objetivos perseguidos son esenciales para garantizar la libre circulación de mercancías, en aplicación de los principios de la jurisprudencia (sentencia “Cassis de Dijon”).

En materia de armonización, la Comunidad Europea ha desarrollado el “nuevo enfoque”, que introduce un cuidadoso equilibrio entre el Gobierno y los organismos autónomos privados y en el que la legislación de la Comunidad Europea y las normas europeas desempeñan papeles definidos y complementarios. Así, en lugar de imponer soluciones técnicas, la legislación de la Comunidad Europea se limita a establecer los requisitos esenciales que deben cumplir los productos. Se presume que los productos manufacturados de conformidad con las normas europeas cumplen tales requisitos esenciales, pero las normas europeas no son la única manera de probar la conformidad. El “nuevo enfoque” funciona conjuntamente con el “enfoque global” para la certificación de productos que rige la mención de la “marca CE”. Para otros productos, como productos farmacéuticos, sustancias químicas, vehículos de motor y productos alimenticios, las directivas de la Comunidad Europea siguen el modelo regulador tradicional (establecimiento de normas completamente detalladas).

La libre circulación de mercancías se basa también, por tanto, en la transposición de una serie de medidas comunitarias de armonización. A este respecto, debe prestarse gran atención a la aplicación de las normas de armonización adoptadas en materia de protección de la seguridad y de la salud, que supone la instauración de los mecanismos y organismos adecuados, tanto en las empresas como en las administraciones.

Entre las directivas “horizontales” indispensables para el buen funcionamiento del mercado sin fronteras figuran, en particular, la directiva sobre la seguridad general de los productos y la directiva sobre la responsabilidad de los productos defectuosos. Las disposiciones relativas a la seguridad general de los productos son abordadas en la sección relativa a la protección de los consumidores.

Las disposiciones específicas para los productos agrícolas (respeto de las normas veterinarias y fitosanitarias) figuran de manera detallada en la parte consagrada a la agricultura.

Breve descripción

Los niveles de protección arancelaria son bajos, y persisten pocas medidas discriminatorias. Se han liberalizado todos los precios, con excepción de los de los servicios públicos y los precios del gas doméstico, agua y electricidad, y los alquileres. La introducción de un régimen de franquicia a la importación el 21 de abril de 1997 y el proyecto de medidas restrictivas para las importaciones agrícolas se desvían del enfoque de libre mercado seguido hasta ahora por el Gobierno. Estas cuestiones se tratan en otros apartados del dictamen.

El proceso de aproximación de la legislación técnica al acervo de la UE ha alcanzado grandes progresos. La prevista entrada en vigor el 1 de septiembre de 1997 de la “Ley sobre los requisitos técnicos de los productos” debe allanar el camino de la adopción de reglamentaciones técnicas, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad que son virtualmente compatibles con el Nuevo Enfoque de la UE hacia la armonización técnica y al Enfoque Global de la evaluación de la conformidad. En los principales sectores parece avanzar de manera bastante satisfactoria la aproximación de las reglamentaciones: acaba de aprobarse nueva legislación sobre los productos alimenticios; existe ya en proyecto una legislación globalmente compatible para los productos químicos; en cuanto a la automoción, la República Checa es signataria del Acuerdo CEPE de 1958 y aplica más de las dos terceras partes de las normativas CEPE. En cuanto a los productos farmacéuticos, la legislación en proyecto reflejará probablemente los avances realizados en la homologación de la legislación con la de la UE. En cuanto a los productos farmacéuticos, la legislación en proyecto seguramente reflejará los progresos alcanzados en la aproximación de la legislación con la de la UE. La nueva ley sobre los productos médicos, con las necesarias medidas de aplicación, se espera se adapte al correspondiente acervo comunitario. Debe tenerse presente, en cualquier caso, que debe promulgarse legislación derivada para poder aplicar el marco legislativo general.

La Oficina checa de normalización, metrología y pruebas, organismo subsidiario del Ministerio de Comercio e Industria, es la encargada de las cuestiones de normalización y certificación.

La coexistencia de varias funciones bajo el mismo paraguas es una característica de la transición hacia un nuevo sistema basado en el Nuevo Enfoque. Este último, no obstante, prevé organismos independientes para la evaluación de la conformidad, un sistema compatible de acreditación y una normalización voluntaria.

Se han introducido en el sistema nacional checo de normalización más del 80% de las normas comunitarias, y a finales de 1997 se llegará al 100%. La Oficina de normalización, que se adhirió plenamente al Comité Europeo de Normalización (CEN) a principios de año y es miembro afiliado al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (CENELEC), seguirá probablemente como autoridad técnica de supervisión en el nuevo sistema.

Hasta hace poco no se disponía de ejemplos de obstáculos técnicos al comercio. Sin embargo, a principios de año se han efectuado informes ocasionales sobre productos

originarios de la Comunidad y conformes con las normas de la UE que no fueron admitidos en el mercado checo.

Situación y perspectivas: evaluación

La República Checa está muy avanzada en la aplicación de las normas de la CE sobre la libre circulación de mercancías. Sin embargo, debe garantizarse el acceso al mercado de los productos originarios de la Unión Europea que sean conformes con las normas de la UE.

Se ha progresado bastante en cuanto a la seguridad de los productos industriales. Se está trabajando en la aplicación de la “Ley sobre los requisitos técnicos de los productos” y la subsiguiente aplicación de las directivas del Nuevo enfoque ya incorporadas.

La Oficina checa de normalización, metrología y pruebas cuenta con una plantilla suficiente, y parece garantizada la competencia técnica.

El proyecto de “Ley sobre los requisitos técnicos de los productos” prevé la privatización en el espacio de un año de los organismos estatales de prueba. Los organismos de inspección de normas y normas técnicas dependen actualmente de distintos ministerios. Lo mismo sucede con los organismos de certificación, que se prevé privatizar.

El sistema checo de normalización y certificación parece bastante bien preparado para cumplir con el acervo a medio plazo, siempre que siga avanzando en la línea actual. Sin embargo, existen dudas acerca de la aplicación de la vigilancia de mercados (legislación y estructura administrativa); la separación entre las funciones reglamentaria, normativa y de certificación; la solución de la cuestión de secreto profesional de los laboratorios de pruebas y las intenciones precisas de los ministerios acerca de la privatización de los organismos de certificación. Parece necesario en estas condiciones efectuar un seguimiento de su evolución. Esto es también válido para la calidad y el personal de los organismos e instituciones competentes para la aplicación de la legislación pertinente, aunque también aquí la evolución es prometedora.

En materia de responsabilidad civil por los daños causados por productos defectuosos, debe presentarse próximamente al Parlamento un proyecto de ley para que entre en vigor en enero de 1998.

En los ámbitos reglamentados a escala nacional pero no cubiertos por una armonización comunitaria, falta información sobre la aplicación en la República Checa de los principios de Derecho comunitario relativos a la libre circulación de mercancías.

Los mecanismos de transparencia inherentes al propio funcionamiento del mercado interior no son operativos, por lo que no pueden emplearse como tales en un contexto de preadhesión. Los instrumentos más importantes en este contexto son la Directiva 83/189, que prevé la notificación de las normas y reglamentaciones técnicas

nacionales, la Decisión 3052/95, que trata de las medidas de excepción al principio de libre circulación de mercancías, de los procedimientos de reclamación ante la Comisión o incluso de la existencia del recurso prejudicial ante el Tribunal de Justicia, previsto en el artículo 177 del Tratado. Es también difícil valorar si la República Checa cumple el principio de reconocimiento mutuo, y se precisa una información más detallada de sus reglamentaciones nacionales, así como de las prácticas administrativas, que pudieran incidir en la comercialización de los productos.

Conclusión

Se ha avanzado considerablemente. La República Checa ha progresado mucho en la adopción del acervo relacionado con la libre circulación de mercancías y ha incorporado ya las principales directivas. Ha sido generalmente buena la aplicación de las disposiciones del Acuerdo Europeo y del Libro Blanco. No obstante, debe tenerse la garantía de que se permite la entrada en el mercado checo de los productos conformes con las normas de la CE. Los avances alcanzados en la seguridad de los productos industriales deben supervisarse, tanto en lo que concierne a legislación como a las estructuras de aplicación. Si se sigue trabajando en la línea actual se conseguirá a medio plazo la libre circulación de mercancías.

Las autoridades checas deberán también asegurarse de que, en los ámbitos no cubiertos por la armonización comunitaria, su legislación nacional no constituya un obstáculo al comercio, sobre todo comprobando que las medidas vigentes sean proporcionadas con los objetivos que persiguen.

- Libre circulación de capitales

El Acuerdo Europeo establece el principio de la libre circulación de capitales entre la República Checa y la UE. En lo que concierne a las obligaciones de la República Checa, dicho principio se aplica desde la entrada en vigor del Acuerdo Europeo y gradualmente durante el período de transición a las inversiones directas de las empresas ya establecidas en la República Checa, y a las sucursales y agencias de las empresas comunitarias (así como a los trabajadores por cuenta propia). Las Partes deben consultarse con objeto de facilitar el movimiento de capitales entre la Comunidad y la República Checa para promover los objetivos del Acuerdo (Artículo 61 del AE).

El Libro Blanco resalta el vínculo entre la libre circulación de capitales y la libre circulación de servicios financieros. Sugiere una secuencia de liberalización de los capitales que empieza con los movimientos de capitales a largo plazo y los relacionados con las transacciones comerciales y termina con los capitales a corto plazo.

Breve descripción

Desde 1990, la República Checa ha conseguido captar un volumen considerable de inversión extranjera directa (IED). La cifra total para el período 1990-1996 asciende a 5.300 millones de ecus. Esta IED ha tenido un papel positivo en el proceso de reestructuración, privatización y modernización de la industria checa. Además, se ha producido un significativo aporte de capital extranjero en forma de depósitos bancarios e inversiones de cartera. Todo ello ha sido posible gracias a las políticas liberales del país sobre los movimientos de capital.

La ley de cambio de divisas, vigente desde el 1 de octubre de 1995, introdujo la convertibilidad de las cuentas corrientes. La misma ley introdujo también una amplia liberalización de los movimientos de capital.

Tras estas medidas se han liberalizado la mayor parte de aportaciones de capital. Las principales restricciones a las aportaciones de capital son las relativas a la compra de bienes inmuebles por parte de no residentes (para otros fines que no sean la inversión directa) y la admisión de valores extranjeros en los mercados nacionales de capital y del dinero.

En contraste con las aportaciones de capital, es mucho más amplio el abanico de restricciones a la salida de capitales. Sin embargo, se han liberalizado algunas salidas de capital como la inversión directa, la adquisición de bienes inmuebles, los créditos comerciales y los movimientos de capitales personales.

Los movimientos de capital ya liberalizados por la República Checa exceden las obligaciones contraídas por este país en virtud del Acuerdo Europeo.

Situación y perspectivas: evaluación

Según las autoridades checas, la supresión de las restantes restricciones se efectuará de manera gradual, y se calcula llevarla a cabo dentro de un período de tres a cinco años.

La ley de cambio de divisas ya promulgada permite la adopción de nuevas medidas de liberalización por medio de decretos gubernamentales y órdenes del Ministerio de Hacienda y del Banco Nacional, sin necesidad de modificar la ley. No obstante, la ley deberá ser modificada para la compra de bienes inmuebles nacionales por parte de no residentes.

Conclusión

Es importante el grado de liberalización alcanzado para los movimientos de capital, con una liberalización mucho más rápida para las aportaciones de capital que para las salidas de capital. Se espera que la República Checa esté en condiciones a medio plazo de suprimir sin grandes dificultades las restantes restricciones sobre los movimientos de capital y adoptar la totalidad del acervo comunitario en este sector.

- Libre circulación de servicios

El fundamento de la libre circulación de servicios es la no discriminación, en particular por motivos de nacionalidad, y las reglas de armonización de las normativas nacionales. Estas reglas se refieren muchas veces tanto al derecho de establecimiento, que está incluido en el ámbito de la libre circulación de las personas, como a la libre prestación de servicios. Su aplicación supone la instauración de estructuras administrativas (comisiones de control bancario, autoridades de control del sector audiovisual, autoridades normativas) y el fortalecimiento de la cooperación entre los Estados miembros en materia de controles (régimen de reconocimiento mutuo).

Una importante parte de la legislación aplicable en materia de libre circulación de servicios se refiere a los servicios financieros. Trata también de los problemas relativos a la apertura de los mercados nacionales en sectores tradicionalmente dominados por monopolios, como las telecomunicaciones y, en parte, la energía y los transportes. Estos temas se abordan en secciones específicas del presente Dictamen.

Breve descripción

Basado en el sistema monobancario hasta 1989, el sector bancario de la República Checa experimentó una fuerte demanda de servicios financieros durante el período de transición de la división de la anterior República Checoslovaca en 1993. A resultas de ello se constituyeron más de 50 nuevos bancos. En los tres años siguientes se atravesó un período de consolidación del sector bancario. En particular, en esta fase se debía potenciar la estabilidad del nuevo sector bancario de dos niveles y asegurar la aplicación de medidas cautelares y un sistema de control bancario. La fase actual puede definirse como un período de adecuación a las normas de la UE y de mejora de la eficacia y competitividad de la banca.

Siete bancos están en parte en poder del Estado, que ejerce también el control sobre cinco de ellos, y su participación en el sector bancario es de alrededor del 70%. Actualmente se encuentra en preparación un proyecto de privatización de algunos de los bancos que son en parte propiedad del Estado.

Las condiciones de funcionamiento de los bancos extranjeros en el mercado checo son generalmente compatibles con la Primera y la Segunda Directiva sobre la banca. Los requisitos de liquidez y volumen de préstamos pendientes están también en la línea del acervo. Existen diferencias con la legislación comunitaria en cuanto a los sistemas de garantía de depósitos, adecuación del capital y supervisión consolidada. Las dificultades por las que atravesaba la banca en los últimos años motivaron la adopción por parte del Gobierno de iniciativas destinadas a una mayor consolidación del sector mediante una reglamentación más estricta y la privatización de los cuatro grandes bancos en poder del Estado, además de un incremento de la participación de capital extranjero.

El control bancario lo ejerce un departamento especializado del Banco Nacional checo. Se ha promulgado nueva legislación que aproxima a los requisitos de la Unión

la política de lucha contra el blanqueo de dinero, si bien quedan por resolver algunas lagunas. La autoridad política responsable es el Ministerio de Hacienda.

La Ley de Valores y Bolsa y la Ley 248/1992 sobre las compañías de inversión y los fondos constituyen serios esfuerzos para aproximar la legislación checa a las medidas de la Fase I. La aproximación a las medidas de la Fase II está prevista para dentro de tres o cuatro años. Pueden llevar a cabo actividades de inversión las empresas que obtengan una autorización del Ministerio de Hacienda y también las instituciones de crédito. Las empresas extranjeras que ofrezcan servicios de inversión gozan de los mismos derechos que las empresas nacionales. Los valores negociados en el exterior pueden negociarse en los mercados checos siempre que los mercados extranjeros en los que coticen estén aprobados por el Ministerio de Hacienda. El sector financiero ha jugado un papel central en el programa de privatización. La intensa participación de los inversores institucionales en este ámbito, junto con el gran número de transacciones realizadas en el mercado no oficial exigen la urgente adopción de estrictas medidas sobre la manipulación del mercado. Además, la abundante propiedad cruzada entre bancos (muy expuestos ante las empresas privatizadas y en curso de privatización) e inversores institucionales dan lugar a conflictos de intereses que deben ser combatidos mediante el fortalecimiento de los derechos de los accionistas minoritarios y de los requisitos de la información.

Un primer paso en esta dirección fue la adopción en abril de 1996 de una enmienda a la Ley de Valores y Bolsa y la decisión a principios de 1997 de establecer una nueva autoridad de control. No se trata todavía de una comisión independiente puesto que sigue operando en el marco del Ministerio de Hacienda, mientras que el Banco Nacional checo sigue estando en un segundo plano.

Los graves problemas surgidos a principios de 1997 con varios fondos de inversión han hecho que las autoridades tomen conciencia de la necesidad de una reglamentación más estricta. No están aún claros los resultados concretos a que va a dar lugar.

El sector de los seguros está regulado por una ley de 1991, que sitúa a la legislación checa en una posición bastante próxima a la compatibilidad con la Fase I. Las importantes diferencias con el acervo pendientes de solución son los requisitos de depósito, mucho más estrictos que los aplicados en la Unión, y la persistente predominancia del anterior monopolio del Estado sobre los seguros y su monopolio de los seguros de automóviles.

La autoridad de control corresponde al Ministerio de Hacienda, que cuenta para ello con un departamento especializado.

Situación y perspectivas: evaluación

Ha sido satisfactorio el avance hacia la adopción del acervo en el sector bancario. Las diferencias que quedan por resolver son las relativas a los sistemas de garantía de depósitos, adecuación del capital y supervisión consolidada. Se prevé eliminar estas restricciones y proponer las Directivas de Fase I y II en 1997/1998.

De acuerdo con el programa legislativo del Gobierno, la incorporación plena de la legislación de la UE sobre la banca y el control bancario habrá concluido en el año 2000, junto con las leyes sobre la cooperación e intercambio de información con la Comisión y otros Estados miembros de la UE y el reconocimiento mutuo del control bancario. Debe supervisarse con atención la aplicación de la nueva política de estricta reglamentación cuya necesidad ha venido demostrada por la evolución de los últimos años.

En lo que respecta a los valores, se prevé en los próximos dos años la incorporación de las Directivas sobre folleto de oferta pública, transacciones de personas iniciadas, inversión colectiva, servicios de inversión y adecuación del capital de riesgo del mercado (en cuanto a las empresas de inversión no bancaria).

Las leyes de valores y fondos de inversión reflejan al parecer las medidas de la Fase I en el ámbito de los valores, y se prevé a medio plazo la aproximación de las medidas de la Fase II. Esto conllevará la adopción de las normas de la UE sobre las condiciones de autorización y los requisitos cautelares de las compañías de inversión como condición para concederles el pasaporte europeo. Dará también lugar a unas condiciones de funcionamiento más seguras para las compañías de inversión de la UE que operen en la República Checa. Otras adaptaciones necesarias de la actual legislación son las relativas a la imposición de requisitos más estrictos a los gestores y accionistas de las compañías de inversión y a los emisores cuyos valores son ofrecidos al público.

La Comisión de control de valores recientemente creada en el seno del Ministerio de Hacienda debe adquirir experiencia en su función de supervisión.

En el sector de los seguros, la aplicación de las Directivas de Fase I y II no ha finalizado todavía. Según los planes hechos públicos por el Gobierno, las principales características de las siguientes directivas se incorporarán a las enmiendas de la actual legislación de seguros y entrarán en vigor a partir del 31 de diciembre de 1998: la primera directiva sobre seguro directo distinto del seguro de vida, la directiva sobre agentes y corredores de seguros y la directiva sobre asistencia turística. Las siguientes directivas se incorporarán a una nueva ley de seguros que entrará en vigor en 2002: la directiva sobre el seguro de defensa jurídica, la segunda directiva sobre seguro directo distinto del seguro de vida, la segunda directiva sobre el seguro de vida, las directivas de la tercera generación. Las diversas directivas sobre seguros obligatorios de responsabilidad civil que resulta de la utilización de vehículos automóviles se incorporará a una ley específica para que entre en vigor en 2000.

Conclusión

Aunque la República Checa ha alcanzado progresos considerables en otros ámbitos económicos, la situación del sector financiero no es satisfactoria.

En el sector bancario, el importantísimo porcentaje de bancos controlados por el Estado plantea dudas sobre la transparencia y libre competencia en el mercado. La

crisis de los principales bancos privatizados da la impresión de que el control bancario debe ser fortalecido.

En el ámbito de los valores, los recientes escándalos y las dificultades para crear una Comisión de Valores independiente muestran que no están aún presentes las condiciones para un mercado libre, competitivo y que cuente con la **adecuada supervisión**.

En cuanto a los seguros, el retraso en la aplicación incluso de las directivas de la primera fase no ha contribuido al desarrollo de un mercado de seguros competitivo y eficaz.

- **Libre circulación de personas**

La libre circulación de personas implica dos conceptos que no pertenecen a la misma lógica del Tratado. Por una parte, el artículo 7A, en la primera parte del Tratado, consagrada a los "Principios", se inscribe en la construcción del mercado interior e implica el paso sin controles de las fronteras interiores de los Estados miembros. Por otra parte, el artículo 8A, en la segunda parte del Tratado, consagrada a la ciudadanía de la Unión, confiere a todo ciudadano de la Unión el derecho personal a circular libremente y a residir en el territorio de los Estados miembros, con ciertas condiciones. La supresión de los controles en las fronteras vale para todas las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, so pena de privar al artículo 7A de todo efecto práctico. Mientras que los derechos que se derivan del artículo 8A son aplicables en todos los Estados miembros, los derechos que se derivan del artículo 7A no están aún plenamente vigentes en la Unión.

a) Libre circulación de ciudadanos de Unión, libertad de establecimiento y reconocimiento mutuo de diplomas y cualificaciones

El Acuerdo Europeo establece el trato no discriminatorio a los trabajadores legalmente empleados (así como a sus familias). Incluye la posibilidad de acumular o transferir derechos de seguridad social, y anima a Estados miembros a celebrar acuerdos bilaterales con la República Checa sobre el acceso al mercado de trabajo. Durante la segunda fase del período transitorio, el Consejo de Asociación examinará otras maneras de mejorar la libre circulación de los trabajadores.

El Libro Blanco considera los requisitos legislativos para un desarrollo armonioso del mercado de trabajo, que impida al mismo tiempo distorsiones de la competencia.

La libre circulación de los trabajadores es una de las libertades fundamentales reconocidas por el Tratado; el acceso a algunas profesiones (p. ej. de los ámbitos jurídico o de la salud) puede, sin embargo, estar sujeto a determinadas condiciones, en particular de cualificación, las cuales, según el caso, son objeto de coordinación o de aplicación del principio de reconocimiento mutuo.

La libertad de establecimiento está también garantizada por el Tratado y se refiere a las actividades económicas de las personas no asalariadas y de las sociedades.

La libre elección de residencia puede estar sujeta a condiciones mínimas de recursos y de cobertura por un seguro de enfermedad cuando no se ejerce una actividad profesional en el país de residencia.

Breve descripción

En general, los trabajadores extranjeros pueden acceder a un empleo si disponen de permiso de residencia y permiso de trabajo, que están sujetos a determinadas condiciones. No se requiere permiso de trabajo a los ciudadanos de Eslovaquia en virtud del tratado sobre empleo recíproco. Se deniega el permiso de trabajo a los trabajadores extranjeros en los casos en que los puestos de trabajo pueden ser ocupados por ciudadanos checos.

Los miembros de la familia de un trabajador extranjero pueden obtener un permiso de residencia con la condición de que el trabajador se ocupe de su manutención y vivienda.

El término del empleo de un extranjero, incluyendo el desempleo, supone la expiración de su permiso de trabajo. Tampoco se prorroga automáticamente el permiso de trabajo en caso de enfermedad, accidente u otros impedimentos. Los extranjeros que trabajan con permiso de trabajo no tienen derecho a entrar en el registro para encontrar un nuevo trabajo ni obtienen subsidios de desempleo.

Los miembros de la familia de un trabajador extranjero tienen acceso a la enseñanza, aunque en muchos casos los costes de la enseñanza son considerablemente más elevados que para los ciudadanos checos.

Se ha avanzado en la adopción del acervo relativo al reconocimiento mutuo de títulos y calificaciones, y se espera la aproximación plena a medio plazo.

Situación y perspectivas: evaluación

No debe plantear problemas la aplicación del principio de igualdad de trato a los trabajadores de la UE que ya residan legalmente en la República Checa.

En el ámbito del reconocimiento mutuo de títulos y calificaciones, la República Checa ha logrado avances, si bien es preciso realizar algunas adaptaciones. La República Checa debe estar en condiciones de adoptar el acervo a medio plazo. Las actuales estructuras de implementación parecen adecuadas para hacer cumplir la legislación.

La formación, coordinada por las directivas para siete profesiones, está en general en la línea del acervo, aunque deben realizarse algunas adaptaciones. En cuanto a las estructuras, existen para muchas profesiones Ministerios y organismos públicos (organizaciones profesionales, oficinas y agencias públicas), aunque probablemente tendrán que ser reforzadas. La integración con las asociaciones de la UE está

avanzando para algunas profesiones, por ejemplo, los títulos de ingeniería cumplen las normas mínimas europeas.

Conclusión

Al parecer, se dispone de las estructuras necesarias en este ámbito, aunque no siempre es fácil evaluar su función real. La República Checa es consciente de las cuestiones pendientes que deben resolverse con respecto a la libre circulación de personas. Desde el punto de vista técnico, será necesario a medio plazo adaptar las normativas.

b) la supresión de los controles de las personas en las fronteras interiores

La libre circulación, en el sentido del artículo 7A del Tratado CE, es decir, la supresión de los controles de las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, en las fronteras interiores, aún no está plenamente vigente en la Unión Europea. En efecto, la supresión de los controles de las personas está condicionada por la aplicación de un gran número de medidas complementarias, algunas de ellas aún no aprobadas y aplicadas por los Estados miembros (véase la sección sobre Justicia y Asuntos de Interior). Sin embargo, este objetivo ha sido realizado por un número limitado de Estados miembros sobre la base del Convenio de Schengen (lo aplican ya siete Estados miembros y otros seis preparan su aplicación).

El proyecto de Tratado pretende facilitar la realización de este objetivo en el marco de la Unión mediante la introducción de un nuevo capítulo, "Un espacio de libertad, seguridad y justicia", y mediante la integración del acervo de Schengen en la UE.

La República Checa ha declarado su intención de incorporarse al Convenio de Schengen. Ha solicitado cooperación institucional y técnica, especialmente en materia de control de las fronteras, a cuya mejora y modernización se están consagrandos recursos financieros significativos.

Evaluación general

1. Los avances de la República Checa en la implementación de la legislación contenida en el Libro Blanco se resumen en el cuadro de la página X. Según este cuadro, la República Checa estima que, el 30 de junio de 1997, ha incorporado a la legislación nacional 418 de las 899 directivas o reglamentos previstos en el Libro Blanco. Estos datos se refieren a la legislación que la República Checa estima haber incorporado ya o de la cual ha comprobado su compatibilidad con las normas comunitarias. Esta información no prejuzga la compatibilidad de los textos, sobre la que la Comisión no debe pronunciarse en esta fase.

2. En casi todos los ámbitos relacionados con el mercado interior, y en particular el derecho de sociedades, la legislación contable y las normas y reglamentaciones técnicas, se ha incorporado ya en su mayor parte el fundamento legislativo comunitario. Se han incorporado parcial o totalmente a la legislación la mayor parte de las medidas, según la evaluación efectuada por las autoridades checas, sin que, en

este momento, la Comisión pueda pronunciarse sobre su plena compatibilidad con el Derecho comunitario. En otros sectores determinados, en especial el de los servicios financieros, deben superarse todavía bastantes deficiencias. La República Checa debe realizar aún un esfuerzo legislativo para la plena adopción del acervo comunitario.

3. A pesar de los esfuerzos realizados, los verdaderos progresos alcanzados en la incorporación de los textos adoptados muy recientemente deben ir todavía acompañados de medidas concretas de aplicación y de una infraestructura administrativa eficaz. La República Checa dispone de ciertas infraestructuras que funcionan razonablemente (por ejemplo, a pesar del ajuste parcial de la legislación sobre contratación pública, conviene resaltar que las vías de recurso parecen funcionar satisfactoriamente en este campo). En el entorno de las normas y reglamentaciones técnicas, las estructuras técnicas necesarias para la aplicación del Nuevo Enfoque están en el buen camino. No obstante, deben aún emprenderse esfuerzos considerables en varios ámbitos, como el de los servicios financieros, valores, protección de la propiedad intelectual y protección de los datos personales.

En los momentos actuales, la Comisión no puede aún pronunciarse sobre la capacidad de las empresas, sobre todo de las PYME, para incorporar y aplicar el acervo comunitario.

4. Independientemente de los aspectos específicos relacionados con la agricultura, la supresión de los controles en las fronteras interiores de la Unión solamente será posible cuando se dé el suficiente grado de armonización de las legislaciones. Ello supone una confianza mutua que se asiente sobre todo en administraciones de buen nivel (por ejemplo, la importancia de los controles de seguridad de ciertos productos realizados en el lugar de origen).

Con respecto a las mercancías, la realización del mercado interior el 1 de enero de 1993 solo se consiguió suprimiendo todos los trámites exigidos y los controles practicados por los Estados miembros en las fronteras interiores de la Unión. Se trataba sobre todo de controles técnicos (seguridad de los productos), veterinarios, sanitarios, fitosanitarios, económicos y comerciales (por ejemplo, lucha contra las falsificaciones), de seguridad (armas, etc.) y medioambientales (residuos, etc.) En la mayor parte de los casos, esta supresión sólo fue posible gracias a la adopción y aplicación de medidas comunitarias que permitían la armonización de las normas de circulación o de comercialización (sobre todo en materia de seguridad de los productos) y, en su caso, el traslado de los controles o formalidades al interior del territorio o al mercado de los Estados miembros (en particular, en materia de IVA y de impuestos sobre consumos específicos, de controles veterinarios y fitosanitarios o de recogida de estadísticas). En el caso de que una parte de las fronteras actuales de la República Checa pasaran a ser fronteras exteriores de la Unión, sería necesario un refuerzo del control de fronteras (véase el apartado relativo a aduanas).

Habida cuenta de la valoración de conjunto que puede efectuarse de los avances y del ritmo de los trabajos en los diferentes ámbitos tratados, no hay motivo para pensar en el momento actual que la República Checa no pueda, a medio plazo, adoptar o aplicar

los actos necesarios para la supresión de los controles de las fronteras interiores y trasladar estos controles a la frontera exterior de la Unión.

5. La República Checa ha adoptado ya elementos significativos del acervo relativo al mercado único. Sin embargo, la Comisión no está todavía en condiciones de fijar su posición respecto a cada una de las medidas cuya transposición ha sido comunicada por la República Checa. En muchas materias es preciso consolidar la aplicación. A condición de que prosigan los esfuerzos actuales, cabe esperar que, a medio plazo, la República Checa habrá adoptado y aplicado la legislación y habrá realizado los progresos necesarios en lo que respecta a los mecanismos de aplicación, para poder participar plenamente en el mercado único.

Competencia

La política de competencia de la Comunidad Europea se basa en la letra g) del artículo 3 del Tratado, que establece que la Comunidad tendrá un régimen que garantice que la competencia no será falseada en el mercado interior. Sus principales ámbitos de aplicación son la lucha contra los monopolios y las ayudas de Estado.

El Acuerdo Europeo prevé la aplicación de un régimen de competencia en las relaciones económicas entre la Comunidad y la República Checa sobre la base de los criterios establecidos en los artículos 85 y 86 del Tratado CE (acuerdos entre empresas, abusos de posición dominante) y en el artículo 92 (ayudas de Estado), así como la aplicación de normas en la materia que se adoptarán en un plazo de tres años desde la entrada en vigor del Acuerdo. Por otra parte, establece que la República Checa hará compatible su legislación con la de la Comunidad en el ámbito de la competencia.

El Libro Blanco habla de la aplicación progresiva de las citadas disposiciones y de las del Reglamento sobre concentraciones (4064/89) y de los artículos 37 y 90 (monopolios y derechos especiales).

Breve descripción

La legislación sobre la competencia se basa en la *Ley n° 63/1991 sobre la protección de la competencia económica*, que fue elaborada tomando como modelo la legislación sobre la competencia de la CE. La legislación checa sobre la competencia abarca todos los distintos sectores de la economía, así como las empresas públicas y privadas.

La autoridad responsable de la política de competencia es la *Oficina para la protección de la competencia económica*. Los funcionarios de este organismo tienen un buen conocimiento de los principios de la legislación sobre la competencia y han adquirido experiencia en el ámbito antimonopolístico.

En cuanto a los sectores tradicionalmente ligados a monopolios, la República Checa ha emprendido una política de liberalización y apertura a la competencia de determinados sectores sensibles como las telecomunicaciones y los servicios postales.

El Ministro de Hacienda ha sido designado autoridad supervisora de las *ayudas estatales*. No obstante, el sistema de control de las ayudas estatales por el momento no da a la autoridad de control la posibilidad de evaluar si todas las ayudas concedidas por todas las autoridades o entidades públicas designadas por el Estado para administrarlas son compatibles con la normativa de las ayudas de Estado. En particular, la autoridad supervisora no controla en la actualidad las ayudas estatales concedidas por las autoridades locales.

El último inventario de las ayudas estatales presentado en 1997 supone un importante paso en pro de la transparencia exigida para la concesión de ayudas estatales a la industria. Muestra que la mayoría de los objetivos perseguidos están en la línea de las reglas de la CE. Sin embargo, se incluyen solamente las ayudas financiadas con cargo a los presupuestos del Estado y no da información sobre las concedidas por las autoridades regionales o locales.

Situación y perspectivas: evaluación

La ley checa sobre la protección de la competencia económica supone un importante paso hacia una mayor armonización con las *reglas sobre la competencia* de la UE, y los temas más importantes se están debatiendo entre la Comisión y la Oficina para la Protección de la competencia.

La *Oficina para la protección de la competencia económica* parece contar con el suficiente personal cualificado para hacer cumplir la ley, que se aplica también en casos concretos.

Debe proporcionarse más información sobre las medidas adoptadas para la liberalización de los servicios de telecomunicaciones para evaluar de manera precisa la situación del sector. Se esperan también avances en la liberalización de las infraestructuras de telecomunicaciones. Debe también proporcionarse más información sobre los procedimientos para la concesión de licencias de servicios e infraestructuras.

La República Checa ha realizado significativos avances en la creación de la transparencia necesaria para un eficaz control de las *ayudas estatales*. El inventario de 1997 de las ayudas estatales concedidas en 1995 aplica una metodología lo bastante próxima a la de la Comunidad y contiene casi toda la información necesaria para tener una buena visión de conjunto. Sin embargo, el futuro inventario deberá abarcar todas las medidas concedidas por el Estado, por las autoridades regionales o locales, o con cargo a fondos públicos.

No está aún muy claro si la autoridad supervisora de las ayudas estatales posee los recursos y atribuciones suficientes para controlar la compatibilidad de todas las

ayudas concedidas por todas las autoridades o entidades públicas designadas por el Estado para administrar las ayudas. Es preciso disponer de información más clara.

Además de la adopción de legislación lo bastante aproximada a la de la CE, una aplicación de la legislación de competencia que tenga *credibilidad* requiere el establecimiento y el buen funcionamiento de autoridades de control antimonopolio y de las ayudas estatales. Es preciso además que el sistema judicial, la Administración pública y los agentes económicos cuenten con los conocimientos suficientes de la legislación y la política de competencia.

Conclusión

Se ha progresado considerablemente en cuanto a la aproximación de la legislación *antimonopolística*. La Oficina para la protección de la competencia económica parece contar con la preparación necesaria para garantizar el cumplimiento de la ley y los esfuerzos realizados hasta la fecha representan un importante paso hacia una aplicación con credibilidad de la legislación sobre la competencia.

En cuanto a las *ayudas estatales*, se han realizado considerables avances en cuanto a la transparencia en la concesión de las ayudas. Además, es satisfactorio que el Gobierno checo pretenda limitar la concesión de ayudas estatales y adopte una política de ayudas horizontal y no sectorial. No obstante, las atribuciones de la autoridad supervisora para estudiar la compatibilidad de todas las ayudas con la normativa debe clarificarse y mejorarse en cierta medida.

3.2 Innovación

Sociedad de la información

Situación actual

La combinación de tecnología de la información y telecomunicaciones tiene unas repercusiones económicas y sociales enormes. En la República Checa, estas posibilidades se ignoraron antes de 1989, aunque no así la enseñanza. Esta situación ha dado lugar a que el tamaño del mercado de la tecnología de la información (TI) recientemente ha superado las expectativas normales deducidas del PIB per capita. La existencia de ordenadores personales de Internet (4,0 por cada 1000 habitantes en enero de 1997), como medida relativa de desarrollo hacia la sociedad de la información (SI), indica que el país ha sobrepasado el punto alcanzado hace dos años por el país medio de la UE. La actual infraestructura de telecomunicaciones puede ser un freno para el desarrollo de la SI, aunque el problema quedará pronto resuelto gracias al rápido ritmo de modernización de las telecomunicaciones.

Conclusión

Gracias al positivo enfoque de la liberalización de las telecomunicaciones, junto con la calidad del sistema nacional de educación, podemos esperar que la República Checa haga realidad las posibilidades de la Sociedad de la Información antes que la media de los PECO.

Educación, formación y juventud

Los artículos 126 y 127 del Tratado de la CE establecen que la Comunidad contribuirá al desarrollo de una educación de calidad y llevará a cabo una política de formación profesional destinada a promover la dimensión europea en la enseñanza y facilitar la adaptación a las transformaciones industriales y la inserción en el mercado laboral.

El Acuerdo Europeo establece una cooperación para la elevación del nivel de la educación y las cualificaciones profesionales. El Libro Blanco no contiene medidas en esta materia.

Breve descripción

El desembolso de la República Checa en educación representa el 5,9% del PIB y el 14,6% de los presupuestos del Estado.

En la República Checa hay 1.900.000 alumnos, 190.000 estudiantes y 155.000 profesores.

Hay 23 universidades reconocidas, que dependen del Ministerio de Educación, y tres academias militares, que dependen del Ministerio de Defensa.

El sistema educativo checo ha respondido rápidamente a los cambios democráticos de la sociedad y a la transformación de la economía. Los cambios operados en la educación y formación se caracterizan por la despolitización, el reconocimiento de los derechos de los estudiantes y del derecho de los adultos de elegir su propia educación y formación, la abolición del monopolio del Estado y la descentralización de la dirección y la reforma del sistema de subvenciones.

La ley federal de 1990 sobre las instituciones de enseñanza superior ha dado una considerable dosis de autonomía e independencia a los centros. No obstante, los presupuestos universitarios se nutren exclusivamente de los presupuestos del Estado. La ley no permite la enseñanza superior no estatal.

Desde 1990 se han introducido muchos cambios en la política de formación. Entre los objetivos generales para los próximos años figuran la creación de un sistema flexible, la creación de nuevos temarios (lenguas, comunicación, tecnologías de la información), la adaptación permanente de los planes de estudio a las necesidades del mercado laboral, y el establecimiento de normativas similares a los de los Estados miembros.

El programa Tempus ha contribuido a alcanzar los objetivos de la reforma de la enseñanza superior y ha sentado las bases para la cooperación con las instituciones de enseñanza superior de la UE.

El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes ejecuta, en colaboración con otros ministerios, el programa de Apoyo y Protección de la Infancia y la Juventud. Éste es el principal instrumento de ayuda a niños y jóvenes y su papel en la sociedad.

Situación y perspectivas: evaluación

Se ha conseguido despolitizar la enseñanza. Ahora debe fortalecerse y pulirse el marco jurídico. Algunas de las áreas prioritarias en la enseñanza superior son: diversificación de las fuentes de financiación, mejora de la gestión estratégica, diversificación de la oferta (enseñanza privada, formación permanente, etc.), desarrollo del sector no universitario, integración de investigación y enseñanza, desarrollo de nuevos planes de estudio en áreas fundamentales para aumentar el nivel de concienciación sobre temas de la UE (por ejemplo, estudios europeos), adaptación de los planes de estudio en profesiones reguladas por la UE, acreditación y evaluación de la calidad.

Aunque avanza en la dirección correcta, el sistema de formación profesional se ha desarrollado en torno a la democratización y a las normas de la UE de una manera bastante desordenada, por lo que debe adoptarse un enfoque más estratégico que se traduzca en reformas jurídicas.

Se espera que la enseñanza superior y el sistema de formación profesional checo alcance a medio plazo el nivel de la UE. La participación de la República Checa en los programas comunitarios tendrá una incidencia positiva y será una buena preparación para la integración.

Conclusión

En la perspectiva de la adhesión no se prevén importantes contratiempos en este ámbito.

Investigación y desarrollo tecnológico

Las actividades de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito comunitario, tal como se contemplan en el Tratado y en el Programa Marco, pretenden mejorar la competitividad de la industria europea, la calidad de vida y apoyar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y otras políticas comunes.

El Acuerdo Europeo y su protocolo adicional prevé la cooperación en estos campos, sobre todo a través de la participación en el Programa Marco. El Libro Blanco no contiene medidas directas en la materia.

Breve descripción

El Consejo de Investigación y Desarrollo fue creado en 1992 como organismo consultivo del Estado en el marco de la ley sobre “Apoyo del Estado a las actividades científicas y de desarrollo de la tecnología” (modificada en 1995). El Consejo efectúa propuestas presupuestarias a los distintos organismos del Gobierno y del Parlamento. La ley regula las subvenciones estatales a los programas de este sector, y define el papel en la investigación de los socios privados y de los organismos estatales. La oficina de subvenciones de la República Checa está en funcionamiento desde 1993, y su selección de los programas subvencionables se efectúa mediante evaluación entre iguales. La Academia de Ciencias checa ha sido objeto de una considerable reestructuración: se ha reducido su plantilla de 14.000 a 5.000, y el número de instituciones ha pasado de más de 100 a 59 más 6 instituciones de servicio.

El desembolso en IDT ha sido del 1,14% del PIB en 1995 y del 1,21% en 1996 (en comparación con el 2,12% en 1991). La parte correspondiente a las universidades en los presupuestos del Estado se ha incrementado considerablemente, del 26% en 1993 al 35% en 1996. Esta cifra equivale ahora al porcentaje de la Academia de Ciencias checa. Se calcula que la empresa privada dedica a IDT un 0,75% del PIB. Son aún frágiles las relaciones entre investigación e industria.

Las prioridades generales del Gobierno en este campo son: impulsar la actividad de investigación en la universidad, la cooperación internacional y la mejora de las infraestructuras. Los temas prioritarios son: transferencia de la tecnología de producción a las PYME, protección del medio ambiente, energía nuclear, infraestructura de transporte. Actualmente se está trabajando en la mejora de la infraestructura (a lo que se dedica un 7,5% del total del presupuesto del Estado).

La cooperación regular con la Unión Europea se inició en 1992 con el 3º Programa marco de investigación y desarrollo tecnológico. Hasta el momento, la cooperación se

ha centrado principalmente en COPERNICUS (Programa específico de cooperación con los PECO y los NEI) y sigue siendo bastante escasa en la participación en el 4º Programa marco. La República Checa es miembro de COST (Cooperación Europea en el campo de la Investigación Científica y Técnica) y de EUREKA (Agencia Europea para la Coordinación de la Investigación).

Desde 1995, las estadísticas de este campo son compatibles con las normas de la OCDE.

Situación y perspectivas: evaluación

Dado que la República Checa fue uno de los países europeos que primeramente se industrializaron, cuenta con una larga tradición de investigación y desarrollo tecnológico, sobre todo en el sector de la ingeniería (maquinaria). Ha dedicado grandes esfuerzos a reestructurar sus instituciones y las sumas destinadas a la ciencia y tecnología. Actualmente, la República Checa deberá consolidar este sector para que sea útil a la innovación industrial. Deberá resolver el problema de abandono masivo de la universidad (tan sólo el 15% de los alumnos matriculados consiguen un título académico), así como la actualización del material de laboratorio.

Una mayor participación en programas comunitarios deberá contribuir a consolidar el sector y prestar un mejor servicio a la innovación industrial.

Conclusión

En la perspectiva de adhesión no se prevén problemas importantes en este sector. La adhesión aportará ventajas mutuas.

Telecomunicaciones

Los objetivos de la política de telecomunicaciones de la CE son la eliminación de obstáculos innecesarios para el eficaz funcionamiento del mercado interior de los equipos, servicios y redes de telecomunicaciones, la apertura de los mercados exteriores a las empresas de la UE y la disponibilidad universal de servicios modernos para los individuos y las empresas. Estos objetivos se consiguen mediante la armonización de las normas y condiciones de los servicios ofrecidos, la liberalización de los mercados de terminales, servicios y redes y la adopción de los necesarios instrumentos de regulación. Están ya establecidas las directivas y políticas necesarias, pero la liberalización de la telefonía vocal pública y de la correspondiente infraestructura en 1988 se hará con plazos adicionales de uno o dos años para algunos Estados miembros.

El Acuerdo Europeo establece una cooperación destinada a mejorar las normas y las prácticas y situarlas al nivel de la CE en materia de telecomunicaciones y servicios postales, normalización, regulación y modernización de la infraestructura. El Libro Blanco se centra en la aproximación de la normativa, las redes y los servicios, seguida de pasos adicionales hacia una liberalización gradual del sector.

Breve descripción

La penetración de las líneas telefónicas en la República Checa se ha incrementado en un 25% a finales de 1995. El objetivo de la República Checa es alcanzar un índice de penetración del 45% a finales de 2000.

Tras un prolongado debate interno, en agosto de 1994 el Gobierno checo adoptó una política global para el sector de telecomunicaciones. Dicha política consiste en: i) la privatización de parte de la actual compañía checa de telecomunicaciones (estatal) (SPT), con un socio estratégico y un monopolio de voz hasta 2000; ii) la autorización de dos redes de telefonía móvil que emplean el estándar digital paneuropeo (GSM), y iii) la autorización de nuevos operadores locales en dieciséis localidades. La privatización se concibió de tal modo que los ingresos se dedicaron íntegramente a ampliar el capital de la SPT. Ello permitió a la empresa reformar su estructura de gestión y funcionamiento, y abordar un completo programa de inversiones. Se concedió la segunda licencia de GSM para reforzar la competencia producida por la anterior reorganización del sector en operadores separados de cable y radio.

La ley de telecomunicaciones de 1964 se modificó en 1992 para separar claramente el papel regulador del Gobierno del papel operativo de la SPT. La autoridad reguladora cuenta con personal suficiente y funciona correctamente (la Oficina checa de telecomunicaciones), si bien el ministro responsable ejerce derechos de propiedad sobre el principal operador.

La Ley postal de 1946 define las comunicaciones escritas y (temporalmente) las encomiendas y giros postales como obligaciones de servicio universal. Los nuevos servicios, como los servicios internacionales de correo, son actualmente prestados en la República Checa por operadores privados internacionales.

Situación y perspectivas: evaluación

Grado de liberalización

De conformidad con los compromisos adoptados en las negociaciones de la OMC en 1997, el Gobierno liberalizará el mercado de la red fija y de la telefonía vocal el 1 de enero de 2000. En agosto de 1994, el Gobierno publicó su política global y procompetitiva para el sector de telecomunicaciones. Dicha política consiste en: i) la privatización de parte del actual operador estatal (SPT), que conserva el monopolio del tráfico internacional y de larga distancia, con un socio estratégico; ii) la autorización de dos redes de telefonía móvil que emplean el estándar digital paneuropeo (GSM), y iii) la autorización de nuevos operadores locales en dieciséis localidades. Se han llevado a término con éxito los dos primeros puntos del programa. La segunda licencia de GSM se concedió para reforzar la competencia producida por la división del sector en operadores separados de cable y radio.

Aproximación a la legislación de la CE

La ley de telecomunicaciones de 1964 se modificó en 1992 (por el anterior Gobierno Federal) para distinguir la función reguladora de la operativa. Los cambios suprimían asimismo los monopolios establecidos, permitían la privatización, imponían requisitos de obtención de licencias a los operadores y por tanto permitía al Gobierno desarrollar una política de liberalización. La política del Gobierno es concluir su plan de incorporación sistemática de las Directivas de la UE a finales de 2000. La autoridad reguladora está en funcionamiento y las estructuras administrativas son suficientes para llevar a cabo la transposición de la legislación de la CE.

Se necesitará una separación más eficaz entre el organismo regulador y político y los operadores para que el Gobierno pueda ejecutar con éxito una política procompetitiva. Está en marcha la reforma de las tarifas, pero el establecimiento de precios se complica por la división de poderes entre dos ministerios. La dificultad de prestación del servicio en las regiones más desfavorecidas ha sido reconocida por el Gobierno, que ha adoptado algunas medidas al respecto. Serán necesarias medidas más rigurosas para asegurar un verdadero servicio universal.

Infraestructura

El principal objetivo de la política del Gobierno ha sido ampliar y modernizar las redes públicas de telecomunicaciones y mejorar la calidad de los servicios disponibles. La privatización de la SPT. La privatización se concibió de tal modo que el capital extranjero se dedicó íntegramente a ampliar el capital de la empresa. Se ha iniciado la reforma de su estructura de gestión y funcionamiento. Está en marcha un completo programa de inversiones, que incluye una red digital principal. Estas realizaciones contribuirán a introducir servicios especiales, sobre todo en las ciudades. Entre 1991 y principios de 1997, la red fija pasó de 16,6 a 29,0 líneas por cada 100 habitantes (la media de Irlanda, Portugal y Grecia es de 43,9 líneas por 100 habitantes). El objetivo del Gobierno es alcanzar las 45 líneas por 100 habitantes a finales de 2000. Desde el principio, el Gobierno decidió que todos los nuevos equipos debían ser digitales. En enero de 1997, la red era digital en un 38%, y el plan es alcanzar el 60% en 2000 (la media de Irlanda, Portugal y Grecia es del 62,4%) y el 100% en 2003. Los nuevos servicios GSM iniciaron sus operaciones en 1996, y el número de usuarios de teléfonos celulares se incrementó en un 200% en el mismo año, alcanzando la cifra de 183.000, es decir, 1,78 por cada 100 habitantes. Existe también competencia entre servicios de datos y servicios por satélite. Había también 15,7 suscripciones de TV por cable y 7,4 PC por cada 100 hogares en 1995.

Competitividad del sector

A principios de 1997 había 8,6 empleados por 1.000 líneas (la media de Irlanda, Portugal y Grecia es de 6,2). Incluso al ritmo actual de expansión de la red, se necesitarán algunos años para llegar a un servicio telefónico básico universal. Los ingresos por línea (unos 260 ecus en 1996), aunque son los más altos de la región, tendrán que mantenerse si se quiere ampliar más la red y seguir siendo rentable el nuevo operador. Si se prosigue con la reforma de las tarifas, el sector de

telecomunicaciones estará en condiciones de llegar a la plena liberalización. La SPT ha obtenido ya créditos a largo plazo de los bancos comerciales de la UE a tipos de interés más bajos que los del BERD. Los operadores neerlandeses y suizos pagaron conjuntamente 1.240 millones de ecus por el 27% del operador checo SPT. El primer operador móvil es propiedad de la SPT en un 51% y de un consorcio EE.UU en un 49%. El segundo operador es un 51% de Ceske Radiokomunikace y un 49% conjuntamente entre STET y un operador alemán.

Conclusión

La República Checa tendrá escasas dificultades para adoptar el acuerdo a medio plazo, siempre que la incorporación de la legislación siga al ritmo actual. Deberán reequilibrarse las tarifas para permitir que el segundo operador sea competitivo.

Sector audiovisual

El acervo audiovisual persigue, en el contexto del mercado interior, la producción y libre circulación de servicios audiovisuales en la UE, así como el fomento de la industria europea de programas. El acervo en esta materia es la directiva sobre televisión sin fronteras, aplicable a todas las emisoras sin distinción de modos de transmisión (terrestre, satélite, cable) o de propiedad (pública o privada), que establece la normativa básica para la emisión transfronteriza. Sus principales puntos son los siguientes: garantizar la libre circulación de las emisiones de televisión en todos los Estados miembros; promover la producción y distribución de obras audiovisuales europeas (mediante el establecimiento de un porcentaje mínimo de tiempo de emisión para obras europeas y de productores independientes); establecer una normativa de base en materia de publicidad televisiva; proteger a los menores, y permitir el derecho de réplica.

El Acuerdo Europeo establece una cooperación para la promoción y modernización de la industria audiovisual y para la armonización de los aspectos reguladores de la política audiovisual.

La directiva sobre la televisión sin fronteras es una de las medidas de la fase I del Libro Blanco.

Breve descripción

El marco jurídico del sector audiovisual está definido en la Ley 468/1991, que prevé un sistema dual de difusión basado en principios democráticos.

Las dos principales emisoras de televisión son el servicio público nacional Televisión Checa, y la emisora nacional comercial TV Nova.

La industria cinematográfica checa fue privatizada a principios de los años 90, suprimiéndose todas las subvenciones directas del Estado. El sector de la distribución se compone en gran parte de programación norteamericana.

Situación y perspectivas: evaluación

El sector audiovisual de la República Checa intenta recuperarse tras los grandes trastornos de los últimos años y se caracteriza por su rápido crecimiento y permanente cambio. La adecuada incorporación del acervo presupone la mejora de la capacidad de la industria de producción de programas para hacer frente a los importantes retos de un marco normativo adecuado.

La legislación audiovisual checa no es compatible con la de la CE, existen deficiencias relativas a la libertad de recepción, la promoción de obras europeas y recientes, de los productores independientes y espacios publicitarios aislados.

En los últimos años, la República Checa no ha realizado ningún progreso en el cumplimiento de los requisitos de la CE en el sector audiovisual.

Conclusión

Deberá realizarse un gran esfuerzo concertado para adaptar el marco reglamentario y las estructuras industriales para que la República Checa cumpla a medio plazo los requisitos de la CE en el sector audiovisual.

3.3. Economía y fiscalidad

Unión Económica y Monetaria

En el momento de la adhesión de la República Checa, habrá comenzado la tercera fase de la UEM. Implicará grandes cambios para todos los Estados miembros, incluso para los que no participen en el euro. Todos, incluidos los nuevos, participarán plenamente en la unión. Sus políticas económicas serán objeto de atención común y participarán en la coordinación de las políticas económicas (programas nacionales de convergencia, grandes orientaciones económicas, vigilancia multilateral, procedimientos en materia de déficits excesivos). Deberán respetar el pacto de estabilidad y crecimiento, renunciar a cualquier financiación directa del déficit público por el banco central y a un acceso privilegiado de las autoridades a las instituciones financieras, y tendrán que haber ultimado la liberalización de los movimientos de capital.

La adhesión implica una más estrecha cooperación con la UE en el ámbito monetario y de tipos de cambio. Las políticas en esta materia exigirán el reforzamiento de las reformas estructurales. Los Estados miembros que no participen en el euro deberán ser capaces de regir una política monetaria autónoma y participar en el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) con limitaciones. Los bancos centrales deberán ser independientes y tener como primer objetivo la estabilidad de los precios. La política monetaria deberá regirse por instrumentos de mercado y deberá ser “eficiente” en la transmisión de sus impulsos a la economía real. Por tanto, serán necesarias reformas para hacer frente a factores que limitan la eficacia de la política monetaria, como son

la falta de competencia en el sector bancario, la falta de desarrollo de los mercados financieros y el problema de los fallidos en el sector bancario. Por último, todos los Estados miembros deberán tratar su política de tipos de cambio como un asunto de interés común y estar en condiciones de estabilizar sus tipos de cambio en un mecanismo aún por decidir.

Dado que la integración en la UE implica la aceptación del objetivo de la UEM, la República Checa deberá cumplir plenamente los criterios de convergencia, aunque no necesariamente desde el primer momento. El cumplimiento de los criterios de convergencia no es condición previa para el ingreso en la UE, pero son puntos de referencia clave para la estabilidad de las políticas macroeconómicas, y a su debido tiempo los nuevos Estados miembros deberán cumplirlos de forma permanente. De ahí la necesidad de culminar la transformación del sistema y las reformas estructurales de mercado. La situación económica y sus progresos han sido analizados en anteriores capítulos de este Dictamen.

Situación y perspectivas: evaluación

El Banco Central es completamente independiente del Gobierno en cuanto a la realización de la política monetaria y al procedimiento de designación del Gobernador. El objetivo que se le encomienda al Banco Central checo es garantizar la estabilidad de la divisa nacional, aunque esto ha sido siempre interpretado como estabilidad de los precios. Las disposiciones relativas a la posibilidad de que el Banco Central financie el déficit presupuestario siguen discrepando de los requisitos del Tratado, que lo prohíbe completamente de manera explícita. Se espera que las autoridades checas procedan a reformar la ley del Banco Central para hacerlo compatible con los requisitos del Tratado. En la práctica, el Banco Central nunca ha financiado el déficit presupuestario porque hasta la fecha la fiscalidad del Gobierno checo ha gozado de buena salud.

La política monetaria de la República Checa ha estado ciertamente en condiciones de detener la inflación en gran medida. Al ir adquiriendo credibilidad el proceso de transición en los mercados internacionales, la estricta política monetaria combinada con un vínculo con un tipo de cambio fijo originó grandes aportaciones de capital en 1994-1995. Estas aportaciones fueron esterilizadas sólo en parte, y en 1995 el crecimiento del volumen de dinero se mantuvo holgadamente por encima del objetivo, con la inflación fija en el nivel del año anterior. La ampliación de febrero de 1996 de la banda alrededor de la paridad central redujo el incentivo de las aportaciones de capital especulativo y, desde noviembre de 1996, la inflación ha retomado su tendencia a la baja. La crisis de la divisa de mediados de mayo de 1997 ha dado lugar a una variación en el régimen del tipo de cambio, de un vínculo con una moneda a una flotación controlada. Quedan cuestiones por resolver que entorpecen la eficacia de la política monetaria. Debe seguir avanzando la privatización y reestructuración del sector bancario, y tienen que aplicarse de manera estricta los procedimientos de quiebra.

Entre mayo de 1993 y mayo de 1997, el tipo de cambio fue vinculado a una cesta de divisas constituida por el USD y el DM. Desde mayo de 1997, el Banco Central

permite la flotación del tipo de cambio, con un objetivo del tipo de cambio de CZK-DM de 17-19,5 coronas/marco. En la primera fase de la transición, el régimen de cambio ha sido eficaz porque ha proporcionado al sistema un ancla nominal y ha enfriado las expectativas inflacionistas. Cuando los avances de la transición hicieron crecer las aportaciones especulativas de capital (1994-1995), las autoridades respondieron ampliando la banda de fluctuación en torno a la paridad central (febrero de 1996). La medida contribuyó a detener las aportaciones de capital. Sin embargo, el crecimiento del déficit de la cuenta corriente, aun cuando no suponía una amenaza inmediata para la estabilidad del tipo de cambio, provocó una crisis monetaria cuyas consecuencias para la economía checa no están aún claras. En el nuevo contexto, las autoridades fiscales deben adoptar acciones decisivas para sostener el proceso desinflacionario mediante una reducción del gasto público, deben acelerar el ritmo de las reformas estructurales.

Conclusión

Es prematuro juzgar si la República Checa estará preparada, en el momento de la adhesión, para participar en la zona del euro; ello dependerá del éxito de su transformación estructural que le permita alcanzar y adherirse permanentemente a los criterios de convergencia, que sin embargo no constituyen una condición para la adhesión.

La participación de la República Checa en la tercera fase de la UEM en tanto que no participante en la zona del euro no plantea problemas a medio plazo. Sin embargo, la legislación del Banco Central debe hacerse compatible con las normas de la CE.

Fiscalidad

En el ámbito de la fiscalidad directa, el acervo se ocupa básicamente de algunos aspectos de la fiscalidad de las empresas y de los capitales. Las cuatro libertades del Tratado de la CE tienen amplia influencia en los sistemas tributarios nacionales.

En materia de impuestos indirectos, el acervo consiste principalmente en una armonización legislativa del Impuesto sobre el Valor Añadido y los impuestos especiales. Comprende la aplicación de un impuesto general no acumulativo al consumo (IVA) que se percibe en todas las fases de la producción y distribución de los bienes y servicios, que implica la igualdad de trato fiscal para las transacciones internas y externas (importaciones). El acervo sobre el IVA contiene también disposiciones transitorias sobre la fiscalidad de las transacciones entre sujetos pasivos dentro de la UE. En materia de impuestos especiales, el acervo contiene estructuras fiscales armonizadas y tipos mínimos de derechos, junto con reglas comunes para la tenencia y circulación de mercancías sujetas a impuestos especiales armonizados (uso de depósitos francos, entre otras). Como resultado del establecimiento del mercado único, todos los controles fiscales en las fronteras interiores de la Comunidad quedaron abolidos en enero de 1993.

La asistencia mutua entre las autoridades fiscales de los Estados miembros es un importante capítulo de la cooperación administrativa en el mercado único; la directiva correspondiente trata de la fiscalidad directa e indirecta.

El Acuerdo Europeo contiene medidas sobre la aproximación de las legislaciones en materia de fiscalidad indirecta.

El Libro Blanco contiene medidas para la fase I que equivalen a los requisitos básicos del acervo en materia de fiscalidad indirecta (esencialmente las medidas aplicadas en la Comunidad hasta 1993), así como, para la fase II, las medidas adicionales necesarias para cumplir la totalidad del acervo en materia de fiscalidad indirecta.

Breve descripción

Impuestos directos

Las dos Directivas sobre la fiscalidad de las empresas y el Convenio de Arbitraje proporcionan un mecanismo que se aplica sobre la base de la reciprocidad. Por definición, puede esperarse por tanto que existan las posiciones respectivas antes de la adhesión.

Impuestos indirectos

La contribución general de los ingresos del IVA y de los impuestos indirectos a los presupuestos de la República Checa fue respectivamente de alrededor del 22% y del 13% en 1995. No se dispone de estadísticas más recientes que indiquen la evolución de esas cifras.

Impuesto sobre el valor añadido

El sistema actual checo del IVA se introdujo el 1 de enero de 1993, en sustitución del anterior sistema de impuesto único al consumo. La República Checa aplica un sistema de tipo dual de IVA: un tipo normal del 22% y un tipo reducido del 5%. El tipo normal se aplica en principio a todo el suministro de mercancías y a determinados servicios específicos, mientras que el tipo reducido se aplica a casi todos los servicios y a determinadas mercancías específicas. Con algunas excepciones, las mercancías importadas están sujetas al mismo tipo de IVA que las producidas en la República Checa. Por el contrario, los servicios “importados” no están sujetos a IVA de ningún tipo.

Ciertas actividades están exentas del IVA sin el derecho a reclamar el crédito soportado sobre dicho suministro. Estas exenciones corresponden principalmente a actividades de interés público, servicios financieros y de seguros, propiedad, loterías y juegos similares. Las personas imposables están en principio autorizadas a deducir el IVA en sus compras con fines de bienes y servicios destinados a la empresa. El IVA de la República Checa no contiene actualmente ninguna disposición que ermita la devolución del IVA a personas imposables no establecidas en el país. No obstante, a partir del 1 de enero de 1998 se prevé introducir un sistema de devolución para los

proveedores en relación con el transporte internacional, las exposiciones y ferias comerciales.

Impuestos específicos

El actual sistema de los impuestos específicos de la República Checa fue introducido al mismo tiempo que el sistema del IVA. Se aplican impuestos específicos a los aceites minerales, alcohol y bebidas alcohólicas y tabaco elaborado. Los derechos son de carácter específico para cada categoría de productos.

Asistencia mutua

La administración fiscal no ha tenido necesidad de desarrollar su capacidad de asistencia mutua con las autoridades fiscales de los Estados miembros, ya que dicha asistencia sólo se producirá tras la adhesión.

Situación y perspectivas: evaluación

Impuesto sobre el valor añadido

El sistema actual de IVA de la República Checa se ha basado en los principios más relevantes de la legislación sobre el IVA en la Comunidad, lo que constituye un sólido punto de partida para su futura alineación con el acervo sobre el IVA de la Comunidad. No obstante, se caracteriza por su aplicación relativamente breve y general.

Los agentes extranjeros no establecidos permanentemente en la República Checa y que no figuren en el Registro comercial no pueden registrarse para el IVA en el país. Habida cuenta de que la República Checa no posee ningún dispositivo para la devolución del IVA a los agentes extranjeros no registrados, el IVA supone para ellos un coste suplementario. La aplicación del tipo reducido del IVA es considerablemente más amplia si se la compara con el enfoque comunitario.

La adhesión de la República Checa a la Unión Europea exigirá ajustes que aproximen la legislación del IVA a los requisitos del acervo comunitario. Este es especialmente el caso del sistema fiscal necesario en una Comunidad sin controles en las fronteras interiores.

El plan estratégico de la República Checa para aplicar las recomendaciones del Libro Blanco relativas al IVA prevé conceder prioridad a la eliminación de las diferencias en el IVA, como reducir el ámbito de aplicación del tipo reducido del IVA, un descenso del umbral de registro, disposiciones para la devolución del IVA a personas imponibles extranjeras no establecidas en la República Checa y un régimen de devolución para turistas. Estos cambios deberán aplicarse gradualmente en el período 1998-2000.

Impuestos específicos

Existen discrepancias significativas entre el régimen checo de impuestos específicos y los requisitos de la UE.

En primer lugar, no hay un régimen de suspensión de los impuestos específicos cuando las mercancías pueden trasladarse entre depósitos fiscales autorizados sin pago de derechos.

Segundo, las diferencias entre los tipos de impuestos específicos que en la República Checa gravan productos similares podrían dar lugar a una distorsión de la competencia entre esos productos.

Con objeto de garantizar una aplicación correcta de la legislación comunitaria sobre los impuestos específicos, es fundamental que la República Checa establezca cuanto antes un régimen de depósitos basado en el modelo comunitario, y adapte la estructura y nivel de sus tipos de impuestos específicos de modo que cumplan el principio comunitario de no discriminación entre productos nacionales y productos originarios de otros Estados miembros.

El plan nacional estratégico de la República Checa para aplicar las disposiciones del Libro Blanco no establece un calendario claro y detallado de los futuros ajustes de la legislación checa sobre impuestos específicos. Un objetivo a corto plazo consiste en una aproximación gradual de la legislación checa sobre impuestos específicos a la legislación comunitaria. No obstante, en los próximos 3 a 5 años no se prevé la plena armonización de la legislación y de los tipos de derechos.

Asistencia mutua

En el momento de la adhesión también será necesario aplicar los acuerdos adecuados para la cooperación administrativa y la asistencia mutua entre Estados miembros, requisitos esenciales para el funcionamiento del mercado interior.

Conclusión

El acervo relativo a la fiscalidad directa no debe plantear dificultades especiales,

En cuanto a la fiscalidad indirecta, si se realiza un esfuerzo sostenido, la República Checa estará en condiciones de cumplir a medio plazo el acervo relativo al IVA.

Debe ser posible iniciar la participación en la asistencia mutua cuando la administración fiscal adquiera experiencia en este ámbito.

Estadísticas

Los principios básicos del acervo comunitario hacen referencia a la imparcialidad, fiabilidad, transparencia, confidencialidad (de la información individual) y divulgación de las estadísticas oficiales. Existe, además, un importante corpus de principios y prácticas en cuanto al uso de las clasificaciones europeas e internacionales, los sistemas de cuentas nacionales, los registros mercantiles y distintas categorías de estadísticas.

El Acuerdo Europeo establece una cooperación para la elaboración de estadísticas eficaces y fiables, armonizadas con las normas y clasificaciones internacionales.

El Libro Blanco no contiene disposición alguna en esta materia.

Breve descripción

La Oficina Estadística Checa es el organismo central encargado de la coordinación de las estadísticas oficiales de la República Checa.

La base jurídica de las estadísticas oficiales es la Ley sobre el Servicio Estatal de Estadística de 1995.

Situación y perspectivas: evaluación

Con pocas excepciones, la legislación checa es compatible con las normas aplicadas en la Unión Europea.

Debe prestarse atención a algunas cuestiones de transparencia y confidencialidad, y persisten las deficiencias en sectores como el registro de sociedades y las estadísticas regionales, financieras y agrícolas.

Conclusión

Si se sigue con el progreso actual, la República Checa debe ser capaz en los próximos seis años de cumplir los requisitos oficiales de la UE relativos a las estadísticas oficiales.

3.4 Políticas sectoriales

Industria

La política industrial de la CE persigue la mejora de la competitividad con objeto de aumentar el nivel de vida y conseguir elevadas tasas de empleo. Está destinada a acelerar el ajuste al cambio estructural, fomentar un entorno favorable a la iniciativa, desarrollar las empresas en toda la Comunidad y la cooperación industrial, y mejorar el aprovechamiento del potencial de las políticas de innovación y de la investigación y el desarrollo tecnológico. La política industrial de la UE es horizontal por naturaleza. Las comunicaciones sectoriales están destinadas a transponer conceptos horizontales a ámbitos específicos. La política industrial de la UE surge de la articulación de instrumentos de distintas políticas comunitarias, y comprende tanto instrumentos relacionados con el funcionamiento de los mercados (especificación de productos y acceso al mercado, política comercial, políticas de ayudas de Estado y de competencia) como medidas relacionadas con la capacidad de adaptación de la industria a los cambios (entorno macroeconómico estable, tecnología, formación, etc.).

Para hacer frente a las presiones competitivas y a las fuerzas del mercado en la Unión, la industria de los países candidatos debe alcanzar un cierto grado de competitividad para el momento de la adhesión. Los países candidatos deben mantener políticas destinadas a establecer mercados abiertos y competitivos en línea con las disposiciones del artículo 130 del Tratado. La cooperación entre los Estados de la CE y los países candidatos en la industria, la inversión, la normalización y la certificación de conformidad, según lo establecido en el Acuerdo Europeo, constituye un importante indicador de avance en la buena dirección.

Breve descripción

La República Checa tiene una larga tradición industrial. Su estructura industrial fue una de las más avanzadas de la Europa de la preguerra. Antes de la transición, antes de 1990, el país era una de las economías más centralizadas. La estructura de la economía estaba dominada por la industria (en especial la ingeniería mecánica), y se caracterizaba por una excepcional rigidez.

La transición desde 1990 fue acompañada de una brusca caída de la producción industrial. En 1995, el porcentaje de la producción industrial en el PIB había bajado desde el notablemente alto valor del 58% al 41%, cifrándose en 15.000 millones de ecus, comparable a la producción industrial de Grecia. El empleo total en la industria ha venido descendiendo, siendo actualmente de 2 millones. Las empresas pequeñas representan más del 98% del total de empresas industriales, pero ocupan tan solo el 2,5% del empleo total en la industria, mientras que el resto del empleo está masivamente ocupado en las empresas grandes y medianas.

Industria checa: principales sectores de producción en 1995

	% de la producción industrial	% del empleo en la industria
Transformación de materias primas (incluidos metalurgia, cemento, vidrio, cerámica, papel y madera)	21	22
Productos metálicos, mecánicos y eléctricos	15	20
Industria agroalimentaria	12	8
Construcción	12	16
Química	12	5
Automóvil	6	6,5
Tecnologías de la información	4,5	2
Textil, vestido y cuero	3,5	10
Equipos a presión, aparatos médicos y de metrología	2,5	2,5
Productos farmacéuticos	2	0,5
Subtotal	90,5	92,5
Otras	9,5	7,5
Total de la industria	100	100
<i>producción industrial (excepto la construcción)</i>	34	
<i>en % del PIB</i>		

La industria de **maquinaria y equipos** tiene una larga tradición en la producción de máquinas de tipo estándar, medio y bajo. Está altamente especializada y constituye un importante sector de fabricación dentro de la industria, con estrechos vínculos con productores de Alemania y Austria. A pesar de su baja productividad, la industria logra exportar más de la mitad de su producción, especialmente a la UE (principalmente a Alemania), sobre todo debido a sus bajos costes salariales.

Industrias agroalimentarias: Salvo algunas grandes empresas, el sector está completamente privatizado y ha captado IED procedente sobre todo de la UE. El sector **siderúrgico** está constituido principalmente por tres grandes empresas. Tras unos primeros pasos positivos, se interrumpió la privatización, y gran parte de las acciones siguen en poder del Estado. Desde que el Gobierno decidió no avanzar hacia la privatización total, está pendiente la reestructuración fundamental. La industria está considerablemente sobredimensionada en relación con el consumo interior, y puede crecer la demanda de ayuda pública o de cierre de capacidades.

El sector de **metales no férricos** es mucho más reducido y la mayor parte de la demanda interior se cubre mediante importaciones. El sector **químico** es relativamente grande. La reestructuración está en plena marcha: el 80% de la producción procede actualmente del sector privado.

La industria de **automoción** ocupa solamente el segundo lugar en los PECO después de la industria polaca en cuanto a producción. El mercado de los automóviles de pasajeros está dominado por un solo fabricante, cuya mayoría está controlada por una firma alemana. La calidad de los productos ha mejorado gracias a la IED, por lo que los proveedores de la UE están transfiriendo la producción a la República Checa para beneficiarse de unos costes de producción y costes salariales bajos. La producción de automóviles alcanzó en 1995 los 200.000, de los que casi la mitad se dedicaron a la exportación, principalmente a la UE. Se espera que después de 1997 se duplique la producción, destinada en parte a los mercados de la UE.

La industria de **productos metálicos** se ha especializado en productos de elevado valor y cuenta con mano de obra cualificada. Para alcanzar economías de escala, la mayor parte de las empresas depende de las exportaciones para su supervivencia y, pese a los bajos niveles de productividad, los bajos costes salariales permiten a la industria exportar a bajo precio a la UE más de la mitad de su producción. Las importaciones proceden también prioritariamente de la UE, lo cual establece estrechos vínculos de la industria checa con la de la UE.

Los sectores **textil, de prendas de vestir y del cuero** acusaron los cambios de la reforma y la producción cayó en picado. Ha concluido la privatización de las grandes empresas del sector textil/confección, y la inversión extranjera avanza hacia la modernización. Los costes salariales relativamente bajos permiten el comercio con la Unión, y aproximadamente la mitad del comercio y la producción textil y de confección es transformado en empresas de la UE (régimen de perfeccionamiento pasivo). Sin embargo, será inevitable emprender nuevos ajustes estructurales cuando suban los costes salariales.

La **minería** es un exportador neto y se considera competitiva. La privatización ha prácticamente concluido y ha captado una importante participación de varias empresas de la UE, sobre todo en el sector del cemento.

La industria **farmacéutica** es pequeña pero relativamente fuerte y moderna, y no ha sufrido ningún declive durante la transformación, a pesar de las presiones de la liberalización del sector y de las importaciones. La privatización avanza con buen paso y la industria ha conseguido captar capital extranjero. Los numerosos acuerdos de concesión de licencias con empresas occidentales y el éxito de los programas de I+D dan muestra de una elevada calidad y competencia técnica. No obstante, los relativamente bajos niveles de inversión en la I+D de base no parece que vayan a dar un buen nivel de resultados. La industria se basa en la producción general (con marca).

El sector del **papel y la madera** es de modestas dimensiones y depende de recursos forestales reducidos aunque bien situados. La industria de artes gráficas y de prensa tiene un gran dinamismo gracias a la demanda extranjera, y el sector ha atraído inversión exterior.

El reducido sector de la **tecnología de la información** cuenta con la presencia de empresas multinacionales que se han concentrado en una línea limitada de productos y componentes electrónicos. Se considera a la República Checa como uno de los mercados de TI más dinámicos dentro de los PECO. El crecimiento de la producción está muy por detrás de la expansión de la demanda nacional, pero se espera un considerable crecimiento.

Al parecer, la mayor parte de la industria checa, fundamentada en una mano de obra bien formada y de una situación privilegiada en el centro de Europa, posee ventajas competitivas puesto que los bajos índices de productividad se ven compensados por los bajos costes salariales, garantizándose así su actual competitividad de precios. La inversión extranjera directa ha contribuido a los esfuerzos de reestructuración, que han variado según los sectores. En efecto, en las actuales condiciones de bajos salarios y otros costes de producción, la competitividad parece asegurada en sectores de gran intensidad de trabajo en un amplio abanico de tecnologías industriales: maquinaria y equipos, metales no férricos, productos fabricados en metal, materiales de construcción, minería de metales, productos químicos y farmacéuticos, automóviles de pasajeros, material ferroviario, productos textiles y prendas de vestir, equipos de presión, papel, madera y artes gráficas. Las industrias de alta tecnología, como las tecnologías de la información y el material médico están claramente dominadas por las importaciones, y las industrias pesadas, como la siderurgia, siguen estando en manos del Estado, en su mayor parte no están reestructuradas y en crisis evidente, con excesiva capacidad pendiente de reestructuración.

Situación y perspectivas: evaluación

Según la mayor parte de indicadores, la República Checa ya no es un país en transición.

Hay varios factores positivos en la industria checa. Hay pocos obstáculos al comercio. Las exportaciones representan una parte importante de la economía (más del 50%) y de la producción industrial. Más aún, el porcentaje de la inversión con respecto al PIB (30%) es tan grande como el de algunos de los dragones de la ASEAN y, en estas condiciones, la infraestructura debe mejorar rápidamente. El acervo se está adoptando a un ritmo satisfactorio, y las perspectivas para su eficaz aplicación son relativamente buenas. En este entorno tan prometedor, la industria checa debe crecer con rapidez y cobrar competitividad, y dentro de los cinco próximos años podría alcanzar un nivel comparable al de Portugal.

Los principales problemas están en el ámbito de la gestión empresarial. Los bancos se enfrentan a conflictos de intereses porque son a la vez propietarios de los fondos de inversión que controlan grandes sectores de la industria, y acreedores de las mismas empresas que a menudo también controlan. Esta combinación probablemente haya frenado la reestructuración y podría explicar el bajo nivel actual de desempleo y las quiebras. Además, habida cuenta del deficiente balance financiero de muchos bancos, no es probable que aporten la financiación necesaria para el ajuste. Todo ello debilita la capacidad de la industria checa de cambiar para adaptarse a sus dos principales retos: la adopción del acervo y la competencia con productores con bajos salarios, cuando los salarios checos suban.

Otro handicap de la industria es el papel dominante de las grandes empresas y de su importante consumo de energía. En la próxima década deberán someterse a un ajuste radical muchas de las empresas que son grandes consumidoras de energía del sector de la industria pesada.

Conclusión sobre la competitividad industrial

Si se sigue en la línea de los esfuerzos realizados y en curso en pro de la modernización y reestructuración -y si se redoblan en el caso de la industria pesada- la mayor parte de los sectores industriales de la República Checa no deberán tener grandes problemas para integrarse en un mercado ampliado de la UE. Es más, a largo plazo, teniendo en cuenta la posibilidad de que aumenten los salarios y los costes de producción, debe perseverarse para mantener una competitividad y productividad de la industria checa que no esté ligada a los precios.

En la sección consagrada al mercado interior se trata del acervo específico en materia de libre circulación de mercancías industriales.

Agricultura

La Política Agrícola Común está destinada a mantener y desarrollar una agricultura moderna que asegure un buen nivel de vida a los agricultores y el abastecimiento de los consumidores a precios razonables, así como la libre circulación de mercancías en la CE. Presta especial atención al medio ambiente y al desarrollo rural. La PAC es administrada por las organizaciones comunes de mercado. Existen normas complementarias en materia veterinaria y fitosanitaria, alimentación animal e higiene

alimentaria. Otras normas tratan de la política estructural, desarrollada inicialmente con el objetivo principal de modernizar y ampliar la agricultura, y que últimamente se centra más en el medio ambiente y la diferenciación regional. Desde las reformas de 1992, las aportaciones a la agricultura proceden cada vez más de las ayudas directas, que compensan la disminución de los precios de apoyo a los mercados.

El Acuerdo Europeo sienta las bases del comercio agrícola entre la República Checa y la Comunidad y promueve la cooperación en materia de modernización, reestructuración y privatización de la agricultura, del sector agroindustrial y de la normativa fitosanitaria. El Libro Blanco trata de los controles veterinarios y fitosanitarios, de la alimentación animal y de las exigencias para la comercialización de determinados productos. El objeto de esta legislación es la protección de los consumidores, de la salud humana y de la sanidad animal y vegetal.

Breve descripción

Situación de la agricultura

En 1995, la producción agrícola fue aproximadamente el 1,79% de la de la Unión.

En 1995, la agricultura representaba el 6,3% del empleo y el 5,2% del PIB. De la superficie total de 7,9 millones de hectáreas, 4,3 millones se dedican a la agricultura: 3,1 millones de hectáreas a tierras cultivables y 2,6 millones están cubiertas de bosques. La mitad de las tierras cultivables se dedica a los cereales (alrededor de 1,6 millones de hectáreas en 1995), principalmente trigo y cebada. No obstante, en los últimos años se ha operado un cambio en los cereales, mientras que las semillas oleaginosas han doblado su volumen en el mismo período.

La producción agrícola total ha decrecido en torno al 28% desde 1989. El sector ganadero ha sido el más afectado en el período de transición, y su producción ha descendido en más del 30% (el bovino el 40% y el ovino el 50%). El rendimiento de los cultivos ha bajado un 20%.

Sin embargo, en 1995 se reavivó la agricultura. La producción bruta subió un 4,2%, después de haber registrado una caída continua desde 1989. En 1995, la producción alcanzó el 85% del nivel de 1989. En cuanto a la propiedad de la tierra, los principales objetivos de la política de reforma de 1991-1994 fueron el restablecimiento de los derechos de propiedad agrícola mediante la restitución de tierras, la transformación de las cooperativas agrarias y la ley del suelo. Hacia finales de 1995 se habían resuelto el 98,8% de las demandas.

Las explotaciones privadas individuales gestionan alrededor de un tercio de las tierras agrícolas. En 1994, la mayor parte de las explotaciones privadas (40.000 de un total de 50.000) tenían menos de 10 hectáreas, y producían principalmente para consumo propio o para mercados locales. Las restantes explotaciones (10.000) pueden considerarse de tipo profesional, las mayores de las cuales (de más de 100 ha.) trabajan en tierras arrendadas y con material alquilado al Estado mediante contrato anual. Las cooperativas transformadas (más de 1.300) seguían trabajando la mitad de

las tierras agrícolas, con una extensión media de 1.600 ha. Hay varias causas que han contribuido al hecho que muchas de las antiguas granjas colectivas hayan continuado en régimen de cooperativa (fragmentación de la propiedad en pequeñas parcelas, ambiente general de incertidumbre en los años de transición y escasez de capacidad empresarial y recursos financieros). El resto de empresas agrarias (casi 1.300, con un tamaño medio de 600 ha.) trabajaban más del 15% de las tierras agrícolas.

En 1995, la República Checa produjo 6,6 millones de toneladas de cereales, 1,3 millones de toneladas de patatas, 662.000 toneladas de semillas oleaginosas, 550.000 toneladas de hortalizas; en 1994 produjo 3,2 millones de toneladas de leche, 184.000 toneladas de carne de bovino, 450.000 toneladas de carne de cerdo y 121.000 toneladas de carne de ave.

Se han producido cambios en la propiedad de la industria agroalimentaria, pero está actualmente en curso la reestructuración del exceso de capacidades.

La República Checa es un neto importador de productos alimentarios y agrícolas: en 1995, las exportaciones ascendieron a 1.213 millones de ecus (264 millones de ecus a la UE), y las importaciones a 1.690 millones de ecus (753 millones de ecus de la UE). El principal mercado de exportación para los productos agrícolas (1996) son la UE (36,4%) y la República Eslovaca (27,3%). Las exportaciones a los nuevos Estados independientes (NEI) fueron del 14,9%, a la AELC del 0,8% y a los demás PECO del 9,7%. Los principales productos exportados son: productos lácteos, bebidas, cerveza, ganado, lúpulo, malta y carne y productos cárnicos.

Las importaciones agroalimentarias proceden en su mayor parte de la UE (54,3% del total de las importaciones agroalimentarias en 1996) y de la República Eslovaca (8,9%). Las importaciones de la AELC fueron un 1,3%, de los demás PECO del 6,9%, y de los NEI del 0,3%, y. Entre los productos importados figuran fruta, café, té, cacao, hortalizas, panes de soja y grano.

Política agraria

El equivalente subvención a la producción calculado por la OCDE fue del 14% en 1995, comparado con el 49% para la UE.

La política agraria de la República Checa se rige por cuatro principios básicos: i) estabilidad de precios; ii) seguridad alimentaria; iii) calidad del medio ambiente, y iv) acceso a los mercados exteriores. En 1996, el desembolso total en agricultura se incrementó en un 12% con respecto al presupuesto anterior (el gasto neto del Estado en ayudas a la agricultura fue en 1995 de 8.900 millones de CZK).

La República Checa sigue una política agrícola relativamente liberal, y sólo existe regulación de mercados para algunos productos básicos (trigo, productos lácteos). Entre las medidas figura la compra de intervención y, sobre todo, las subvenciones a la exportación.

El nivel de precios es significativamente inferior al de la CE. La actual diferencia de precios para el productor de los cultivos principales está entre el 15 y el 20%, y es algo menor que la diferencia existente con los principales productos ganaderos, la leche y la carne de bovino, que se calcula en torno al 30% (en parte debido a diferencias de calidad). Para las carnes basadas en cereales, de cerdo y de ave, la diferencia es inexistente o muy inferior a la que cabría esperar en función de la diferencia de precios de los cereales.

Se está prestando cada vez mayor atención a las políticas de desarrollo rural y medio ambiente, y en los últimos años se ha incrementado considerablemente la financiación de programas de desarrollo rural y estructural dirigidos a los agricultores de zonas menos favorecidas, la creación de puestos de trabajo fuera de las explotaciones y el fomento de las explotaciones no nocivas para el medio ambiente.

La República Checa ha adoptado los compromisos del Acuerdo del GATT sobre las medidas de ayuda interna, acceso a los mercados y subvenciones a la exportación. Los compromisos se expresan en moneda nacional. En 1995 se abrieron contingentes mínimos de acceso para 27 grupos de productos como la carne de bovino, de cerdo, de ave y los productos lácteos. Las subvenciones a la exportación, que se concentran sobre todo en la carne y los productos lácteos, están limitadas a 4,34 millones de CZK (105 millones de ecus) para el año 2000.

Están en vigor desde 1994 los acuerdos comerciales incluidos en el Acuerdo Europeo, que prevén en el sector agrícola preferencias arancelarias a la importación.

La República Checa ha celebrado también varios acuerdos bilaterales o regionales con el fin de fomentar el comercio: La Unión Aduanera Checo-Eslovaca a partir del 1 de enero de 1993; el Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio (ACELC) con la República Eslovaca, Polonia, Hungría y Eslovenia, que prevé una progresiva liberalización del comercio agrícola. Se han celebrado también acuerdos de libre comercio con países de la AELC y con Rumanía, Bulgaria, Estonia, Letonia y, a partir del 1 de enero de 1997, con Lituania e Israel. Se están celebrando negociaciones con Turquía y se negociarán acuerdos de libre comercio con Croacia, Marruecos, Túnez, Malta y Chipre.

La República Checa está armonizando su legislación con arreglo a las recomendaciones del Libro Blanco.

La República Checa cuenta con una infraestructura institucional y con una serie de agencias que gestionan los diversos aspectos de la política agrícola, bajo la responsabilidad central del Ministerio de Agricultura.

La mayoría de las organizaciones y asociaciones agrarias de las industrias de transformación alimentaria y distribución están asociadas en una Cámara Nacional de Agricultura, creada en 1993 con su propia estructura jurídica y el apoyo financiero del Gobierno.

Situación y perspectivas: evaluación

Dada la importancia relativamente limitada de la agricultura en la economía en general, el sector agrícola no constituye una gran prioridad en la política del Gobierno.

A largo plazo (5 a 10 años) se espera que la producción agrícola se incremente para alcanzar el nivel anterior a la transición y supere el consumo en áreas clave como los cereales, semillas oleaginosas, productos lácteos y cárnicos. Los problemas más significativos siguen encontrándose en la baja productividad de los cultivos, la calidad de los productos, la baja rentabilidad, una industria agroalimentaria ineficaz que sigue en un proceso de reestructuración entorpecido por graves dificultades financieras y la excesiva capacidad, una insuficiente protección medioambiental y la falta de una adecuada información sobre determinados aspectos de la cadena del mercado.

En general, los principales instrumentos de política de mercado que se aplican en la CE no se aplican en la República Checa. Entre éstos figuran instrumentos clave como los contingentes (productos lácteos, sectores azucareros) y el régimen de terrenos cultivables (régimen de pago compensatorio a la retirada de tierras de la producción) primas del sector ganadero (sistemas de identificación y registro de ganado), organizaciones de productores en el sector hortofrutícola, así como diversos programas de desarrollo rural y estructural.

La gestión y el control de estas medidas requerirá sistemas administrativos relativamente sofisticados que dispongan de un adecuado registro de tierras y sistemas de identificación y registro de ganado. A guisa de observación general es evidente que, si tuvieran que aplicarse estas medidas en la República Checa, tendría que desarrollarse mucho la capacidad administrativa en estas áreas. Para la gestión de mercados sería también necesario disponer de sistemas de fijación de precios.

Es difícil prever en este momento cuál será en la República Checa la evolución de los precios de apoyo a la agricultura en el período previo a la adhesión, ya que ello dependerá de varios factores, como la economía nacional, la situación de los mercados de exportación y la evolución de los niveles de apoyo a los precios en la Unión.

Aunque se ha avanzado en la adaptación de las políticas rural y estructural, hay una serie de medidas que no son coherentes con la política de la CE.

Siguen en curso las negociaciones para resolver las dificultades surgidas en la aplicación de las disposiciones comerciales del Acuerdo Europeo.

La República Checa progresa en la introducción de la legislación definida en el Libro Blanco.

Sin embargo, persisten diferencias con el acervo en el ámbito veterinario y fitosanitario. Se está ultimando con la República Checa un acuerdo sobre la equivalencia en el ámbito veterinario y fitosanitario en cuyos anexos se definen los

puntos para los que se establece la equivalencia y aquellos puntos en los que se precisan nuevas negociaciones.

En el sector veterinario, el ritmo de aproximación y aplicación del acervo depende de los avances en la adopción y aplicación de la nueva ley veterinaria, que se prevé entre en vigor en diciembre de 1997. Se ha iniciado la preparación de derecho derivado.

La República Checa posee una infraestructura bien establecida de control e inspección veterinaria, tanto en sus fronteras como en el interior. Las instalaciones de control en las fronteras y los laboratorios de pruebas parecen adecuados para realizar un control eficaz mediante la realización de pruebas conformes a los requisitos del mercado interior. Los procedimientos, frecuencias y resultados de las pruebas veterinarias en las fronteras exteriores son similares a las practicadas en los Estados miembros de la UE. No obstante, deben mejorarse las instalaciones de comprobación e inspección.

Aunque la legislación actualmente en fase preparatoria parece en su mayor parte coherente con el acervo, se necesitará una mayor adaptación, en especial en cuanto a la identificación y registro de animales, el sistema de autorizaciones, la introducción del análisis de riesgos y puntos de control determinantes (HACCP) y los sistemas de autocontrol y pruebas veterinarias. Además, parece que no se han reflejado en su totalidad en la actual legislación algunos de los principios básicos del mercado interior, como el concepto de las medidas de salvaguardia y las reglas de importación.

Deberán actualizarse determinadas instalaciones de transformación de alimentos, en particular para el mercado nacional, realizar procedimientos aceptables de auditoría veterinaria y de certificación, y mantener un sector veterinario adecuadamente estructurado, con recursos suficientes y personal cualificado.

La plena aplicación del acervo deberá alcanzarse durante el período de preadhesión si se dispone de los fondos adecuados con cargo a los presupuestos del Estado.

Con respecto al sector fitosanitario, la situación es la siguiente: la legislación y las disposiciones administrativas necesarias relativas a las semillas y al material de propagación son compatibles con la legislación de la CE. No se prevén problemas de importancia, ya que el país es ya miembro de la OCDE y disfruta de la equivalencia con la Comunidad en cuanto a la legislación sobre semillas de la mayor parte de especies de la UE. La legislación marco fitosanitaria para la aproximación a la legislación de la UE entró en vigor el 1 de enero de 1997. En cuanto a la regulación de los productos fitosanitarios, se prevé iniciar en 1997 la armonización con la legislación comunitaria. En relación con la legislación sobre la alimentación animal, residuos de plaguicidas y agricultura biológica, es difícil en estos momentos definir el grado de aproximación a las normas comunitarias. La República Checa deberá garantizar que esta legislación de la CE se incorpora a su legislación nacional.

Conclusión

Debe producirse una mayor aproximación al acervo, aunque se ha avanzado considerablemente con la adopción de las medidas contempladas en el Libro Blanco.

Debe trabajarse de manera especial en los aspectos siguientes:

- aplicación y cumplimiento de los requisitos veterinarios y fitosanitarios y la mejora de las instalaciones para cumplir las normas de la CE;
- fortalecimiento de las estructuras administrativas para garantizar la capacidad necesaria para aplicar y cumplir los instrumentos de la PAC;
- mayor reestructuración del sector agroalimentario para mejorar su capacidad competitiva.

Si se alcanzan estos progresos, la adhesión a medio plazo no debe plantear problemas significativos para aplicar la política agrícola común de manera adecuada.

Pesca

La Política Pesquera Común comprende las organizaciones comunes de mercado, la política estructural, acuerdos con terceros países, así como la gestión y conservación de los recursos y la investigación científica en apoyo de estas actividades.

El Acuerdo Europeo contiene disposiciones relativas al comercio de productos de la pesca con la Comunidad. El Libro Blanco no contiene medidas en este ámbito.

Breve descripción

La República Checa posee solamente pesca de agua dulce. En 1994, las capturas ascendieron a 22.600 toneladas, principalmente de carpa. No se facilitó información sobre el procesado del pescado.

Como socio comercial de la Comunidad, la República Checa representa el 0,17% del total de las importaciones de pescado de la UE (independientemente de su origen) y el 6,8% de las importaciones de productos de la pesca de la UE tan solo de los países candidatos (en valor). En cuanto a las exportaciones de la UE, la República Checa recibe el 1,31% de nuestras exportaciones totales de productos de la pesca y el 15,8% de nuestras exportaciones de estos productos a los países candidatos (en valor).

Situación y perspectivas: evaluación

La producción y datos de comercio exterior de la República Checa son bajos si se comparan con las cifras correspondientes de la UE, por lo que no deben tener un impacto significativo en la Comunidad en general.

Será necesario que la República Checa asegure el cumplimiento de las normas de la UE sobre sanidad, higiene y medio ambiente.

Conclusión

Este sector no debe representar ningún problema para la adhesión.

Energía

Los principales objetivos de la política energética de la Unión, enunciados en el Libro Blanco de la Comisión “Una política energética para la UE”, figuran el aumento de la competitividad, la seguridad del abastecimiento energético y la protección del medio ambiente. Aspectos clave de este acervo son las disposiciones del Tratado y el Derecho derivado, en particular en materia de competencia y ayudas de Estado, mercado interior de la energía (singularmente las directivas sobre la electricidad, transparencia de precios, tránsito de gas y electricidad, hidrocarburos, concesión de licencias, respuesta ante situaciones de emergencia, que incluye las obligaciones sobre reservas de seguridad, etc.), energía nuclear, eficiencia energética y normativa de medio ambiente. Otros aspectos importantes de la política energética son las Redes Transeuropeas de la Energía y el apoyo a la investigación y desarrollo en el sector. Entre las novedades en curso se encuentran la liberalización del sector del gas, el acervo en materia de eficiencia energética y el programa “Auto Oil”.

En el ámbito de la energía nuclear, el acervo comunitario ha evolucionado sustancialmente desde el Tratado CEEA hasta formar un marco de instrumentos jurídicos y políticos, en el que hay que incluir los acuerdos internacionales. En la actualidad se ocupa de la salud y seguridad, que comprende la protección contra las radiaciones, la seguridad de las instalaciones nucleares, la gestión de los residuos radiactivos, las inversiones, con los instrumentos financieros Euratom, el fomento de la investigación, el mercado común nuclear, el abastecimiento, las salvaguardias y las relaciones internacionales.

El Acuerdo Europeo establece una cooperación para el desarrollo de la integración progresiva de los mercados de la energía en Europa y contiene disposiciones sobre la asistencia a las correspondientes políticas. El Libro Blanco sobre el mercado interior destaca, en el sector de la energía, la necesidad de la plena aplicación de las principales directivas del mercado interior en combinación con la normativa comunitaria sobre competencia. En el sector nuclear, el Libro Blanco trata de los suministros nucleares, de las salvaguardias y de los transportes de residuos nucleares.

Breve descripción

La situación de la energía checa está y seguirá estando dominada por los combustibles sólidos de producción nacional (hulla y lignito), que representan el 60% del balance energético y ocasionan graves daños al medio ambiente, sobre todo en la región septentrional (por ejemplo, el Triángulo Negro). Para el abastecimiento de petróleo y gas (17,5% y 14% respectivamente de las necesidades energéticas), el país depende de las fuentes exteriores, en especial de Rusia. La minería de uranio (600 tU/año) continuará hasta 2001.

El cierre de minas dio lugar a un descenso en la producción de hulla, de los 22 millones de toneladas de 1990 a 16 millones en 1995. La producción de lignito pasó de 90 a 56 millones de toneladas en el período 1989-1995. En el período 1984-1994, la mano de obra se redujo en más de un 50%, alcanzando la cifra de 82.000.

La República Checa está, en cuanto a la diversificación, cada vez más interconectada con la Unión Europea. En este sentido debe subrayarse la conexión sincrónica de prueba desde 1995 con la red eléctrica UCPTE de Europa occidental y el enlace de las refinerías checas con Alemania.

El sector energético es dos o tres veces más ineficaz que la media de la UE debido, por ejemplo, a las políticas anteriores orientadas hacia el consumo y a los bajos precios.

La República Checa posee cuatro reactores nucleares de diseño ruso del tipo VVER 213 en Dukovany (actualmente bajo un programa de modernización) cuya seguridad se considerará próxima a los objetivos generalmente aceptados en la UE cuando finalicen los programas de modernización. Están en construcción dos VVER 1000 en Temelin (con integración de tecnología EE.UU.). Alrededor del año 2000, el porcentaje de energía nuclear en la producción eléctrica puede pasar del 22 al 40%. Están también en funcionamiento tres reactores de investigación que utilizan combustible fabricado en Rusia.

Situación y perspectivas: evaluación

La política energética checa está en línea con los objetivos de la CE de garantizar la seguridad del abastecimiento de energía, incluida la diversificación, introducir principios de mercado, y proteger el medio ambiente e incrementar la eficacia energética.

El marco de competencia en el sector energético se está aproximando progresivamente a las directivas del mercado interior en conjunción con la aplicación de la legislación de la UE sobre la competencia. La legislación básica sobre la competencia es aplicable al sector energético, y la ley de la energía de 1994 define el papel del Estado en los subsectores de la energía y establece el marco para la regulación del sector.

Está en curso la privatización en varios subsectores, pero el Estado sigue controlando monopolios o posiciones dominantes en la producción y distribución de electricidad, producción de uranio y transporte de petróleo y gas. Los productores independientes de energía y los industriales van incrementando gradualmente su participación en la producción de electricidad.

A pesar de haber experimentado considerables incrementos, los precios del gas, la electricidad y la calefacción domésticos están subvencionados por la industria y no recuperan costes. Se espera que en el verano de 1997 el Gobierno decida una política que alcance los niveles de costes para el año 2000.

Las actuales reservas de petróleo de urgencia se calculan en cuarenta días de consumo, muy por debajo del objetivo de la UE de noventa. En la eventualidad de una adopción rápida de la legislación necesaria (verano de 1997), se espera que el pleno cumplimiento del acervo comunitario se produzca al cabo de seis a ocho años.

La reestructuración del sector minero (combustibles sólidos y uranio) proseguirá después del año 2000. Deberán estudiarse sus repercusiones sociales y regionales, mientras que las ayudas estatales deberán evaluarse de acuerdo con los criterios de las ayudas estatales CE y CECA.

La República Checa ha iniciado la elaboración de legislación sobre la eficacia conforme a la Comunidad (por ejemplo, etiquetado de aparatos domésticos, normas mínimas de eficacia) y sobre normas medioambientales (por ejemplo, normas de calidad de los combustibles), pero queda aún mucho por hacer. La adopción de una ley de ahorro de energía (se espera en el verano de 1997) determinará el futuro cumplimiento del acervo comunitario. Debe subrayarse que la mejora de las refinerías para cumplir las normas comunitarias requerirá inversiones considerables, y que estas refinerías deberán competir en un mercado europeo saturado.

En cuanto a la minería del uranio, la obligación que tiene la compañía nacional de electricidad de comprar, si se importan combustibles nucleares, una cantidad equivalente de uranio nacional, infringe en principio las reglas del mercado común nuclear, aunque dicha obligación dejará de serlo en 2000. El abastecimiento de uranio (de origen exterior), los servicios de enriquecimiento y los de fabricación del combustible están cubiertos por contratos con diversas empresas de distintos países. La política de seguridad de los materiales nucleares mediante la diversificación del abastecimiento se aplicaría a los contratos de suministro celebrados después de la adhesión. Sería deseable que la República Checa siguiera adelante con sus planes de diversificación de fuentes de abastecimiento.

El combustible nuclear agotado se almacena actualmente in situ. Se proyecta iniciar alrededor de 2005 un depósito temporal a más largo plazo para el combustible de Dukovany y Temelin. No se espera antes de 2015 una decisión sobre el procesamiento del combustible agotado o de su eliminación como residuos.

En el momento de la adhesión, la República Checa deberá cumplir las disposiciones del Tratado Euratom, en particular las relacionadas con el abastecimiento de material nuclear, el mercado común nuclear, las salvaguardias, sanidad y seguridad y los acuerdos internacionales. Puesto que ya forma parte de todos los regímenes nucleares internacionales y mantiene con el OIEA un acuerdo sobre las salvaguardias en vigor, no se prevén mayores complicaciones para aplicar la legislación comunitaria en éste y otros campos citados anteriormente. Debe prestarse especial atención a la aplicación a tiempo de los programas de seguridad nuclear. Debe impulsarse la creación de una autoridad encargada de la seguridad nuclear.

Conclusión

Si se mantienen los esfuerzos actuales, la República Checa estará capacitada para cumplir en su mayor parte la legislación de la CE sobre la energía en los próximos años. No obstante, deben seguirse muy de cerca cuestiones como los de ajuste de los monopolios, incluidos los temas de importación y exportación, acceso a las redes, establecimiento de precios energéticos, preparación de urgencia, incluida la constitución de reservas obligatorias, intervenciones del Estado en los sectores de combustibles sólidos y uranio, y el avance en las normas de eficacia energética y calidad de los combustibles.

No se prevén mayores complicaciones para el cumplimiento de las disposiciones Euratom. Las normas de seguridad nuclear deben tratarse adecuadamente para situar a todas las instalaciones nucleares en el nivel de seguridad requerido, y deben también definirse soluciones a más largo plazo para los residuos nucleares.

Transporte

La política comunitaria de transportes consta de políticas e iniciativas en tres ámbitos principales:

- la mejora de la calidad mediante el desarrollo de sistemas de transportes integrados y competitivos basados en las tecnologías avanzadas, que contribuyan además a los objetivos ambientales y de seguridad;
- la mejora del funcionamiento del mercado único con objeto de promover la eficiencia, las posibilidades de elección, y servicios de transportes concebidos para el usuario, protegiendo al mismo tiempo los niveles sociales;
- la ampliación de la dimensión exterior, mejorando los vínculos con terceros países y favoreciendo el acceso de los operadores de la UE a otros mercados del transporte (Programa de Acción para una Política Común de Transportes, 1995-2000).

El Acuerdo Europeo establece la aproximación de la legislación a la legislación comunitaria y una cooperación destinada a reestructurar y modernizar el transporte, mejorar el acceso al mercado, facilitar el tránsito y alcanzar estándares de operación comparables a los de la Comunidad. El Libro Blanco se centra en las medidas para el cumplimiento de las condiciones del mercado único en el sector del transporte, con aspectos como la competencia, la armonización legislativa y las normas.

Breve descripción

La situación geográfica de la República Checa, limítrofe con las fronteras actuales de la Unión y en la encrucijada de los ejes Norte-Sur y Este-Oeste, hace que sea un país de tránsito entre los Estados miembros y los países candidatos. El país está atravesado por dos corredores paneuropeos de transporte. Por consiguiente, la evolución política de principios de los años 90 se ha traducido en un desarrollo lógico de las corrientes de tráfico, incluidas las de tránsito. Aun cuando la red viaria está, en general, bien desarrollado, no está aún en condiciones de atender a la demanda de transporte por carretera, que se ha duplicado entre 1990 y 1995; la distribución modal se ha alterado notablemente en detrimento del ferrocarril y de las vías navegables; los transportes colectivos por carretera de viajeros han sufrido un claro retroceso debido al rápido crecimiento de la propiedad y el uso de vehículos particulares. El transporte aéreo crece a un ritmo sostenido (20% anual en el aeropuerto de Praga).

Situación y perspectivas: evaluación

En cuanto a la realización del mercado interior, la República Checa está relativamente bastante avanzada en lo que respecta a realización del acervo. El sector checo de los transportes internacionales aplica ya en gran parte normas similares a las de la Comunidad, en particular en el transporte aéreo, marítimo, navegación interior, transporte combinado y transporte de pasajeros por carretera. En cuanto a los ferrocarriles, la aplicación eficaz del acervo en materia de servicio público y de normalización de la contabilidad deberá supervisarse durante los próximos años. El transporte de mercancías por carretera respeta la mayor parte de las disposiciones del acervo en cuanto al tráfico internacional, pero el funcionamiento del sector nacional se muestra más sujeto a control; este aspecto deberá revisarse y reviste una importancia particular en el contexto de una futura Unión sin fronteras interiores, mientras que el cabotaje en el transporte de mercancías por carretera será totalmente libre. La República Checa deberá asimismo alinearse con la Comunidad para los controles técnicos y la fiscalidad viaria.

El desarrollo de un sistema de transporte integrado y competitivo es un objetivo de las autoridades checas; los dos principales impedimentos en este ámbito serán probablemente elevar el nivel de seguridad de los transportes en grado correcto y una óptima utilización del sistema de transporte. Para la seguridad, los avances conseguidos por la República Checa son satisfactorios. Por el contrario, el objetivo de coherencia del sistema de transporte parece más difícil de conseguir; es probable que la República Checa deba hacer frente a una tendencia permanente al crecimiento de la utilización del transporte por carretera y debe dedicar sus esfuerzos a potenciar la utilización del ferrocarril y de las vías navegables.

En cuanto a la mejora de los enlaces con los Estados miembros y con sus vecinos, la República Checa prevé invertir entre 1995 y 1999 alrededor de 2.700 millones de ecus de su propio presupuesto en infraestructuras de transporte utilizadas por el tráfico internacional, principalmente los corredores paneuropeos. Esta cifra corresponde más o menos al respetable volumen del 1,2% del PIB, aunque no bastará para cubrir las

necesidades, y una reducción de esta cantidad obligada por dificultades presupuestarias sólo podría agravar aún más esta relativa debilidad.

Conclusión

La República Checa ha realizado notables progresos en la adquisición del acervo en materia de transportes. Si se prosiguen los esfuerzos sobre el funcionamiento del mercado nacional del transporte de mercancías por carretera (en particular, acceso al mercado, normas de seguridad y fiscalidad), así como el progreso en torno a la transparencia financiera en el sector ferroviario, medidas todas que no deberían estar fuera de su alcance, el sector de transportes no debe plantear grandes dificultades para lograr el acervo relativo al mercado interior.

Por el contrario, será conveniente contar con los medios necesarios para la realización de los fundamentos de la futura red transeuropea ampliada a los países adherentes. Además, sería juicioso emprender un rápido fortalecimiento de las estructuras administrativas checas, incluidos los organismos de control, por ejemplo los de seguridad.

Pequeña y mediana empresa

La política de la EU en materia de empresas está destinado a propiciar un entorno favorable al desarrollo de las PYME, mejorar su competitividad y fomentar su europeización e internacionalización. Se caracteriza por un alto grado de subsidiariedad. El papel complementario de la Comunidad se define y ejecuta por medio de un programa plurianual, que sirve de base jurídica y presupuestaria para actuaciones específicas. Por el momento, el acervo se limita a recomendaciones en ámbitos concretos, aunque hay legislación en otras materias que afecta también a las PYME (p. ej., competencia, medio ambiente, derecho de sociedades).

El Acuerdo Europeo establece una cooperación para el desarrollo y fortalecimiento de las PYME, especialmente en el sector privado, mediante el intercambio de información y la asistencia en materias jurídica, administrativa y fiscal, entre otras. El Libro Blanco no contiene medidas específicas.

Breve descripción

La actual definición checa de las PYME incluye las empresas de hasta 500 empleados.

La enorme mayoría de empresas son PYME, y el 87% de ellas son muy pequeñas. En la industria, el 98,5% de las empresas tienen menos de 50 empleados. los principales sectores en cuanto al número de empresas son la venta al por mayor o al por menor (cerca del 30%) y los servicios (cerca del 30%), seguidas de las industrias manufactureras (cerca del 15%) y la construcción (cerca del 15%).

Se han producido importantes modificaciones en la estructura del empleo, en particular la captación por la pequeña y mediana empresa de parte de la mano de obra

sobranante de la agricultura y de las grandes empresas estatales, sobre todo en el sector servicios.

Situación y perspectivas: evaluación

Desde 1991, el apoyo a la pequeña y mediana empresa (PYME) dentro del desarrollo del sector privado ha sido una de las claves del crecimiento económico y del empleo en la República Checa.

Todas las normativas que rigen el establecimiento y funcionamiento de empresas se aplican también íntegramente a las PYME, de modo que no se establece ninguna distinción en cuanto al tamaño. Se ha creado una amplia red de asesoría regional y de centros de información para apoyar el desarrollo de empresas pequeñas y medianas que cubre la mayor parte del territorio de la República Checa. Se han lanzado dos operaciones de financiación de PYME mediante préstamos y garantías.

Existen las estructuras jurídicas y de apoyo básicas, pero es preciso alcanzar una mayor coherencia y precisión en la política sobre las PYME.

Deberán proseguir, por tanto, los actuales esfuerzos de fortalecimiento de las PYME en el período de preadhesión.

Conclusión

No hay problemas concretos en torno a la participación de la República Checa en este sector.

3.5 Cohesión económica y social

Empleo y asuntos sociales

La política social de la Comunidad se ha desarrollado merced a múltiples instrumentos: disposiciones legislativas, Fondo Social Europeo, acciones centradas en temas específicos como la salud pública, la pobreza y los discapacitados. El acervo legislativo se ocupa de la salud y seguridad en el trabajo, la legislación laboral y las condiciones de trabajo, la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, la coordinación de la seguridad social para los trabajadores migrantes y los productos del tabaco. La legislación social de la Unión se caracteriza por el establecimiento de normas de mínimos. Por otra parte, el diálogo social en el plano europeo está consagrado en el Tratado (artículo 118B), y el Protocolo sobre Política Social trata de las consultas a los interlocutores sociales y las medidas destinadas a facilitar el diálogo social.

El Acuerdo Europeo establece una aproximación de la legislación y la cooperación para la mejora de los niveles de salud y seguridad en el trabajo, las políticas del mercado de trabajo y la modernización del sistema de seguridad social. Establece, además, que los trabajadores comunitarios legalmente empleados en la República

Checa serán tratados sin discriminación por motivos de nacionalidad en cuanto a sus condiciones de trabajo. El Libro Blanco establece medidas para la aproximación en todos los ámbitos del acervo.

Breve descripción

En lo referente al diálogo social, existen varias organizaciones de trabajadores, entre las que la más representativa es la Cámara de Sindicatos de Chequia y Moravia, afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES). Por parte de la patronal, la principal asociación es la Confederación de la Patronal, que se ha afiliado a Unión de Industrias de la Comunidad Europea (UNICE). Por lo general, las políticas del Gobierno no han contribuido a impulsar a la patronal a negociar dentro del marco del diálogo social. Los sindicatos muestran su preocupación por el hecho de que el Gobierno no recoja la opinión de los interlocutores sociales, salvo en cuestiones relacionadas con los salarios y condiciones laborales de una empresa. El diálogo social no está aún bien establecido.

Desde 1993, la República Checa ha disfrutado de un bajo índice de desempleo. En 1996, según la metodología de la OIT, fue del 3,4%. El desempleo es mayor en las áreas monosectoriales, y se duda de que las estadísticas reflejen la verdadera situación. La escasez de mano de obra ha constituido hasta ahora una característica extraordinaria del proceso de transformación checo. Pero se prevé que la necesaria reestructuración económica conduzca a un mayor nivel de empleo.

Se ha establecido una red de oficinas locales de empleo para llevar a cabo las políticas laborales. La República Checa ha iniciado con éxito una política para hacer más flexible el mercado laboral y desarrollar los mecanismos adecuados para su gestión. Si sigue trabajando en esta línea y adopta las medidas pertinentes conseguirá una eficaz distribución del trabajo y estará capacitada para adaptarse de manera continua a los cambios estructurales.

Con la salvedad de la política de empleo (cuya contribución total es el 0,2% del PIB), el desglose del gasto es similar al de los Estados miembros de la UE: la mayor parte del desembolso total de la seguridad social corresponde a las pensiones (8,8% del PIB), seguido de los gastos sanitarios (8,1% del PIB - cifras de 1995). El rápido crecimiento del porcentaje en el PIB del sector de la sanidad (ha pasado del 5,4% en 1991 al 8,1% en 1995) aproxima a la República Checa a la media de la OCDE. Este aumento ha ido acompañado de un mayor bienestar para la población. Debe seguirse en esta línea para desarrollar las medidas de protección social.

El régimen sanitario checo debe mejorar.

Situación y perspectivas: evaluación

La República Checa ha aceptado una serie de principios generales relativos a la protección de la salud y la seguridad en el trabajo, aunque se debe trabajar aún en la aproximación de las legislaciones relativas a la protección de la salud y la seguridad en sectores específicos. La República Checa cuenta con estructuras independientes de

inspección con arreglo al Convenio nº 81 de la OIT. Los medios de que disponen los inspectores de trabajo parecen suficientes para realizar un control eficaz de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo.

Los principales principios de la legislación laboral están ya contemplados en la legislación de la República Checa. Sin embargo, quedan por efectuar algunas adaptaciones. Se está elaborando un nuevo código laboral que situará la legislación checa dentro del acervo en cuestiones como la protección de los trabajadores en casos de insolvencia de la patronal y en casos de despido colectivo. Deben efectuarse pequeños cambios en temas como la transferencia de empresas, información a los empleados acerca de las condiciones aplicables a las relaciones de empleo y sobre el horario laboral. Debe progresarse aún más en la información y consulta a los trabajadores prevista en varias directivas de la CE.

En cuanto a la igualdad de oportunidades, se cumplen las disposiciones básicas de la UE sobre la no discriminación entre hombres y mujeres.

La introducción del derecho a la libre circulación de trabajadores requerirá cambios en la legislación nacional, sobre todo en lo relativo al acceso al empleo y al trato no discriminatorio por motivos de nacionalidad.

En el ámbito de la seguridad social de los trabajadores migrantes, la adhesión no plantea en principio importantes problemas, si bien será preciso efectuar algunas adaptaciones técnicas. Mayor importancia tiene la capacidad administrativa para aplicar las detalladas normas de coordinación en colaboración con otros países. La República Checa posee muchas de las estructuras administrativas necesarias para desempeñar esta tarea, aunque deberá realizarse una mayor preparación y formación antes de la adhesión.

Las dos directivas de la CE sobre la advertencia en los paquetes de cigarrillos y el contenido máximo de alquitrán no han sido aún incorporadas a la legislación nacional. Está en estudio una enmienda a la vigente ley del Consejo Nacional checo que cumpliría los requisitos de la CE.

Conclusión

Si la República Checa sigue trabajando, tanto en la línea de la adopción y aplicación del acervo de la UE, podrá cumplir a medio plazo sus obligaciones como miembro de la CE en el entorno social.

Política regional y cohesión

De conformidad con el Título XIV del Tratado, la Comunidad apoya el fortalecimiento de la cohesión, principalmente a través de los Fondos Estructurales. La República Checa deberá aplicar estos instrumentos y respetar los principios, objetivos y procedimientos en vigor en el momento de la adhesión.

El Acuerdo Europeo establece la cooperación en materia de desarrollo regional y ordenación del territorio, en particular mediante el intercambio de información entre las autoridades locales, regionales y nacionales y el intercambio de funcionarios y expertos. El Libro Blanco no contiene disposiciones específicas.

Breve descripción

En 1995, el PIB per capita de la República Checa era el 55% de la media de la UE. El índice de desempleo nacional era del 3-4%. Se espera que dicho índice crecerá algo en los próximos años debido a la necesaria reestructuración de las grandes empresas privatizadas. Si se observan los índices de desempleo regionales se comprueba que, aunque son comparativamente bajos en casi toda la República Checa, existen importantes disparidades entre la región más afectada (La mayor parte de Bohemia septentrional: 7,2%) y la mejor situada (Praga: 0,4%).

Actualmente, la República Checa no tiene política regional, y las iniciativas de desarrollo regional se canalizan a escala nacional a través de las políticas sectoriales. Anualmente se seleccionan zonas económicamente débiles sobre todo en función de su índice de paro. Por ejemplo, en 1996, la zona elegida abarcaba el 18,4% de la población de la República Checa.

Recientemente se ha creado un Ministerio de Desarrollo Regional. No hay ningún organismo intermedio entre el Estado y los municipios, aunque la Constitución prevé el establecimiento de las denominadas unidades territoriales con autonomía administrativa. A nivel de distritos (77 unidades), las autoridades son organismos de la Administración del Estado con competencias generales (sin autonomía).

Hay 6233 municipios con autonomía administrativa que se encargan del desarrollo territorial (ordenación urbana y rural en detrimento de la política económica).

Los instrumentos financieros que la República Checa pone a disposición de las iniciativas de desarrollo regional son limitados. Sin embargo, no puede determinarse todavía qué parte del desembolso total dedicado al desarrollo podría constituir fondos de contrapartida de la política estructural de la CE. Así pues, no puede evaluarse con la fiabilidad suficiente la capacidad de cofinanciación de la República Checa.

Situación y perspectivas: evaluación

La República Checa carece de una política independiente de desarrollo regional. Tal como se ha mencionado antes, las iniciativas de desarrollo regional se ejecutan en el seno de la política general checa de desarrollo.

Desde mediados de 1966 se ha adoptado un enfoque más activo al desarrollo regional. La creación del Ministerio de Desarrollo Regional contribuirá a aclarar las responsabilidades a nivel gubernamental y posiblemente mejore la coordinación interministerial.

Aún así, las autoridades checas deben emprender reformas importantes para cumplir las políticas estructurales de la CE. En efecto, el Ministerio de Desarrollo Regional tiene que garantizar mecanismos adecuados de coordinación en el ámbito nacional. Deben incrementarse los recursos financieros puestos a disposición de la política regional, y deben crearse instrumentos eficaces. Por último, las autoridades checas tienen que determinar el futuro fundamento jurídico de la política regional checa con objeto de aportar la estructura jurídica necesaria para las acciones previstas para contrarrestar las disparidades regionales y para financiar el gasto de la política estructural.

Conclusión

En la perspectiva de la adhesión, la República Checa tiene aún que crear un marco jurídico, administrativo y presupuestario para una política regional integrada y asegurar el cumplimiento de las normas de la UE. Habida cuenta de la capacidad administrativa de la República Checa y contando con la necesaria sensibilidad política, ello debe poder realizarse dentro de un plazo razonable. Así pues, y siempre que se efectúen las reformas necesarias, la República Checa debe estar en condiciones de aplicar a medio plazo las normas comunitarias y canalizar de manera eficaz los fondos de las políticas estructurales de la UE.

3.6. Calidad de vida y medio ambiente

Medio ambiente

La política de medio ambiente de la Comunidad, basada en el Tratado, persigue la sostenibilidad, mediante la integración de la protección del medio ambiente en las políticas sectoriales, acciones preventivas, el principio “el que contamina paga”, la lucha contra los daños en origen, y la responsabilidad compartida. El acervo comprende unos 200 actos jurídicos, que cubren un amplio abanico de materias: contaminación del agua y del aire, gestión de residuos y de productos químicos, biotecnología, protección contra las radiaciones, protección de la naturaleza, etc. Los Estados miembros deben garantizar la realización de estudios de impacto ambiental antes de la aprobación de determinados proyectos públicos o privados.

El Acuerdo Europeo estipula que las políticas de desarrollo de la República Checa deben guiarse por el principio del desarrollo sostenible e incorporar plenamente el aspecto ambiental. Define el medio ambiente como ámbito prioritario de cooperación bilateral y de aproximación de la legislación a la normativa de la UE.

El Libro Blanco cubre una parte muy limitada del acervo en esta materia: la normativa sobre los productos, directamente relacionada con la libre circulación de mercancías.

Breve descripción

En 1989, lo que es actualmente la República Checa era una de las regiones más contaminadas de Europa central. Sin embargo, desde entonces la situación ha mejorado considerablemente gracias al elevado volumen de inversión medioambiental y también a la reestructuración industrial.

El principal reto medioambiental de la República Checa es la contaminación atmosférica. Aunque se han realizado importantes progresos (desde 1989 a 1994, las emisiones de anhídrido sulfuroso descendieron un 36%, las de óxidos de nitrógeno un 60% y las emisiones de partículas en suspensión un 49%), las emisiones de anhídrido sulfuroso y de óxidos de nitrógeno siguen siendo elevadas y exigen la adopción de nuevas medidas en la industria, el transporte y la producción de energía. Los vertederos incontrolados de residuos sólidos peligrosos es otro de los grandes problemas heredados del pasado. Los problemas de la calidad del agua no son tan urgentes pero su solución es muy cara. Existen varias regiones industriales en declive que son verdaderos puntos negros desde el punto de vista del medio ambiente, sobre todo el Triángulo Negro y Ostrava.

La legislación checa sobre medio ambiente consta de una ley marco de protección medioambiental de 1992 y numerosas reglamentaciones sectoriales, algunas de las cuales se remontan al período comunista. Las prioridades políticas se establecen en la política del Estado para el medio ambiente aprobada en 1995, que incluye prioridades a corto, medio y largo plazo. La República Checa se sirve ampliamente de instrumentos fiscales y económicos. El nivel de gasto público en medio ambiente expresado como porcentaje del PIB supera el nivel de la mayoría de Estados miembros de la UE.

Aunque se han instituido las políticas medioambientales básicas, el sistema medioambiental checo presenta deficiencias, como un inadecuado control del cumplimiento de la ley e instrumentos económicos ineficaces debido al bajo nivel de las multas, lagunas en la legislación sectorial y secundaria relativa al cumplimiento, y un bajo nivel de sensibilización y participación pública en cuestiones de medio ambiente.

Situación y perspectivas: evaluación

El cumplimiento formal del acervo comunitario ha avanzado en los últimos años. Se ha promulgado la legislación marco básica, pero persisten lagunas en la legislación sectorial y en el derecho derivado que rige los instrumentos económicos, la aplicación y ejecución. Debe prestarse especial atención a la rápida incorporación a la legislación nacional de las directivas marco relativas a la atmósfera, a los residuos y a las aguas y de la directiva sobre la prevención y el control integrados de la contaminación, así como la creación de estrategias de financiación para la legislación sobre las aguas, la atmósfera y los sectores de residuos que requieren grandes inversiones. Asumiendo que la legislación de próxima promulgación (por ejemplo, sobre residuos, productos químicos y organismos modificados genéticamente) se adopte con arreglo a los planes

legislativos, el cumplimiento del acervo comunitario avanzará considerablemente en los próximos años.

La República Checa ha adoptado o está preparando legislación relativa a la mayor parte de las áreas críticas incluidas en el Libro Blanco. La gestión de residuos es un campo que actualmente está bastante abandonado, pero la legislación en curso de preparación pretende cubrir esta laguna.

El cumplimiento real del acervo comunitario es bastante deficiente en algunos ámbitos, y la República Checa deberá velar por un adecuado cumplimiento y control, así como por la eficacia de los instrumentos económicos. Se precisará una inversión importante, tanto pública como a nivel de la empresa. Deberán establecerse o mejorarse mecanismos de acompañamiento, como sistemas de autorización o de participación pública, y deberán reforzarse las instituciones encargadas de la aplicación e implementación. La estrategia nacional de adhesión con respecto al medio ambiente debe incluir calendarios de implementación para cumplir el acervo comunitario en este ámbito, comenzando con la aplicación de las directivas marco y de prevención y control integrados de la contaminación, mencionadas anteriormente.

Conclusión

Si se mantienen los compromisos actuales a los mismos niveles de inversión y si se adoptan y cumplen la legislación prevista y la estrategia nacional de adhesión con respecto al medio ambiente, se conseguirá a medio plazo la incorporación de todo el acervo medioambiental y el eficaz cumplimiento de importantes elementos del mismo (por ejemplo, aspectos de la legislación sobre la calidad del aire, evaluación del impacto medioambiental, riesgos industriales y legislación sobre los productos químicos). No obstante, sólo podrá alcanzarse a largo plazo el correcto cumplimiento de varias disposiciones legislativas que requieren un elevado volumen de inversión y un considerable esfuerzo administrativo (por ejemplo, tratamiento de las aguas residuales urbanas, agua potable, ciertos aspectos de la legislación sobre la gestión de residuos y sobre la contaminación de la atmósfera).

Protección del consumidor

El acervo comunitario se ocupa de la protección de los intereses económicos de los consumidores (control de la publicidad engañosa, indicación de precios, crédito al consumo, cláusulas contractuales abusivas, venta a distancia, viajes organizados, ventas fuera de los locales comerciales, propiedad a tiempo compartido, etc.), de la seguridad general de las mercancías y de sectores específicos como los cosméticos, las denominaciones textiles y los juguetes.

El Acuerdo Europeo establece la armonización de la legislación con el Derecho comunitario y una cooperación destinada a alcanzar la plena compatibilidad de los sistemas de protección de los consumidores de la República Checa y de la UE. Las medidas de la fase I del Libro Blanco se centran en la mejora de la seguridad de los productos, en particular los cosméticos, los productos textiles y los juguetes, y en la

protección de los intereses económicos de los consumidores, con medidas sobre publicidad, crédito al consumo, contratos abusivos e indicación de los precios. Las medidas de la fase II se refieren a los viajes organizados, las ventas fuera de los locales comerciales y la propiedad a tiempo compartido. También deberá tenerse en cuenta la legislación comunitaria reciente (venta a distancia) o de próxima aprobación (publicidad comparativa, indicación de precios).

Breve descripción

En 1992 se adoptó una ley de protección de los consumidores, que fue modificada en 1993 y 1995. No hay un organismo independiente encargado de la protección de los consumidores, y tampoco se prevé su creación. La responsabilidad general de las cuestiones relacionadas con los consumidores corresponde al Ministerio de Comercio e Industria, aunque juegan también un papel importante, aunque indirecto otros ministerios e instituciones.

Es escasa la concienciación de los consumidores. El movimiento se ha desarrollado lentamente, y no hay ninguna organización nacional que represente a todos los consumidores checos. Hay tres grupos de consumidores locales y regionales.

Situación y perspectivas: evaluación

En cuanto a la protección de los intereses económicos de los consumidores, la legislación checa relativa a la indicación del precio está muy próxima a la legislación de la CE, y está en preparación otra ley sobre el crédito al consumo. No obstante, la aproximación sobre la publicidad engañosa es muy incompleta con respecto a los requisitos de la UE.

La legislación actual sobre las cláusulas abusivas de los contratos deberá modificarse considerablemente para que abarque los principales temas tratados por la directiva de la CE en la materia. No hay legislación en varios ámbitos importantes para los consumidores como las ventas fuera de los locales comerciales, la venta a distancia y la multipropiedad.

Se han incorporado a la legislación checa la mayor parte de los conceptos y obligaciones de la CE sobre la seguridad general de los productos y las imitaciones peligrosas. En algunos casos, las leyes checas ofrecen un mejor nivel de protección que las normas de la UE, pero faltan algunos elementos importantes. En cuanto a sectores concretos, existe legislación sobre las denominaciones textiles, y está en preparación una primera propuesta de trabajo para una normativa del Gobierno para aplicar la directiva sobre la seguridad de los juguetes. La legislación sobre los cosméticos no está en la línea de los requisitos de la UE, pero está en preparación un nuevo proyecto de decreto.

La introducción del acervo deberá ir acompañada de un movimiento de consumidores fuerte e independiente, que cuente con el apoyo de las autoridades públicas.

Conclusión

Debe perseverarse en la aproximación para acercar a medio plazo las medidas checas sobre política de los consumidores al acervo de la CE. Aun cuando existe un buen grado de compatibilidad con las normas de la UE en áreas prioritarias checas, como la seguridad de los productos, la indicación del precio y las denominaciones textiles, hay otros sectores sin legislación. Existe también la necesidad de coordinar y organizar las responsabilidades de los distintos organismos institucionales que intervienen en la protección del consumidor, y también garantizar la aplicación de la legislación.

3.7 Justicia y Asuntos de Interior

Disposiciones actuales

El acervo en materia de asuntos de Justicia e Interior (JAI) procede principalmente del marco de cooperación establecido en el artículo K del Título VI del Tratado de la Unión Europea, el “tercer pilar”, aunque en estrecha relación con disposiciones y normas del “primer pilar” (el Tratado de la CE).

Este marco cubre principalmente los siguientes aspectos: asilo; control de las fronteras exteriores e inmigración; cooperación aduanera y policial contra los delitos graves, incluido el tráfico de drogas; y cooperación judicial en asuntos penales y civiles. El TUE establece los principios en que se basa esta cooperación, en particular la Convención Europea de Derechos Humanos y el Convenio de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. Se basa también implícitamente en una serie de convenios internacionales en la materia, especialmente del Consejo de Europa, de las Naciones Unidas y de la Conferencia de La Haya. El contenido legislativo del acervo del tercer pilar es diferente del contenido del primer pilar, y consiste en convenios, acciones comunes, posiciones y resoluciones comunes (incluidos los aspectos ya acordados de los proyectos de instrumentos actualmente en curso de negociación). El Consejo ha adoptado varios convenios de la UE (entre otros el Convenio de Dublín de 1990, y otros relativos a extradiciones, fraudes y EUROPOL) que se hallan en proceso de ratificación por los parlamentos nacionales; otros, como el convenio sobre las fronteras exteriores, están en diferentes fases de negociación en el Consejo. El acervo JAI comprende, además de la legislación y su eficaz cumplimiento, un alto grado de cooperación práctica.

El nuevo Tratado

En el momento de la entrada en vigor del Tratado emanado de la Conferencia Intergubernamental de Amsterdam, en varias materias de las aquí mencionadas quedará ampliamente superado el marco de cooperación actual.

En efecto, el nuevo Tratado, que reafirma el objetivo de desarrollar la Unión como un “espacio de libertad, seguridad y justicia”, introduce estas materias en el acervo comunitario, y en particular la libre circulación de las personas, el asilo y la inmigración.

En lo que se refiere específicamente a la libre circulación de las personas, el nuevo Tratado prevé la incorporación del acervo de Schengen al marco de la Unión Europea y la aceptación de este acervo por parte de todos los países candidatos a la adhesión a la UE.

En las materias que permanecerán en el marco de la cooperación, es decir, los asuntos policiales y de justicia penal, el nuevo Tratado prevé el robustecimiento del sistema de cooperación.

El Acuerdo Europeo y el Libro Blanco

El Acuerdo Europeo contiene disposiciones para la cooperación en la lucha contra las drogas y contra el blanqueo de dinero.

El Libro Blanco no se ocupa directamente de materias del tercer pilar, pero hace referencia a materias del primer pilar como el blanqueo de dinero y la libertad de circulación de las personas, estrechamente relacionadas con los asuntos de Justicia e Interior. Se hace referencia asimismo a los Convenios de Bruselas y de Roma.

Breve descripción

Condiciones generales previas a la cooperación en JAI

La República Checa se adhirió al Consejo de Europa en 1993, y ha ratificado los principales instrumentos relativos a los derechos humanos. La Constitución establece un poder judicial independiente de acuerdo con los principios de Derecho.

La reforma de las instituciones de JAI avanza satisfactoriamente. La Constitución garantiza la protección de datos, pero la legislación nacional de la República Checa deberá modificarse para cumplir los requisitos comunitarios. (Véase también el apartado dedicado al Mercado Único).

Asilo

La República Checa ha ratificado el Convenio de Ginebra y el Protocolo de Nueva York de 1967. La Carta de los derechos y libertades fundamentales garantiza el derecho de asilo. La legislación y la política checa (heredada de la República Checoslovaca, de 1990) está actualmente en proceso de revisión para situarla en línea con las normas de la UE, incluidos los principios “de país de origen seguro” o “de país tercero seguro”. Las solicitudes de asilo se tramitan a través de la Dirección de extranjería y Servicios de Policía fronteriza del Presidium de Policía. En 1996 hubo 2.100 solicitantes de asilo, y unos 1.200 refugiados temporales de la antigua Yugoslavia. La nueva legislación de extranjería en curso de preparación cubrirá las disposiciones legales para conceder una protección temporal.

Inmigración / Control fronterizo

Desde 1989 se ha incrementado mucho el número de extranjeros residentes en la República Checa (actualmente unos 150.000). Una de las grandes prioridades del Gobierno checo es controlar estas corrientes migratorias. Se exigen permisos de residencia y de trabajo para obtener empleo, pero hay una normativa especial para los eslovacos en razón de sus lazos familiares y de residencia con la República Checa. Las autoridades checas preparan una nueva ley de extranjería que, entre otras cosas, estipulará que todos los visados deberán extenderse en el extranjero y deberán asimismo cubrir el registro de súbditos extranjeros en el país. La República Checa trata de abordar la expulsión de los inmigrantes ilegales de manera estructurada, y para ello solicitará la cooperación de la OIM. La República Checa ha establecido acuerdos de readmisión con sus vecinos directos y con Hungría, Rumanía, Canadá y Francia. Está trabajando para equiparar los sistemas de gestión de fronteras con los de la UE, pero carece de los medios técnicos para comprobar los documentos legibles mecánicamente y por el hecho de que su sistema interno de comunicaciones no es compatible con las normas internacionales.

Cooperación policial

El crimen organizado existe en la República Checa en ámbitos como el tráfico de armas, explosivos y materiales nucleares, el tráfico de mujeres, prostitución, blanqueo de dinero, fraude fiscal y contrabando de vehículos robados, y se sirve de la violencia y de la extorsión. Se han creado en las fuerzas policiales unas unidades especializadas en drogas y en el crimen organizado con objeto de combatir estos crímenes con mayor eficacia. Se está revisando y reforzando el marco jurídico para combatir el crimen organizado. La República Checa ha ratificado el convenio sobre el blanqueo de dinero y ha elaborado la legislación nacional correspondiente. (Véase también el apartado dedicado al Mercado Único). La República Checa no sufre una amenaza específica del terrorismo, pero el Gobierno ha adoptado medidas preventivas para impedir la entrada y detener presuntos terroristas internacionales.

Drogas

La República Checa es un país de paso en el tráfico de drogas. La demanda interior es significativa, y en los últimos años se han aprehendido cantidades de heroína, cocaína y anfetaminas. La República Checa ha ratificado los principales convenios internacionales sobre drogas. La legislación nacional contra la droga está en su mayor parte establecida, y se encuentra actualmente en curso de preparación una nueva ley sobre los precursores de la droga (la elaboración, importación y venta de drogas son infracciones criminales). Se han establecido en la policía y en las aduanas unos grupos antidroga que están obteniendo algunos buenos resultados. Desde 1993 se ha llevado a cabo una política nacional antidroga que ha reunido a todos los organismos pertinentes del ámbito público y privado para combatir el abuso y el tráfico de drogas en el país. Esta política está coordinada por la Comisión Nacional sobre la droga.

Cooperación judicial

El medio judicial se está preparando para la adhesión a la UE. En general, el grado de cualificación y eficacia del sistema es relativamente bajo. Se están realizando los pasos necesarios para mejorarlo, aunque quedan cuestiones importantes por resolver. La República Checa ha suscrito o ratificado los principales convenios internacionales en el ámbito de la cooperación judicial contra el crimen y está adoptando medidas nacionales para aplicarlos. En la esfera civil ha ratificado muy pocos convenios (mantenimiento y toma de pruebas). La República Checa planea solicitar su adhesión al Convenio de Lugano.

Situación y perspectivas: evaluación

Hay algunas lagunas importantes en la legislación de la República Checa, pero en su mayor parte está ya en vigor o en preparación. Una prioridad importante para el futuro próximo será la mejora del sistema de comunicaciones en el ámbito del control de fronteras, y controlar las corrientes migratorias. Será también importante mantener y desarrollar sistemas eficaces para combatir el crimen organizado.

Los principales problemas institucionales obedecen a la escasez de medios, a la falta de capacidad de la policía y del entorno judicial con respecto a la nueva legislación, y al impacto de la corrupción institucional. El Gobierno está adoptando medidas activas para preparar a las instituciones para participar en el proceso JAI. La República Checa ya cuenta con un pequeño núcleo de funcionarios que están adquiriendo experiencia en la cooperación con países de la UE, y cabe esperar que esta capacidad se desarrollará en los próximos años.

Conclusión

Se prevé que la República Checa cumpla el acervo de justicia y asuntos de interior en los próximos años, siempre que los avances se sigan produciendo al ritmo actual. El medio judicial y la policía requieren una especial atención, al igual que la evolución de los esfuerzos de la República Checa en su combate contra la droga y el crimen organizado.

3.8. Política Exterior

Comercio y relaciones económicas internacionales

Principalmente componen el acervo, en esta materia, los compromisos de política comercial multilaterales y bilaterales de la Comunidad así como sus instrumentos autónomos de defensa comercial.

El Acuerdo Europeo contiene disposiciones en distintos ámbitos que obligan a las partes a actuar de conformidad con los principios de la OMC/GATT y con otras obligaciones internacionales.

El Libro Blanco no contiene disposiciones en la materia.

Breve descripción

La República Checa ha desarrollado una economía abierta y comercial y es miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Con la adhesión, la República Checa deberá cumplir las obligaciones de los acuerdos multilaterales de la OMC, en los que es parte la Comunidad.

Actualmente, la República Checa no mantiene restricciones cuantitativas sobre productos textiles o prendas de vestir. Con la adhesión, la política textil de la Comunidad se ampliaría a la República Checa, y todas las restricciones que aplicara la Comunidad en la fecha de la adhesión deberían ajustarse en la cantidad adecuada para tener en cuenta la adhesión de la República Checa.

Situación y perspectivas: evaluación

Con la adhesión, la República Checa tendrá que aplicar el Arancel aduanero común de la Comunidad y las disposiciones de comercio exterior de la Política Agrícola Común. Los niveles medios ponderados post Ronda Uruguay de los derechos de nación más favorecida para los productos industriales serán del 3,8% para la República Checa y del 3,6% para la Comunidad.

En sus relaciones con las organizaciones internacionales, la República Checa deberá velar por que su actuación y compromisos respeten el Acuerdo Europeo y garanticen una adopción armoniosa de sus futuras obligaciones como miembro de la Comunidad.

Con la adhesión, la República Checa pasará a formar parte de los diversos acuerdos preferenciales de la Comunidad. Los acuerdos preferenciales de la República Checa con terceros países deberán, por lo general, rescindirse después de la adhesión.

En el sector del comercio de servicios y el establecimiento de empresas, la República Checa ha avanzado mucho, y debe ser posible resolver cualquier incoherencia significativa que pueda quedar entre los compromisos de la República Checa y los de la Comunidad.

En abril de 1997 la República Checa introdujo un régimen de franquicia a la importación de gran número de productos de consumo que no es conforme al Acuerdo Europeo. Este régimen debe ser retirado.

Con la adhesión, la República Checa deberá abolir la legislación nacional relativa a los instrumentos de defensa comercial para explicar la legislación de la CE en la materia.

La experiencia adquirida en anteriores adhesiones muestra que la ampliación automática de las actuales medidas antidumping a los nuevos Estados miembros da lugar a que surjan problemas con terceros países debido a la compatibilidad de ese enfoque con las disposiciones pertinentes de la OMC. Se ha visto también que la

adhesión crea la posibilidad de que la Comunidad adopte medidas de elusión en virtud de los instrumentos de defensa comercial. Esto ocurre cuando, antes de la adhesión, se exportan al futuro Estado miembro cantidades considerables de los productos sujetos a medidas y, cuando dicho Estado alcanza la adhesión, estos productos son despachados automáticamente a libre práctica en el territorio aduanero ampliado. Estos dos problemas deberán resolverse en la fase de preadhesión de la República Checa.

La República Checa es miembro de tres de los cuatro regímenes existentes para la no proliferación de armas de destrucción masiva, y es candidato a la adhesión al cuarto. Actualmente la República Checa está procediendo a la actualización de la lista de bienes y tecnologías de doble uso, lista que se espera se corresponda con la lista de control de la Comunidad en la que figuran los productos químicos incluidos en el régimen del Convenio de Armas Químicas. Se controla también la exportación de armas. La República Checa no debe tener problemas para aplicar la legislación de la CE en este campo.

Conclusión

La República Checa está en buena posición para cumplir a medio plazo los requisitos comunitarios en este ámbito, siempre que redoble sus esfuerzos para eliminar los actuales obstáculos al comercio y se alinee más estrechamente con el régimen comercial comunitario.

Desarrollo

El acervo en materia de desarrollo consiste principalmente en el Convenio de Lomé, en vigor hasta comienzos del año 2000.

Ni el Acuerdo Europeo ni el Libro Blanco contienen disposiciones en la materia.

Breve descripción

La República Checa no mantiene acuerdos comerciales preferenciales con los países ACP. No obstante, en su régimen de SPG otorga un trato preferencial en forma de derechos reducidos a varios países ACP, y concede acceso libre de derechos a los países ACP considerados países menos desarrollados.

La República Checa cuenta con un sistema modesto aunque bien establecido de ayuda al desarrollo que consiste en dos categorías básicas: ayuda al desarrollo y ayuda humanitaria. La ayuda al desarrollo se aporta bilateralmente (20,25 millones de dólares EE.UU. en 1996) y multilateralmente (a través de aportaciones voluntarias a los organismos de las NU y al Banco Mundial, incluida la Asociación Internacional para el Desarrollo, y al FMI).

Situación y perspectivas: evaluación

En el momento de la adhesión, la República Checa deberá aplicar su régimen comercial preferencial a los Estados ACP y participar, junto con los demás Estados miembros, en la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que proporciona ayuda financiera de conformidad con el Convenio de Lomé.

La aplicación del régimen comercial de Lomé no será, en general, fuente de dificultades para la República Checa.

Normalmente, los nuevos Estados miembros se adhieren al Convenio de Lomé mediante un Protocolo anejo al Convenio, que entra en vigor en la fecha de su ingreso en la UE.

Conclusión

La República Checa está en una buena posición para cumplir los requisitos de la UE en este campo en los próximos años.

Aduanas

En esta materia, el acervo es el Código Aduanero Comunitario y sus disposiciones de aplicación, la Nomenclatura Combinada de la CE, el Arancel Aduanero Común, que comprende preferencias comerciales, contingentes arancelarios y suspensiones arancelarias, y otras normas relacionadas con las aduanas no previstas en el Código.

El Acuerdo Europeo se ocupa del establecimiento de una zona de libre comercio con la Comunidad y de la eliminación progresiva de derechos para una amplia gama de productos, según calendarios precisos a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.

El Libro Blanco incluye en la fase I medidas de consolidación y agilización del libre comercio establecido por el Acuerdo Europeo, entre las que figuran la compatibilidad de la legislación con el Código Aduanero, la Nomenclatura Combinada, etc. La fase II trata de la plena adopción de la legislación comunitaria, con el fin de incorporarse a la unión aduanera desde el momento de la adhesión.

Breve descripción

Con motivo de la adhesión las autoridades aduaneras checas deberán asumir todas las responsabilidades necesarias para la protección y control de la parte que les corresponda de las fronteras exteriores de la UE. (La República Checa será responsable de la frontera exterior de la UE dependiendo de qué otros países se adhieran simultáneamente). Además de las disposiciones sobre la fiscalidad indirecta, las autoridades aduaneras checas se encargarán de la aplicación y ejecución en las fronteras exteriores de la política comercial de la Comunidad, la política agrícola común, la política pesquera común, etc.

La capacidad de la República Checa para aplicar plenamente el acervo presupone la posibilidad de adoptar y aplicar la legislación comunitaria, y la existencia de un nivel adecuado de infraestructura y medios, sobre todo informáticos y de investigación, y el establecimiento de una organización aduanera eficaz con una plantilla suficiente y motivada, que muestre un elevado grado de integridad.

Con el concurso de la asistencia técnica aportada por los programas de aduanas, la República Checa ha alcanzado una compatibilidad casi completa entre la legislación aduanera checa y el código aduanero comunitario.

La República Checa ha alineado su nomenclatura nacional de mercancías con la Nomenclatura Combinada de la Comunidad con efectos al 1 de enero de 1996. Por otra parte, existe ya un Arancel integrado checo. Esto facilitará en gran medida la comparación de los tipos de aranceles checos con el arancel aduanero común. La República Checa emplea también un sistema de información arancelaria vinculante similar al que se aplica en la Comunidad.

La República Checa adoptó el 1 de enero de 1997 el nuevo sistema de acumulación de origen entre países europeos.

El 1 de julio de 1996, la República Checa se adhirió como parte contratante del Convenio CE/AELC relativo a un régimen común de tránsito y del Convenio internacional para la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros.

Situación y perspectivas: evaluación

La República Checa deberá adaptar sus procedimientos nacionales a la legislación comunitaria relativa a las disposiciones suspensivas y a los trámites aduaneros con repercusiones económicas. En el momento de la adhesión será preciso establecer algunos procedimientos técnicos de transición, sobre todo para las operaciones que se inicien antes de la fecha de adhesión y concluyan después de esa fecha.

El régimen de franquicia a la importación practicado por la República Checa es una medida que tiene efecto equivalente a una restricción cuantitativa. En consecuencia, dicho régimen deberá ser suprimido lo antes posible.

Las tiendas libres de impuestos de las fronteras del país han sido permitidas por la República Checa desde 1991 en virtud de la legislación nacional. Actualmente hay seis tiendas libres de impuestos en la frontera con Alemania y diez en la frontera con Austria. Estas tiendas no están autorizadas en las fronteras interiores del territorio de la CE, por lo que la abolición de este tipo de establecimientos será una condición previa a la adhesión. Las autoridades checas deben emprender el desmantelamiento de estas tiendas a la mayor brevedad.

Será importante que las autoridades aduaneras checas puedan participar de manera adecuada en los diversos sistemas informatizados necesarios para la gestión, en el mercado interno de la unión aduanera, de las disposiciones aduaneras y de fiscalidad

indirecta, así como los sistemas informatizados para la asistencia mutua en materia de aduanas, agrícola y de fiscalidad indirecta.

En el momento de la adhesión, la República Checa deberá dismantelar los controles aduaneros en sus fronteras con los Estados miembros de la UE y con los demás países adherentes. La República Checa deberá tener en cuenta en su planificación estratégica los recursos necesarios para el refuerzo de los puestos fronterizos de sus fronteras exteriores con países no miembros de la UE.

Por último, puede plantear problemas la unión aduanera entre la República Checa y Eslovaquia en el caso de que estos dos países no se adhieran simultáneamente a la Unión.

Conclusión

La República Checa está realizando grandes esfuerzos para asimilar su organización y personal a las tareas que debe desempeñar una administración de aduanas moderna.

Si persiste en sus esfuerzos, sobre todo en cuanto a la gestión de proyectos de informatización, la República Checa deberá estar preparada en los próximos años para cumplir con las obligaciones de una administración aduanera de la CE.

Política Exterior y de Seguridad Común

Desde 1980, la política exterior y de seguridad común de la República Checa (antes de 1993, Checoslovaquia) se ha venido reorientando hacia la integración europea y euroatlántica. La República Checa ha participado activamente en el diálogo propiciado por la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión y, siempre que se le ha solicitado ha apoyado las iniciativas de la UE en este marco.

La República Checa es miembro de las NU, la OSCE, el Consejo de Europa y otras muchas organizaciones internacionales. Es miembro asociado de la UEO, participa en el NACC y la Asociación por la Paz y ha manifestado claramente su deseo de ingresar lo antes posible como miembro de la UEO y la OTAN; ha sido invitada a iniciar negociaciones con vistas a su ingreso en la OTAN. Ha enviado tropas para participar en IFOR/SFOR. Participa asimismo en algunas organizaciones regionales, entre las que se cuenta la ACELC y la IEC, si bien no es partidaria de una mayor institucionalización de la cooperación regional.

No existe ninguna disputa territorial entre la República Checa y ningún Estado miembro de la Unión, ni tampoco mantiene disputas territoriales ni de otro tipo con países asociados vecinos. La República Checa, dentro del Pacto de Estabilidad, ha firmado con todos los países vecinos nuevos tratados relativos a las fronteras del Estado o ha negociado la prórroga de los tratados existentes. Quedan aún por resolver algunos temas relativamente poco importantes con la República Eslovaca.

La República Checa cuenta con un considerable servicio diplomático que le permitiría desempeñar un papel importante como miembro de la Unión. Dispone de 89 representaciones en el extranjero y su cuerpo diplomático cuenta con 785 funcionarios.

La República Checa apoya la no proliferación de armas nucleares, biológicas y químicas, y es signataria de todos los acuerdos internacionales relevantes en la materia. Ejerce un control estricto de la doble utilización de la tecnología y es miembro o candidato a miembro de todos los principales regímenes de control de las exportaciones. Las fuerzas armadas checas, bajo control democrático, se están reorganizando para cumplir los requisitos de la OTAN. La base industrial de la defensa ha sufrido una serie de problemas importantes y se encuentra también en fase de reorganización.

El Gobierno checo ha confirmado a la Comisión que está dispuesto y preparado para participar de manera plena y activa en la Política Exterior y de Seguridad Común.

La evaluación de la política exterior y de seguridad de la República Checa indica que como miembro podría cumplir con eficacia sus obligaciones en este campo.

3.9. Cuestiones financieras

Control financiero

La aplicación de las políticas comunitarias, especialmente en agricultura y Fondos Estructurales, exige sistemas eficientes de gestión y de control del gasto público y disposiciones para la lucha contra el fraude. Además, la aproximación de las legislaciones es necesaria para la introducción del sistema de recursos propios y de disposiciones adecuadas en materia de contabilidad.

El Acuerdo Europeo establece una cooperación en materia de auditoría y control financiero, que comprende, en su caso, la aportación de asistencia técnica. El Libro Blanco no contiene medidas en la materia.

Breve descripción

La Oficina superior de cuentas, que existe desde 1993, es una autoridad externa de control, que debe rendir cuentas solamente ante el Parlamento (que designa a su presidente y vicepresidente). La Oficina se encarga del control de los activos y del presupuesto del Estado. Presenta un dictamen sobre el proyecto del estado de las cuentas al cierre presentado anualmente por el Gobierno y sobre los informes semestrales sobre el presupuesto. El método de control empleado en la República Checa se basa en los principios de la Declaración de Lima adoptados por la International Organization of Supreme Audit Institutions.

Los resultados de las auditorías de la Oficina superior de cuentas, denominadas “protocolos de auditorías”, se publican en su boletín y son enviados al Parlamento, al

Gobierno (quien, en caso necesario, debe adoptar medidas correctoras) y, si así lo solicitan, a los Ministerios objeto de la auditoría. La Oficina superior de cuentas tiene atribuciones para pedir que se adopten las medidas correctoras que deberá seguir la entidad de que se trate, pero no tiene atribuciones para imponer sanciones (salvo las multas disciplinarias por falta de cooperación durante la auditoría).

Con respecto al futuro control de las subvenciones comunitarias, se pretende que se contará con el personal y la formación necesarios para poder garantizar un eficaz control externo de todos los programas comunitarios por parte de la Oficina superior de cuentas. Se prevé asimismo que la jurisdicción de los organismos de control abarcará los controles de regularidad financiera, legalidad y buena gestión financiera.

El Ministerio de Hacienda es el organismo central de la Administración del Estado que se ocupa de los controles internos de los presupuestos del Estado, los impuestos, tarifas, derechos de aduanas, control financiero y cuestiones y precios de cambio de divisas. El Ministerio prevé ampliar sus capacidades de control del gasto.

El control financiero ejercido por la Administración del Estado lo llevan a cabo unos organismos financieros territoriales (oficinas financieras y oficinas territoriales), subordinadas al Ministerio de Hacienda, que llevan a cabo comprobaciones financieras de las subvenciones concedidas por el Estado con cargo a los presupuestos y de la recaudación de los impuestos específicos y actividades de control.

Cada Ministerio y director de cada capítulo presupuestario es responsable de la gestión y control de los ingresos y gastos efectuados dentro de su jurisdicción, así como de comprobar que todas las actividades sean legales y cumplan las reglamentaciones aprobadas.

Con respecto al fraude, la República Checa no cuenta con una autoridad central responsable de la lucha contra el fraude. Sin embargo, esta tarea es competencia de las autoridades aduaneras checas (en los procesos criminales tienen el estatuto de autoridad policial).

El Servicio de la Policía para la detección de la corrupción y crímenes económicos graves se encarga de combatir el fraude financiero tanto en el ámbito nacional como internacional -sus actividades abarcan tres campos fundamentales: i) corrupción en el Gobierno y en la administración local; ii) blanqueo de dinero; iii) crímenes económicos graves (sobre todo los casos de abuso de los fondos financieros).

Situación y perspectivas: evaluación

Gran parte del sistema checo de control financiero es de reciente creación -por ejemplo, la Oficina superior de cuentas se creó en 1993. Es necesario continuar desarrollando el control financiero.

Aunque el actual sistema de control financiero interno de la República Checa no coincide con las disposiciones previstas por la CE para los Estados miembros, el Gobierno ha expresado la intención de mejorar su control presupuestario.

El control externo, efectuado principalmente por la Oficina superior de cuentas, parece correcto.

No se ha implementado de manera suficiente el artículo 84 del Acuerdo Europeo, que establece la creación de una unidad de control interno dentro de cada organización. No se ha establecido todavía en la República Checa ninguna disposición que prevea un control independiente a priori.

En cuanto a los “recursos propios”, la aplicación del Reglamento 2913/92 no parece plantear problemas para la República Checa. Deberá cooperar más a fondo con la Comisión acerca de la compatibilidad de las disposiciones checas con el Reglamento 1552/89.

Para la cuestión del fraude deberá garantizarse un nivel adecuado de personal y un sistema unificado para el intercambio de información.

Conclusión

El sistema de control financiero de la República Checa es de muy reciente creación. No se dispone todavía de los elementos principales de control de la asignación y utilización de los fondos públicos. No obstante, si se facilitan los medios necesarios, la República Checa podrá cumplir a medio plazo los requisitos de la CE.

Repercusiones presupuestarias

La Comunicación “Agenda 2000” establece el marco financiero general en el que, en su opinión, deberá incluirse la incidencia presupuestaria de las futuras ampliaciones a medio plazo, de forma que se asegure la coherencia con las orientaciones propuestas para las políticas comunitarias dentro de unos límites presupuestarios razonables.

En el momento actual sería difícil, y ciertamente prematuro, proceder a una estimación precisa del impacto presupuestario de la adhesión de cada país candidato tomado por separado. En efecto, la incidencia presupuestaria dependerá en gran medida de un conjunto de factores:

- la fecha de la adhesión de cada país;
- la evolución hasta entonces de las políticas comunitarias, en particular las decisiones que se adopten en cuanto a la continuación de la reforma de la Política Agrícola Común y a las nuevas orientaciones en materia de acciones estructurales;
- los progresos de los países candidatos en términos de crecimiento, robustecimiento de su competitividad y productividad y capacidad de asumir el acervo;
- las medidas de transición que pudieren derivarse de las negociaciones.

Con carácter puramente ilustrativo, pueden indicarse algunos órdenes de magnitud para determinadas categorías presupuestarias, así como una estimación global.

Gastos

En la hipótesis de una reforma de la Política Agrícola Común según las orientaciones trazadas por la Comisión, la adhesión de la República Checa acarrearía, en un año de plena aplicación de esta reforma, y únicamente para las medidas de intervención en los mercados, un gasto suplementario del orden del 1 al 2% del gasto correspondiente previsible para los quince Estados miembros actuales.

Tras un período de incrementos progresivos, las dotaciones previstas para la República Checa con cargo a las acciones estructurales se situaría seguramente dentro de unos límites de alrededor del 4% de su PIB.

La aplicación de las restantes políticas comunitarias internas a los nuevos países adherentes implicaría un gasto suplementario probablemente superior a su peso relativo en el PIB de la Unión, ya que en algunas de estas políticas el coste adicional de ejecución está en parte determinado por la población, la extensión geográfica o el número de Estados miembros con los que se llevan a cabo acciones de coordinación y de armonización. A título ilustrativo, el PIB de la República Checa representa actualmente el 0,7% del de la Unión.

En cambio, la adhesión de la República Checa no daría lugar a gastos suplementarios significativos en lo que se refiere a las acciones exteriores de la Unión.

Por último, es preciso tener en cuenta que la adhesión de cada país candidato ocasionará la supresión de los gastos de los que hubiera podido beneficiarse con cargo al Presupuesto comunitario en concepto de programas de preadhesión, por ejemplo a través del programa PHARE.

A la vista de cuanto antecede, los gastos inducidos por la adhesión de la República Checa, en los tres ámbitos mencionados, pueden cifrarse en total dentro de una horquilla que se sitúa entre los 2.600 y 3.300 millones de ecus anuales en el horizonte del 2005-2006 (a precios constantes de 1997).

Ingresos

La contribución al Presupuesto comunitario que cabe esperar de los nuevos países adherentes, en la hipótesis de una aplicación plena del sistema de recursos propios, debería acercarse, en lo que se refiere al conjunto de los recursos PIB e IVA -y teniendo en cuenta para éste las reglas de nivelación-, a su porcentaje del PIB de la Unión. En el caso de la República Checa, se trataría del 0,7%. La participación de la República Checa en los recursos propios tradicionales dependerá de la estructura de sus corrientes comerciales en el momento de la adhesión.

Con el fin de asegurar la constatación, el control y la puesta a disposición de los recursos propios tradicionales de conformidad con la normativa comunitaria, serán

necesaria la adaptación del actual sistema aduanero de la República Checa. Por otra parte, el cálculo correcto del recurso PIB exigirá importantes mejoras de la fiabilidad, la homogeneidad y la exhaustividad de las cuentas nacionales. Estas mejoras estadísticas serán asimismo indispensables para poder establecer la base del recurso propio IVA, el cual exigirá, además, la plena adecuación del régimen del IVA en la República Checa a las directivas comunitarias.

4. Capacidad administrativa para aplicar el acervo

El Consejo Europeo de Madrid de diciembre de 1994 concluyó que la integración armoniosa en la UE de los países candidatos de Europa Central y Oriental exigía, en particular, el ajuste de sus estructuras administrativas. El presente capítulo examina el estado actual de la Administración pública de la República Checa, incluidos los aspectos relevantes del sistema jurídico, y valora su capacidad actual y futura para el desempeño de las funciones que se le exigen en un Estado moderno y democrático, con especial hincapié en la necesidad de gestionar los asuntos relacionados con el acervo.

4.1 Estructuras administrativas

En el capítulo 1 se ofrece una descripción de las estructuras constitucionales, sus facultades y responsabilidades, incluidas las de los gobiernos regionales y locales.

A nivel central hay 14 ministerios y 8 llamados organismos administrativos del Estado (como la Oficina estadística, el Banco Nacional checo, etc.). El Comité gubernamental para la Integración europea, presidido por el Primer ministro, es el organismo central de coordinación de todas las cuestiones relacionadas con la adhesión a la UE.

Entre 1992 y 1995 se elaboró un proyecto de ley sobre la función pública que fue debatido en el Parlamento. Sin embargo, la ley no ha sido aprobada todavía por falta de acuerdo entre los principales partidos. No hay reglas establecidas para la contratación o la promoción.

En general, la función pública es políticamente independiente. El cargo de Viceministro, que en realidad es el cargo oficial más alto, suele estar ocupado por personas afiliadas a un partido político.

De un total de 250.000 funcionarios del Estado, unos 40.000 trabajan en la policía y 30.000 en las fuerzas armadas. Los paquetes de política económica del Gobierno de abril y mayo de 1997 prevén importantes recortes en los presupuestos del Estado que afectarán al número de personas empleados del Estado. Los salarios del sector privado son por término medio tres veces superiores a los del sector público.

Desde 1990, los subsiguientes gobiernos Checo(slovacos) no han concedido demasiada prioridad a la necesaria reforma y modernización de la Administración pública, y no hay indicios de que vaya a cambiar esta actitud.

En 1994 se creó un Comité gubernamental para la Integración Europea. En este marco, cada Ministerio ha establecido una unidad responsable de las cuestiones relacionadas con la UE. (Véase también la parte de la Introducción que trata de las relaciones entre la Unión Europea y la República Checa).

4.2 Capacidad administrativa y judicial

Durante el período comunista Checoslovaquia estuvo administrada con un sistema de planificación central. El sistema rechazaba la primacía del Derecho y sometía la ley y la Administración a la ejecución de la política del Partido. De este modo, la Administración y el Derecho eran vistos como instrumentos de control político.

Sin embargo, el actual marco administrativo es en general comparable al de muchos de los Estados miembros de la UE. Existen algunas deficiencias estructurales, sobre todo motivadas por la inexistencia de un departamento central que tenga una visión general de la función pública (la Oficina de legislación y de la función pública fue desmantelada después de las últimas elecciones): esta situación puede dar lugar a deficiencias y falta de normalización, o a la falta de estrategias bien concebidas en ámbitos como la formación.

Pese a los problemas pendientes de solución, la Administración tiene un funcionamiento en general adecuado. Ha mejorado mucho el nivel de cualificación de los altos cargos, aunque, en muchos ministerios, los departamentos encargados de la administración jurídica no cuentan con el personal suficiente. Existe también escasez de personal capacitado y con experiencia en ámbitos como el control bancario y los mercados de capitales, y es preciso fortalecer las estructuras organizativas en áreas como la política de medio ambiente.

La independencia política de la función pública, aunque no es tan sólida como cabría desear, está lo bastante asumida para ofrecer un grado suficiente de garantía de que las funciones de la Administración pública se desarrollan con imparcialidad. (Véase también el Capítulo 1, sobre la ley de depuración). No obstante, la inexistencia de un marco jurídico adecuado para la función pública constituye un importante problema que exige una rápida solución si se quiere garantizar el cometido y la operatividad de la Administración pública.

Algunos ministerios clave, entre los que está el Ministerio de Asuntos Exteriores, dan muestras de escasez de personal. La posibilidad de encontrar puestos de trabajo mejor remunerados en el sector privado ha dado lugar a la fuga de personal capacitado. Sin embargo, el fenómeno ha sido mucho menos frecuente en los escalones más bajos de la Administración, por lo que la volumen global de rotación no es especialmente elevado. Pese a ello, la pérdida de personal capacitado va en detrimento de un funcionamiento eficaz de la Administración pública.

La confianza en la Administración se ve negativamente afectada por las secuelas del pasado, ya que un número significativo de funcionarios trabajaron bajo el anterior régimen comunista. Los posibles abusos de poder no son un factor que afecte hoy en día a la confianza del público en la Administración. Existe la corrupción, y puede que vaya en aumento.

La ausencia de un plan sustancial y coherente para la modernización de la Administración es el único gran motivo de preocupación en este ámbito. Las medidas adoptadas hasta ahora no guardan proporción con la magnitud de los problemas pendientes de solución. Además de los aspectos reseñados, la República Checa deberá emprender y mantener un amplio proceso de reforma si pretende contar con una función pública de la calidad, nivel de formación, motivación y flexibilidad que exige la progresión del país hacia un mayor desarrollo económico y social, y su adhesión a la UE.

En cuanto a las cuestiones que conciernen específicamente a la UE, será de gran importancia el desarrollo y fortalecimiento de una estructura central de coordinación en este sector para que la República Checa esté en condiciones de cumplir las tareas que se le exigen durante el período de preadhesión y después de éste.

Sectores clave para la aplicación del acervo

Aplicación uniforme de la legislación de la UE: La aplicación eficaz del acervo supone que las autoridades judiciales de los Estados miembros sean capaces de aplicar las disposiciones del Tratado destinadas a asegurar la unidad de aplicación del acervo y, en general, garantizar el adecuado funcionamiento del mercado único y de las políticas comunitarias en general. Para la aplicación de la legislación de la UE en los tribunales (actos con efecto directo, casos a elevar al Tribunal de Justicia de conformidad con el artículo 177 CE) es preciso contar con una judicatura de alta calidad, bien formada y dotada de recursos.

El sistema judicial de la República Checa muestra deficiencias de preparación y, en algunos casos, de medios. Deberá emprender con urgencia un considerable esfuerzo para poder aplicar el acervo a medio plazo.

Mercado único: La capacidad de la República Checa para aplicar correctamente la normativa comunitaria del mercado único, especialmente en lo que se refiere a la libre circulación de mercancías y servicios, supone la existencia de organismos de regulación, normalización, certificación y supervisión muy desarrollados y eficaces, capaces de actuar en total conformidad con la normativa de la CE. En el capítulo 3.1 (“Las cuatro libertades”) figura un análisis de estos puntos.

En lo que se refiere a la capacidad administrativa para la libre circulación de mercancías, la situación en la República Checa es ampliamente satisfactoria. La Oficina checa de normalización, metrología y pruebas cuenta con una plantilla de 60 funcionarios, lo cual parece adecuado, cuya preparación técnica es lo bastante elevada. Se mantienen dudas sobre la aplicación de la vigilancia de mercados, y de la

adecuada separación entre las funciones reguladora, normativa y de certificación. En lo que se refiere a la libre circulación de servicios, la situación tampoco es satisfactoria. El encargado del control bancario es el Banco Nacional checo, que cuenta con una plantilla de 86 funcionarios. Sin embargo, la evolución del sector bancario en los últimos años apunta a la necesidad de un control más eficaz. Debe mejorar significativamente la competencia técnica de la semiindependiente Oficina de valores. Cuenta con 65 empleados, pero son pocos los que poseen el necesario nivel profesional. Los medios técnicos son, sin embargo, de buena calidad. El organismo de supervisión del sector de seguros cuenta con 16 funcionarios, que tienen ante ellos la tarea casi imposible de cumplir con sus responsabilidades en el actual mercado de seguros.

Para cumplir los requisitos de la UE en esta materia se requieren mejoras importantes.

Competencia: Como se explicó en el capítulo 3.1 (“Competencia”), el respeto de las normas de competencia exige el establecimiento de autoridades de control antimonopolístico y de las ayudas estatales, y que el sistema judicial, la Administración y los operadores económicos tengan un conocimiento suficiente de las normas y políticas de competencia.

En la República Checa, el organismo central es la Oficina de Protección de la Competencia Económica, que cuenta con 90 funcionarios, número adecuado. El nivel profesional es suficiente, y existen ya las estructuras administrativas necesarias para cumplir los requisitos de la UE en este ámbito.

Telecomunicaciones: Para la formulación y aplicación de la profusa normativa liberalizadora del acervo es necesario contar con un organismo regulador efectivamente separado de cualquier empresa operadora.

En la República Checa, este organismo es la Oficina checa de telecomunicaciones, que debe independizarse del Ministerio de Transportes. Cuenta con el personal adecuado y está en funcionamiento, si bien debe reforzarse su capacidad normativa.

Impuestos indirectos: La administración eficaz del acervo en materia de impuestos indirectos supone unas estructuras capaces de aplicar la legislación comunitaria de armonización del IVA y los impuestos especiales en un contexto caracterizado por la abolición de las fronteras interiores de la UE; el sistema de impuestos especiales está basado en los depósitos aduaneros, y los derechos se pagan al tipo local, en el Estado miembro, en el momento del consumo de las mercancías. Todo ello exige un servicio altamente desarrollado, bien formado y con recursos, y con un elevado grado de integridad.

La autoridad en esta materia es en la República Checa el Ministerio de Hacienda, que cuenta con 14.000 funcionarios (para la administración financiera y fiscal, incluidas las aduanas). La fuerte rotación de personal, debida en parte a que los profesionales mejor formados pasan al sector privado, hace difícil evaluar la capacidad del personal actual. Para garantizar la aplicación eficaz del acervo será necesario consolidar y

mejorar la capacidad profesional de los funcionarios, lo que exigirá la organización de cursos y el aumento de las remuneraciones.

Agricultura: Los requisitos administrativos se refieren en primer término al control veterinario y fitosanitario, con objeto de proteger la salud pública y permitir la libre circulación de mercancías, y a la capacidad para administrar los mecanismos de la PAC, que exigen altos niveles de control financiero y estadísticas oficiales. De estos puntos se ocupan los capítulos 3.4 (“Agricultura”) y 3.3 (“Estadísticas”).

La República Checa posee una capacidad administrativa ampliamente satisfactoria para el control veterinario y fitosanitario, y cuenta con una infraestructura bien establecida. Pero las instalaciones de inspección y comprobación deben mejorarse. La administración agrícola y alimentaria cuenta con 412 funcionarios, pero se enfrenta a dificultades de contratación. La Inspección veterinaria estatal cuenta con 1.700 funcionarios. En cuanto a la administración general de la PAC, serán precisas mejoras de las estructuras administrativas.

Para cumplir los requisitos de la CE en este sector, deben efectuarse algunos ajustes, aunque se han hecho grandes progresos.

Transportes: La aplicación de los requisitos de la CE en relación con el mercado interior y la competencia, el desarrollo de los productos de infraestructura correspondientes, y otros aspectos del acervo de transportes, plantearán retos administrativos a los nuevos Estados miembros.

El organismo responsable en la República Checa es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. La Comisión no dispone actualmente de datos sobre su número de funcionarios. Pese a que la Administración ha tomado medidas para mejorar su funcionamiento, persisten los problemas motivados por la escasez de personal cualificado, lo que plantea dudas en lo que se refiere al respeto de los controles de seguridad.

Empleo y política social: Un requisito administrativo fundamental con respecto al acervo en este ámbito es una capacidad de inspección adecuada, especialmente en materia de salud y seguridad en el trabajo.

En la República Checa, la inspección del trabajo necesita un considerable refuerzo en recursos humanos de nivel profesional adecuado.

Política regional y cohesión: Los principales requisitos son la existencia de órganos administrativos adecuados y eficaces a nivel regional, y en particular un alto grado de competencia y de integridad en la administración de los fondos comunitarios.

La política regional es administrada por el Ministerio de Desarrollo Regional. La Comisión no dispone actualmente de datos sobre su número de funcionarios. La creación del Ministerio ha contribuido a iniciar un proceso de mayor coordinación. La situación del control financiero no es aún satisfactoria, aunque progresa

razonablemente (véase la sección “Control financiero”). La aplicación eficaz del acervo exigirá un mayor desarrollo del marco institucional y administrativo.

Medio ambiente: La política de la CE en esta materia implica la integración de la protección del medio ambiente en las políticas sectoriales, por lo que los requisitos administrativos son potencialmente muy amplios, con participación de numerosos organismos generalmente ajenos a este ámbito. Las principales responsabilidades incumben a los ministerios de Medio Ambiente y a distintos organismos subsidiarios.

En la República Checa, el Ministerio de Medio Ambiente cuenta con 460 funcionarios. La supervisión corre a cargo de las autoridades sectoriales, y los ministerios y 9 inspecciones regionales se ocupan de hacer respetar la normativa. Esta organización es aún inadecuada. La aplicación del acervo exigirá el fortalecimiento de estas instituciones.

Protección de los consumidores: En esta materia, la administración del acervo exige la asignación de la responsabilidad general a un organismo estatal específico encargado de la formulación y aplicación de la política y de la normativa en materia de protección del los consumidores.

En la República Checa, el Ministerio de Comercio e Industria tiene la responsabilidad de aplicar la política de protección del consumidor. En cuanto a los organismos no gubernamentales de consumidores, éstos siguen siendo muy débiles en la República Checa. Existe cierta confusión en cuanto al ámbito y los objetivos precisos de la política de los consumidores, lo que explica en parte las dificultades de aplicación eficaz de la normativa. Otros factores que precisan atención son la falta de personal preparado, las insuficiencias de organización y la falta de sensibilidad de la magistratura ante los asuntos relacionados con los consumidores.

Justicia y asuntos de interior: La autoridad en esta materia son los ministerios de Justicia y de Interior. Las estructuras administrativas deben ser capaces de tratar con eficacia los asuntos de asilo y migración, gestión fronteriza, cooperación policial y judicial. Existe una urgente necesidad de contar con funcionarios suficientes y bien formados, con un elevado grado de integridad.

En la República Checa, los Ministerios de Justicia y de Interior no disponen de personal suficiente. No está aún garantizada la capacidad de la Dirección de Extranjería y Policía fronteriza para hacer frente a los asuntos de asilo y migración, aunque se está aproximando al nivel de la UE. Se está también equiparando con la normativa de la UE la gestión fronteriza, aunque el proceso se ve entorpecido por problemas de procedimiento y por la falta de medios materiales. La policía ha creado unidades especiales para la lucha contra el crimen organizado y se está acrecentando la cooperación con los países limítrofes. El sistema judicial carece de preparación y eficacia, aunque la cooperación judicial es por lo general buena. La eficaz administración del acervo exigirá la mejora de las comunicaciones para la gestión de fronteras, mayores inversiones en recursos humanos (formación de especialistas) y actuaciones de lucha contra la corrupción.

Aduanas: La aplicación del acervo exige un adecuado nivel de infraestructuras y equipos: informatización, recursos en materia de investigación, establecimiento de una organización aduanera eficaz con suficiente número de funcionarios cualificados, motivados e íntegros.

Los servicios aduaneros checos cuentan con 8.400 funcionarios. Debido a la fuerte rotación, es difícil evaluar su eficacia, y por tanto la suficiencia de recursos humanos. La administración eficaz del acervo exige mejorar el equipo técnico y retener al personal experimentado y cualificado.

Control financiero: La protección de los intereses financieros de la Comunidad requiere el desarrollo de servicios antifraude, la formación de personal especializado (investigadores, magistrados) y el fortalecimiento de sistemas de cooperación específica. La aplicación de las políticas comunitarias, especialmente en agricultura y Fondos Estructurales, exige sistemas eficaces de gestión y control del gasto público, así como disposiciones contra el fraude. Desde el punto de vista administrativo es fundamental una separación nítida entre los controles interno y externo. La policía y las autoridades judiciales deben estar en condiciones de combatir la compleja criminalidad financiera internacional (fraude, corrupción y blanqueo de dinero), que podría afectar a los intereses financieros de la Comunidad.

En la República Checa el principal organismo externo de control es la Oficina superior de cuentas, que cuenta con 490 funcionarios. La eficaz administración del acervo exigirá un gran desarrollo de los sistemas ya existentes, aunque ello sólo será posible si se facilitan los recursos suficientes.

4.3 Evaluación general

Las estructuras administrativas de la República Checa requerirán un importante y sostenido esfuerzo de reformas para dotarlas de la capacidad adecuada para aplicar eficazmente el acervo a medio plazo.

Es difícil en estos momentos efectuar una valoración precisa sobre la capacidad a medio plazo del sistema judicial de la República Checa para aplicar de manera eficaz el Derecho comunitario, aunque es evidente que necesita una reforma.

C. RESUMEN Y CONCLUSIÓN

RESUMEN

La República Checa presentó su solicitud de adhesión a la Unión Europea el 17 de enero de 1996. Esta solicitud forma parte del proceso histórico que pone término a la división de Europa y demuestra la firmeza de la democracia en este país.

En aplicación del artículo O del Tratado, la Comisión elaboró, a petición del Consejo, un dictamen sobre la solicitud de adhesión de la República Checa.

La preparación de la República Checa para la adhesión se ha efectuado, en particular, sobre la base del **Acuerdo Europeo** que entró en vigor el 1 de febrero de 1995. La aplicación del **Libro Blanco** de mayo de 1995 sobre el mercado interior, otro elemento esencial de la estrategia de preadhesión, ha seguido su curso sobre la base de un programa definido por el Gobierno en la primavera de 1996. El Gobierno estableció también las estructuras de coordinación nacional necesarias para aplicar la política de integración europea.

La solicitud de adhesión ha sido evaluada según los **criterios establecidos por el Consejo Europeo de Copenhague** en su reunión de junio de 1993. De conformidad con sus conclusiones, los países candidatos de Europa Central y Oriental que lo deseen se convertirán en miembros de la Unión Europea si responden a las siguientes condiciones:

- instituciones estables que garanticen la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos, el respeto y protección de las minorías;

- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento y la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión;

- la capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión, en particular para aceptar los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

La valoración de estos tres grupos de criterios - políticos, económicos y capacidad para asumir el acervo - se basa asimismo en la valoración de la capacidad de la Administración y la Justicia para aplicar los principios de la democracia y de la economía de mercado y para aplicar y hacer respetar en la práctica el acervo comunitario.

El **método** seguido consistió en proceder a un análisis prospectivo a medio plazo de la situación de cada país candidato, habida cuenta de los progresos realizados y de las reformas ya adoptadas. En lo que toca a las condiciones políticas, la Comisión valoró la situación actual, yendo más allá de una descripción formal de las instituciones para evaluar el funcionamiento real de la democracia.

1. Criterios políticos

Las instituciones checas son estables y funcionan de manera regular, los distintos poderes se atienen a los límites de sus competencias y cooperan mutuamente. Las elecciones de 1992 y 1996 han sido libres y limpias. La oposición participa normalmente en el funcionamiento de las instituciones. Debe perseverarse aún en el funcionamiento de la justicia y en el fortalecimiento de la eficacia de la lucha contra la corrupción.

No hay problemas graves en materia de respeto de los derechos fundamentales en el país. Sin embargo persisten algunas deficiencias en la legislación relativa a la prensa. Deberá prestarse especial atención a las condiciones relativas a una posible prórroga de la ley que excluye de los servicios públicos a los miembros de los anteriores servicios de seguridad y a los miembros activos del régimen comunista. Los gitanos (romaníes) son objeto de discriminación, sobre todo a causa de la aplicación de la ley sobre la nacionalidad.

La República Checa presenta las características de una democracia dotada de instituciones estables que garantizan el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías.

2. Criterios económicos

Tras una interrupción motivada en 1993 por la separación del país en las Repúblicas Checa y Eslovaca, se recuperó el crecimiento económico a partir de 1994 y se sostuvo pese a que el índice de 1996 (4,0%) fue menos importante. La República Checa ha llevado a cabo políticas fiscales estrictas, aunque los déficits comerciales se han incrementado en 1996. La inflación ha disminuido progresivamente en estos últimos años, y alcanza un 8,8% en 1996. El PIB por habitante supone el 55% de la media de la Unión Europea para una población de 10,3 millones. El sector agrícola ocupaba en 1995 al 6% de la población activa (5% del valor añadido). Los intercambios comerciales con la Unión aumentaron considerablemente, pasando de un 27% del comercio exterior en 1989 (conjunto de Checoslovaquia) a un 55% en la actualidad.

La situación de la República Checa respecto de los criterios económicos planteados por el Consejo Europeo de Copenhague es la siguiente:

La República Checa puede considerarse como una **economía de mercado en funcionamiento**. Los mecanismos del mercado funcionan correctamente y se ha modificado completamente el papel del Estado en la economía. Uno de sus grandes éxitos ha sido la estabilización de la economía. La tasa de desempleo es una de las más bajas de Europa. Sin embargo, como demuestra la aparición de recientes desequilibrios macroeconómicos, deberá progresarse aún mucho en los próximos años, sobre todo para robustecer la gestión de las empresas y el sistema financiero.

La República Checa debería estar en condiciones de hacer frente a la **presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión** a medio plazo, siempre que se prosiga con la reforma de la empresa. El país se beneficia de una mano de obra

cualificada y las infraestructuras son relativamente buenas. La inversión ha sido alta en los últimos años con una inversión extranjera directa también consistente. El país ha reorientado con éxito su comercio hacia occidente. No obstante, aunque se registra una mejora de la calidad de los bienes exportados, su valor añadido sigue siendo escaso. El sector bancario está dominado por algunos bancos controlados por el Estado cuya competitividad es también baja. El principal reto de la República Checa es proseguir la reestructuración de sus empresas para acrecentar a medio plazo el rendimiento de su economía y absorber los déficits exteriores.

3. Capacidad para asumir las obligaciones de la adhesión

La incorporación del acervo se evaluó en función de varios indicadores:

- El Acuerdo Europeo, que prevé, en particular, obligaciones en materia de derecho de establecimiento, de trato nacional, de libre comercio, de propiedad intelectual y de contratos públicos;
- la aplicación de las medidas esenciales para el establecimiento del mercado único enumeradas por el Libro Blanco;
- la transposición progresiva de las demás partes del acervo.

La República Checa ha aplicado ya la elementos fundamentales del Acuerdo Europeo y ha respetado el calendario definido en el mismo. No se han planteado problemas bilaterales graves, pese al establecimiento en abril de 1997 de un régimen de franquicia a la importación que es contrario al Acuerdo Europeo. La República Checa ha alcanzado un índice satisfactorio de transposición de los reglamentos y directivas del Libro Blanco, si bien queda aún por realizar una importante tarea de armonización legislativa.

En el conjunto de los ámbitos relacionados con el **mercado único**, la base legislativa está prácticamente establecida. En algunos ámbitos, como los servicios financieros y la fiscalidad, quedan cuestiones por resolver.

A pesar de los esfuerzos realizados, los progresos reales constatados en la transposición de los textos deben aún ir acompañados por medidas concretas de aplicación y por la instauración de una infraestructura administrativa eficaz. En conjunto, éstas funcionan ya con normalidad o han sido creadas recientemente. Con todo, deben aún realizarse importantes esfuerzos.

Por lo que se refiere a **las demás partes del acervo**, la República Checa, si prosigue activamente sus preparativos para la adhesión, no debería tropezar con especiales dificultades para su aplicación a medio plazo, en particular en los siguientes ámbitos: educación, juventud y formación profesional, investigación y desarrollo tecnológico, telecomunicaciones, estadística, protección del consumidor, pequeña y mediana empresa, comercio exterior y desarrollo.

En cambio, la República Checa deberá realizar progresos sustanciales en el sector audiovisual y en los controles aduaneros (aunque ya se ha recorrido mucho camino en este terreno).

Habida cuenta de los esfuerzos de reestructuración y de modernización emprendidos hasta la fecha en la industria pesada, la mayor parte de la industria checa no debe tener grandes problemas para integrarse a medio plazo en el mercado único.

En **medio ambiente** serán necesarios esfuerzos muy importantes, incluidas inversiones masivas y un fortalecimiento de la capacidad de la administración para aplicar efectivamente la legislación. La plena incorporación del acervo no puede vislumbrarse sino a largo o muy largo plazo y requeriría mayores niveles de gasto público.

El Gobierno checo ha hecho ya notables progresos en la incorporación del acervo en el ámbito de los **transportes**. Debe mantener sus esfuerzos en materia de transporte de mercancías por carretera. La aplicación del acervo no debe plantear dificultades, aunque deberán efectuarse las inversiones necesarias para la realización de la TEN con el fin de garantizar el buen funcionamiento del mercado único.

Para asumir a medio plazo el acervo en materia de **empleo y asuntos sociales**, debe adaptarse la legislación a los sectores de sanidad y seguridad en el trabajo.

Por lo que se refiere a la **política regional y de cohesión**, la República Checa se esfuerza por establecer el necesario marco legislativo y promover los cambios fundamentales en el control financiero, cuya aplicación debería permitirle a medio plazo utilizar los Fondos Estructurales de la Unión para contribuir de manera eficaz a su desarrollo.

En el **sector agrícola**, si se realizan algunos progresos en materia veterinaria y fitosanitaria, de fortalecimiento de las estructuras administrativas responsables de la aplicación de la PAC. Si se alcanzan estos objetivos, la adhesión a medio plazo no debería acarrear problemas significativos para la correcta aplicación de la PAC.

En materia de **energía**, la República Checa cuenta con un programa nuclear importante que se encuentra aún en vías de ejecución. La necesaria modernización de las centrales de Dukovny y Temelin, para que sean conformes con las normas de seguridad internacionalmente reconocidas, deberá finalizar dentro de 7 a 10 años. La República Checa debe cumplir a medio plazo el resto del acervo si sigue avanzando en cuanto a la fijación de precios, la intervención del Estado en el sector de los combustibles sólidos y el acceso a las redes.

Habida cuenta de la evaluación de todos estos ámbitos, todo indica que la República Checa podrá estar a medio plazo en condiciones de asumir y aplicar las medidas necesarias para la supresión de los controles en las **fronteras**. En caso de que parte de sus fronteras actuales pasaran a ser fronteras externas de la Unión, sería también necesario reforzar estas fronteras.

Por otro lado, la República Checa debería asimismo estar en condiciones para, en el momento oportuno, participar en la tercera etapa de la **Unión Económica y Monetaria**, que implica la coordinación de las políticas económicas y la completa liberalización de los movimientos de capital. En cambio, es prematuro evaluar si en la fecha de la adhesión estará en condiciones de formar parte de la zona del euro: el cumplimiento de los criterios de convergencia depende del éxito de las transformaciones estructurales en curso y no constituye en ningún caso una condición para la adhesión.

Debería también estar en condiciones de asumir al acervo en materia de **asuntos interiores y de justicia** en los próximos años, siempre que se siga en la línea actual con respecto a la lucha contra el tráfico de drogas y el crimen organizado.

La República Checa debería estar en condiciones de ajustarse sin dificultades a las obligaciones de la **Política Exterior y de Seguridad Común**.

Además, la República Checa no mantiene ningún litigio fronterizo con los Estados miembros o con otros países candidatos. Todas sus fronteras están fijadas y garantizadas por tratados. Solamente quedan por dilucidar algunos pequeños detalles en sus relaciones con Eslovaquia.

4. Capacidad administrativa y jurisdiccional

La República Checa debe realizar y mantener importantes esfuerzos de reforma para contar a medio plazo de las estructuras administrativas necesarias para la aplicación eficaz del acervo.

La capacidad de la Justicia para garantizar una aplicación uniforme del Derecho comunitario constituye un aspecto de primer orden, en particular para la realización del mercado único. Es difícil en este momento proceder a una evaluación del sector, incluso aunque la reforma se manifiesta absolutamente necesaria.

CONCLUSION

Al término del análisis realizado, la Comisión concluye que:

- la República Checa presenta las características de una democracia dotada de instituciones estables que garantizan el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías;

- la República Checa puede ser considerada como una economía de mercado en funcionamiento y debería estar a medio plazo en condiciones de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión;

- si continúa sus esfuerzos en materia de transposición y los acentúa en materia de aplicación concreta, la República Checa está capacitada, en particular en lo que se refiere al mercado único, para asumir el acervo a medio plazo. Debe resolverse la cuestión del régimen de franquicia a la importación. Además, serán necesarios esfuerzos especiales, en particular en materia de inversiones, para aplicar plenamente el acervo en sectores como la agricultura, el medio ambiente y la energía; en general, es indispensable la continuación de las reformas administrativas para dotar al país de estructuras capaces de aplicar y hacer respetar plenamente el acervo.

Por tanto, la Comisión recomienda al Consejo que se inicien las negociaciones de adhesión con la República Checa.

La estrategia de preadhesión reforzada ayudará a la República Checa a prepararse más rápidamente para las obligaciones de la adhesión concentrándose en los puntos débiles identificados en el Dictamen. La Comisión presentará un informe a más tardar a finales de 1998 sobre los progresos realizados por la República Checa.

ANEXO

COMPOSICIÓN ACTUAL DEL PARLAMENTO DE LA REPÚBLICA CHECA

Partido político		Cámara		Senado	
		Escaños	%	Escaños	%
Partido Democrático Civil	ODS	68	33	32	39,5
Alianza Democrática Civil	ODA	13	7	7	8,6
Partido Cristiano Demócrata	KDU-CSL	18	9	13	16,0
Partido Social Demócrata	CSSD	61	31	25	30,8
Partido Republicano	SPR-RSC	18	11		
Partido Comunista de Bohemia y Moravia	KSCM	22	9	2	2,5
Unión democrática	DEU				1,2
Independientes					1,2
		200		81	

Single Market: White Paper measures

This table is based on information provided by the Czech authorities and confirmed by them as correct as at the end of June 1997. It does not indicate the Commission's agreement with their analysis. The table includes directives and regulations cited in the White Paper which total 899. These have been listed in accordance with the categorization used in the White Paper and in relation to the policy areas covered. The table shows the number of measures for which the Czech Republic authorities have notified the existence of adopted legislation having some degree of compatibility with the corresponding White Paper measures.

White Paper chapters		Directives		Regulations		Total
		Stage I	Stage II/III	Stage I	Stage II/III	
1.Free Movement of Capital	Czech Rep.	0	1	0	0	1
	Number of White Paper measures	3	1	0	0	4
2.FM and Safety of Industrial Products	Czech Rep.	34	24	2	0	60
	Number of White Paper measures	56	104	4	1	165
3.Competition	Czech Rep.	3	0	0	0	3
	Number of White Paper measures	3	0	1	0	4
4.Social policy and action	Czech Rep.	11	10	0	1	22
	Number of White Paper measures	12	15	0	2	29
5.Agriculture	Czech Rep.	28	24	5	0	57
	Number of White Paper measures	93	46	62	2	203
6.Transport	Czech Rep.	13	6	4	4	27
	Number of White Paper measures	19	15	8	13	55
7.Audiovisual	Czech Rep.	1	0	0	0	1
	Number of White Paper measures	1	0	0	0	1
8.Environment	Czech Rep.	5	5	2	1	13
	Number of White Paper measures	31	7	7	0	45
9.Telecommunication	Czech Rep.	3	0	0	0	3
	Number of White Paper measures	9	7	0	0	16
10.Direct Taxation	Czech Rep.	1	1	0	0	2
	Number of White Paper measures	2	2	0	0	4
11.Free movement of goods	Czech Rep.	0	0	0	0	0
	Number of White Paper measures	0	0	0	0	0
12.Public Procurement	Czech Rep.	0	5	0	0	5
	Number of White Paper measures	5	1	0	0	6
13.Financial services	Czech Rep.	8	3	0	0	11
	Number of White Paper measures	13	8	0	0	21
14.Protection of personal data	Czech Rep.	0	1	0	0	1
	Number of White Paper measures	0	2	0	0	2
15.Company Law	Czech Rep.	2	2	0	0	4
	Number of White Paper measures	2	3	0	1	6
16.Accountancy	Czech Rep.	2	1	0	0	3
	Number of White Paper measures	3	2	0	0	5
17.Civil law	Czech Rep.	1	0	0	0	1
	Number of White Paper measures	1	1	0	0	2
18.Mutual rec. of prof. Qual.	Czech Rep.	2	0	0	0	2
	Number of White Paper measures	2	16	0	0	18
19.Intellectual property	Czech Rep.	5	2	0	0	7
	Number of White Paper measures	5	3	0	3	11
20.Energy	Czech Rep.	1	1	0	0	2
	Number of White Paper measures	10	2	3	0	15
21.Customs law	Czech Rep.	1	1	23	157	182
	Number of White Paper measures	2	1	14	184	201
22.Indirect Taxation	Czech Rep.	0	4	0	0	4
	Number of White Paper measures	15	54	0	6	75
23.Consumer Protection	Czech Rep.	5	1	0	0	6
	Number of White Paper measures	8	3	0	0	11
Total	Czech Rep.	126	92	36	163	417
	Number of White Paper measures	295	293	99	212	899

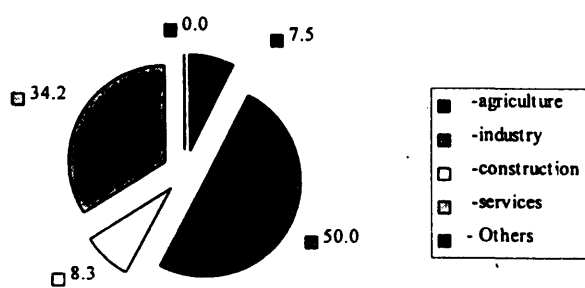
Datos estadísticos

Salvo que se indique expresamente lo contrario, los datos que figuran en el presente anexo proceden del Instituto Nacional de Estadística de la República Checa (ČESKÝ STATISTICKÝ ÚŘAD), con el que Eurostat y los institutos nacionales de estadística de los Estados miembros vienen cooperando desde hace años dentro del programa PHARE. La recogida y difusión regulares de datos forman parte de dicho proceso de cooperación, con objeto de hacer posible la aplicación de la legislación y las prácticas de la UE en materia de estadística. Los datos que se presentan a continuación se han recogido, en la medida de lo posible, utilizando normas y definiciones de la UE que en algunos casos difieren de las prácticas nacionales. Este hecho puede ocasionar diferencias esporádicas entre los datos que aquí se presentan y los que se encuentran en otras partes del dictamen, los cuales se basan por lo general en las respuestas individuales actualizadas de los países candidatos al cuestionario que les fue remitido en abril de 1996. No es posible garantizar todavía la total compatibilidad con las normas estadísticas de la UE y, por consiguiente, la comparabilidad con las cifras de la Unión, especialmente cuando los datos no proceden de Eurostat y la fuente directa de los mismos son los propios países de que se trata. Se incluyen, cuando es posible, notas metodológicas que explican el contenido y las peculiaridades de los datos estadísticos presentados en este anexo. Los datos corresponden a la información disponible en mayo de 1997.

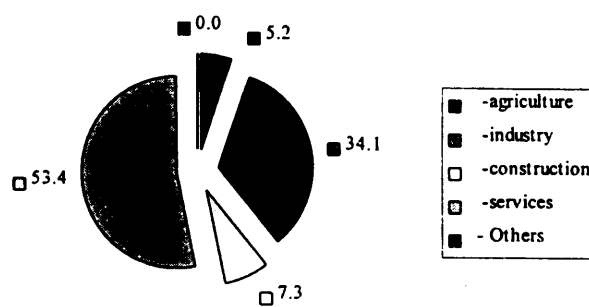
DATOS BÁSICOS

	1990	1992	1993	1994	1995
	* 1000 ha				
Superficie total			7886	7887	7887
Población (final del período)	en 1000				
- Total		10326	10334	10333	10321
- Mujeres			5311,7	5311,2	5305
- Varones			5022,3	5021,8	5016
	por 1 km ²				
Densidad de población		131	131	131	131
	en % de la población total				
Población urbana		69,6	67,5	74,7	74,7
	por 1000 habitantes				
Tasa de mortalidad		11,7	11,5	11,4	11,4
Tasa de natalidad		11,8	11,7	10,3	9,3
Renta y PIB per cápita	ecus				
- Salario medio mensual y salario por asalariado					235
- PIB per cápita					3491
Estructura de la producción: parte del VAB por sectores	en % del valor añadido bruto total				
- Agricultura	7,5				5,2
- Industria	50,0				34,1
- Construcción	8,3				7,3
- Servicios	34,2				53,4

share of branch GVA in 1990



share of branch GVA in 1995



share of branch GVA in 1990 = parte del VAB por sectores en 1990
del VAB por sectores en 1995

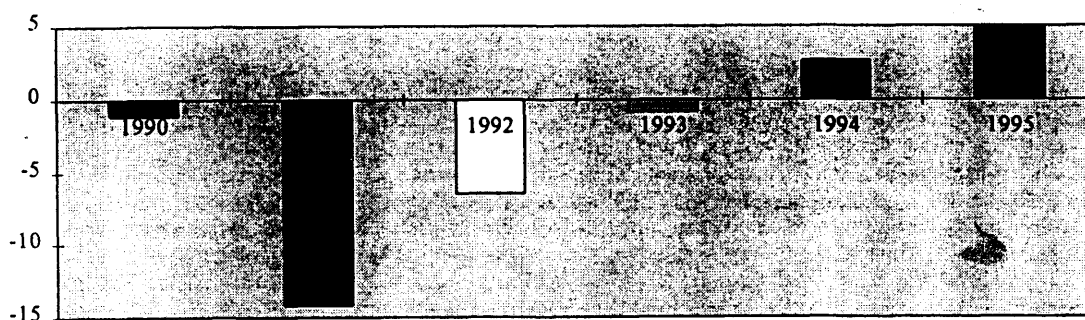
- agriculture = agricultura
- industry = industria
- construction = construcción
- services = servicios
- others = otros

share of branch GVA in 1995 = parte

CUENTAS NACIONALES

	1990	1991	1992	1993	1994	1995
	en millones de moneda nacional					
Producto interior bruto (a precios corrientes)	567300	716600	791000	1096807	1139221	1252100
	en miles de millones de ecus					
Producto interior bruto (a precios corrientes)				32,1	33,3	36,1
	en estándares de poder adquisitivo per cápita					
Producto interior bruto				8749,0	9698,0	9410,0
	% de variación respecto al año anterior					
Producto interior bruto	-1,2	-14,2	-6,4	-0,9	2,6	4,8
Gasto en consumo final	4,9	-22,8	8,9	2,0	3,0	3,4
- De los hogares e ISFLSH	6,7	-28,5	15,1	2,9	5,4	6,1
- De las Administraciones públicas	0,9	-9,0	-3,1	-0,1	-2,6	-3,7
Formación bruta de capital fijo	-2,1	-17,7	8,9	-7,7	17,3	16,1
Exportaciones de bienes y servicios			6,8	7,5	0,2	7,9
Importaciones de bienes y servicios			22,0	10,4	7,8	19,2
	en % del producto interior bruto					
Gasto en consumo final	69,9	63,3	71,3	69,8	67,6	76,7
- De los hogares e ISFLSH	50,6	44,8	50,9	48,1	46,4	57,3
- De las Administraciones públicas	19,4	18,5	20,4	21,7	21,2	19,4
Formación bruta de capital fijo	28,6	29,9	28,2	27,5	27,5	31,0
Exportaciones de bienes y servicios		57,5	53,4	51,5	51,4	59,3
Importaciones de bienes y servicios		50,7	54,1	50,2	52,8	63,8

GDP (% Change over the previous year)



PIB (% de variación respecto al año anterior)

Gasto en consumo final: El gasto en consumo final de los hogares y las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (ISFLSH) en 1990-1991 excluye a las ISFLSH. El gasto en consumo final de las Administraciones públicas en 1990-1991 incluye a las ISFLSH.

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
% de variación respecto al año anterior							
Índice de inflación	9,7	56,5	11,1	20,8	10	9,1	8,8
año anterior = 100							
Índices de volumen de producción industrial				94,7	102,1	109,2	106,8
Índices de volumen de producción agrícola bruta				97,7	94,0	105,0	
en % de la población activa							
- Total				3,9	3,8	3,6	3,4
- Menos de 25 años					7,7	6,8	6,1
- 25 ó más años					3	2,9	2,9
en miles de millones de dólares EE UU							
Deuda exterior bruta				4,548	5,838		
en millones de dólares EE UU							
Balanza de pagos							
- Exportaciones de bienes				12997,2	14016,4	21462,4	21702,5
- Importaciones de bienes				-13308,9	-14905,3	-25140,3	-27674,3
- Balanza comercial				-311,8	-888,8	-3677,8	-5971,8
- Servicios netos				1010,7	733,0	1842,0	1785,1
- Renta neta				-117,4	-20,2	-105,7	-679,9
- Balanza por cuenta corriente				669,2	-49,7	-1369,1	-4476,4
- Cuentas de capital y financiera (exc. reservas)				2470,0	3371,1	8232,6	4072,3
- Activos de reserva				-3029,3	-2371,6	-7458,1	828,0

Índice de inflación: Variación porcentual de la media anual respecto al año anterior. Índice correspondiente a todos los artículos (los datos se basan en índices de precios al consumo (IPC) nacionales, por lo que no son estrictamente comparables).

Índices de volumen de producción industrial: La producción industrial comprende las industrias extractivas y manufactureras y el suministro de electricidad, gas y agua (de conformidad con la nomenclatura NACE, secciones C,D,E). Para el período 1993-94, el índice de producción industrial total se basa en encuestas exhaustivas en las empresas con 25 ó más asalariados y en estimaciones procedentes de encuestas muestrales trimestrales en empresas con hasta 24 asalariados y a personas físicas (comerciantes) no inscritas en el registro de empresas; desde 1995, las encuestas exhaustivas se realizan en empresas con 100 ó más asalariados y las encuestas muestrales en empresas con hasta 99 asalariados. No obstante, los índices por sectores cubren únicamente a empresas con 25 ó más asalariados hasta finales de 1994 y con 100 ó más asalariados desde 1995.

Índices de volumen de producción agrícola bruta: Índices basados en la valoración de todos los productos de la producción agrícola bruta. Los precios constantes corresponden a 1989.

Índice de desempleo (metodología de la OIT): Porcentaje de la población activa desempleada. Este índice se deriva de la EPA (encuesta de población activa) con arreglo a las siguientes definiciones y recomendaciones de la OIT:

Población activa: Personas empleadas y no empleadas en el sentido de las definiciones de la OIT que figuran a continuación.

Empleados: Todas las personas mayores de 15 años que durante el período de referencia han trabajado al menos una hora a cambio de una remuneración o salario como asalariados, empresarios, cooperativistas o colaboradores familiares. Se incluyen también los miembros de las fuerzas armadas y las mujeres con permiso parental.

Desempleados: Todas las personas mayores de 15 años que reúnen a la vez las tres condiciones de la definición de la OIT para ser considerado desempleado: i) no tener trabajo, ii) buscar activamente un empleo y iii) estar dispuesto a aceptar un empleo en el plazo de quince días.

Se excluye de los empleados a las personas que están cumpliendo el servicio militar obligatorio, pero se incluye a las mujeres con permiso parental prolongado.

Deuda exterior bruta: Esta deuda se ha calculado a partir de las estadísticas de deuda exterior de la OCDE.

Balanza de pagos: Los datos proceden de la base de datos del FMI. Su comparabilidad con las correspondientes estadísticas de la UE no puede garantizarse, pero la balanza de pagos se elabora sobre todo de conformidad con las normas del FMI. La balanza comercial de bienes se ha calculado de conformidad con los principios de la balanza de pagos. Las exportaciones y las importaciones se registran al valor fob. La renta neta comprende la inversión directa, la inversión en cartera y otros ingresos por inversión, así como la remuneración de los asalariados. La balanza de pagos por cuenta corriente se define con arreglo al 5º Manual del FMI, transferencias de capital excluidas. Activos de reserva: Los activos de reserva se refieren a las variaciones de dichos activos durante el año. El signo + indica un aumento, el signo -, una disminución de los activos de reserva.

COMERCIO EXTERIOR

	1992	1993	1994	1995	1996
Importaciones y exportaciones (a precios corrientes)	en millones de dólares EE UU				
- Importaciones		12860	14971	25265	27824
- Exportaciones		13206	14255	21657	21918
- Balanza comercial		346	-716	-3608	-5906
Índices de volumen del comercio exterior	año anterior = 100				
- Importaciones		106,7	114,2	123,7	109,6
- Exportaciones		119,1	102,6	105,7	100
Estructura de las importaciones según la CUCI (a precios corrientes)	en % del total de las importaciones				
- (0+1) alimentos y animales vivos, bebidas y tabaco	7,5	7,3	8,2	6,3	6,5
- 2 materias primas no comestibles	5,8	5	4,9	4,5	3,7
- 3 combustibles y lubricantes fósiles	15,5	11,1	10	7,8	8,7
- 4 aceites de origen animal y vegetal, etc.	0,3	0,4	0,4	0,3	0,3
- 5 productos químicos y similares	9,8	12,1	13,1	11,8	11,8
- 6 artículos manufacturados clasificados básicamente por materias	10,3	15,9	16,5	20,3	19,3
- 7 maquinaria y equipo de transporte	41,5	36,1	35	37,1	38,2
- 8 artículos manufacturados diversos	9,3	11,7	11,9	11,9	11,5
- 9 bienes no clasificados en otra parte	0	0,4			
Estructura de las exportaciones según la CUCI (a precios corrientes)	en % del total de las exportaciones				
- (0+1) alimentos y animales vivos, bebidas y tabaco	8,8	7,8	6,5	5,6	5,1
- 2 materias primas no comestibles	6,5	6,1	6,8	5,2	4,7
- 3 combustibles y lubricantes fósiles	5,7	6,2	5,7	4,3	4,5
- 4 aceites de origen animal y vegetal, etc.	0,1	0,2	0,3	0,2	0,2
- 5 productos químicos y similares	9,2	9,5	10	9,3	9,1
- 6 artículos manufacturados clasificados básicamente por materias	32,3	29,9	30,5	32,2	28,8
- 7 maquinaria y equipo de transporte	25,4	27,6	25,9	30,4	32,7
- 8 artículos manufacturados diversos	12	12,7	14,3	12,8	14,9
- 9 bienes no clasificados en otra parte					
Índices de precios del comercio exterior	año anterior = 100				
- Importaciones		98,8	100,6	104	102,8
- Exportaciones		102,3	103,9	104,6	103,5

Importaciones y exportaciones (a precios corrientes), Índices de volumen del comercio exterior y Estructura del comercio exterior según la CUCI (a precios corrientes): Los datos comerciales no incluyen las reexportaciones directas, el comercio de servicios y el comercio con zonas francas, así como las licencias, la transferencia de conocimientos técnicos y las patentes. Los datos están basados en el sistema especial de comercio y se actualizan periódicamente. Para 1994: los datos están elaborados según la metodología vigente hasta finales de 1995. De 1995 en adelante: los datos están elaborados según la metodología vigente desde el 1 de enero de 1996.

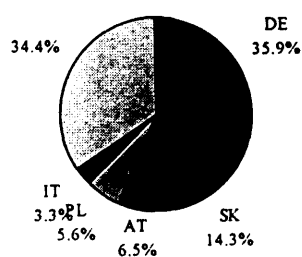
Nomenclaturas utilizadas: La República Checa utiliza una clasificación de mercancías conforme a la Nomenclatura Combinada. Las *importaciones* se registran al valor *fob*, con la fecha en que las mercancías se ponen en circulación en el país. Las *exportaciones* se registran al valor *fob*, con la fecha en que las mercancías cruzan la frontera. Para comprobar los datos del comercio exterior se utilizan las estadísticas aduaneras. Eurostat ha convertido las monedas nacionales en dólares EE UU aplicando los tipos de cambio medios anuales del Fondo Monetario Internacional.

Índices de precios del comercio exterior: Los índices de precios se han calculado por el método del "valor por unidad".

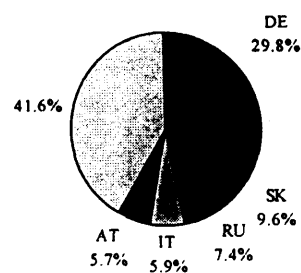
COMERCIO EXTERIOR

	1992	1993	1994	1995	1996
Estructura de las importaciones de los países más importantes (a precios corrientes)	en % del total de las importaciones				
1 er socio	DE 26,3	DE 25,4	DE 25,5	DE 25,8	DE 29,8
2º socio	RU 20,2	SK 17,4	SK 14,2	SK 13,1	SK 9,6
3 er socio	AT 9,1	RU 9,8	RU 8,4	RU 8,9	RU 7,4
4º socio	EE U 5,4	AT 7,8	AT 8,1	AT 6,9	IT 5,9
5º socio	IT/FR 4,7	IT 4,7	IT 5,1	IT 5,8	AT 5,7
Los demás	29,6	34,9	38,7	39,5	41,6
Estructura de las exportaciones de los países más importantes (a precios corrientes)	en % del total de las exportaciones				
1 er socio	DE 33,3	DE 26	DE 29,4	DE 31,8	DE 35,9
2º socio	RU 8,5	SK 21,5	SK 16,4	SK 16,2	SK 14,3
3 er socio	AT 7,4	AT 6	AT 7,1	AT 6,5	AT 6,5
4º socio	IT 5,7	IT 5	IT 4,4	PL 5,4	PL 5,6
5º socio	PL 5	RU 4,5	RU 3,9	IT 4	IT 3,3
Los demás	40,1	37	38,8	36,1	34,4

Structure of export by main partners
in 1996



Structure of import by main partners
in 1996



Estructura de las exportaciones de los principales socios comerciales
socios comerciales
en 1996

Estructura de las importaciones de los principales
socios comerciales
en 1996

AT	Austria	PL	Polonia
DE	Alemania	RU	Federación Rusa
FR	Francia	SK	Eslovaquia
IT	Italia	EE UU	Estados Unidos

INDICADORES SOCIALES

	1991	1992	1993	1994	1995
Población a 1 de enero	miles				
	10304,61	10312,55	10325,7	10334	10333
Proporción de la población por edades (1 de enero de 1995)	en % de la población total				
0-14					18,9
15-24					16,5
25-44					27,9
45-64					23,6
65-max					13,1
	total				
Nacidos vivos	129354	121705	121025	106618	
Defunciones	124290	120337	118185	117497	
Mortalidad infantil					
- Menos de 1 año	1343	1204	1020	847	
- Al nacer	496	437	445	336	
Matrimonios	71973	74060	66033	58440	
Divorcios	29366	28572	30227	30939	
	por 1000 habitantes				
Tasa bruta de matrimonios	7	7,2	6,4	5,7	5,3
Tasa bruta de divorcios	2,9	2,8	2,9	3,0	3,0
Crecimiento natural	0,5	0,1	0,3	-1,1	
Migración neta	0,3	1,2	0,5	1	
Crecimiento de la población total	0,8	1,3	0,8	-0,1	
Tasa de fecundidad total	1,86	1,70	1,70	1,40	
Tasa de mortalidad infantil	10,38	9,89	8,40	7,90	7,7
Tasa de mortalidad fetal tardía	3,82	3,58	3,66	3,14	
Esperanza de vida	al nacer				
- Varones		68,7	69,3	69,5	70
- Mujeres		76,6	76,4	76,6	76,9
Esperanza de vida	a los 65 años				
- Varones					12,7
- Mujeres					16,2

Mortalidad infantil: Datos del año 1994: Niños nacidos en 1993 y 1994 muertos antes de alcanzar un año de edad en 1994.

Tasa de mortalidad infantil: Datos del año 1994: Niños nacidos en 1993 y 1994 muertos antes de alcanzar un año de edad en 1994.

MERCADO DE TRABAJO

	1993	1994	1995	1996
Índice de actividad económica (metodología de la OIT)	en % de la población mayor de 15 años			
	63,3	63,3	62,8	62,6
Índice medio de empleo	en miles			
	3420	3369	3123	3030
Índice de desempleo por edades (metodología de la OIT)	en % de la población activa			
- Total	3,9	3,8	3,6	3,4
- Menos de 25 años		7,7	6,8	6,1
- 25 ó más años		3	2,9	2,9
Desempleo registrado (final del periodo)	en % de la población económicamente activa			
	3,5	3,2	2,9	3,5

	1993	1994	1995	1996
Índices medios de empleo remunerado por clases de la NACE	año anterior = 100			
- Agricultura, caza, pesca y silvicultura	82,5	87,4	80,2	95,3
- Industrias extractivas	91,1	90,1	89,5	92,3
- Industria manufacturera		95,3	88,7	96,4
- Producción y distribución de electricidad, gas y agua		102,7	97,5	98,2
- Construcción		104,5	100,2	98,7
- Transporte, almacenamiento y comunicaciones		96,6	98,7	98,9
Índices salariales mensuales nominales por clases de la NACE				
- Agricultura, caza, pesca y silvicultura	119,6	115	117,3	113,9
- Industrias extractivas	117	113,2	114,8	115,8
- Industria manufacturera	123,8	117,3	118,4	117,5
- Producción y distribución de electricidad, gas y agua	121,5	117,3	118,8	119,1
- Construcción	130	116,7	115,9	114
- Transporte, almacenamiento y comunicaciones	123,3	120	121,1	118,8
Índices salariales medios mensuales				
- Nominal	125,3	118,5	118,5	118
- Real	103,7	107,7	108,6	108,5

Tasa de actividad económica (metodología de la OIT): Porcentaje de la población activa dentro de la población total mayor de 15 años. Esta tasa se obtiene a partir de la EPA (encuesta de población activa) con arreglo a las siguientes definiciones y recomendaciones de la OIT:

Población activa: Personas empleadas y no empleadas en el sentido de las definiciones de la OIT que figuran a continuación.

Empleados: Todas las personas mayores de 15 años que durante el periodo de referencia han trabajado al menos una hora a cambio de una remuneración o salario como asalariados, empresarios, cooperativistas o colaboradores familiares. Se incluyen también los miembros de las fuerzas armadas y las mujeres con permiso parental.

Desempleados: Todas las personas mayores de 15 años que reúnen a la vez las tres condiciones de la definición de la OIT para ser considerado desempleado: i) no tener trabajo, ii) buscar activamente un empleo y iii) estar dispuesto a aceptar un empleo en el plazo de quince días.

Índice de desempleo (metodología de la OIT): Dicho porcentaje se obtiene a partir de la EPA (encuesta de población activa) con arreglo a las definiciones y recomendaciones de la OIT (supra).

Se excluye de los empleados a las personas que están cumpliendo el servicio militar obligatorio, pero se incluye a las mujeres con permiso parental prolongado.

Índice medio de empleo e índices medios de empleo remunerado por clases de la NACE: Los datos relativos a las empresas corresponden a organizaciones con 25 ó más asalariados y, desde el primer trimestre de 1995 en la industria, el comercio, la restauración y la hostelería, a empresas con 100 ó más asalariados. Cubren asimismo todas las organizaciones incluidas en los presupuestos del Estado y las que reciben subvenciones públicas e incluyen a las personas con un segundo empleo. Quedan excluidas las fuerzas armadas, los aprendices y los asalariados con permiso parental o permiso parental prolongado.

Desempleo registrado (final del periodo): Porcentaje de los desempleados registrados en la población civil económicamente activa, según la encuesta muestral sobre población activa (EPA). Hasta el primer trimestre de 1994, los datos de la población económicamente activa se basan en registros administrativos y no incluyen a las fuerzas armadas; desde el segundo trimestre de 1994, dichos datos se basan en la EPA e incluyen a las personas empleadas (incluidas las fuerzas armadas) y a los desempleados registrados.

Índices salariales medios mensuales: Los índices salariales *reales* mensuales se obtienen a partir de los índices salariales nominales *brutos* divididos por los índices de precios al consumo. Los datos relativos a las empresas corresponden a organizaciones con 25 ó más asalariados y, desde el primer trimestre de 1995 en la industria, el comercio, la restauración y la hostelería, a empresas con 100 ó más asalariados. Cubren asimismo todas las organizaciones incluidas en los presupuestos del Estado y las que reciben subvenciones públicas e incluyen a las personas con un segundo empleo. Quedan excluidas las fuerzas armadas, los aprendices y los asalariados con permiso parental o permiso parental prolongado.

FINANZAS PÚBLICAS

	1990	1991	1992	1993	1994	1995
Presupuestos del Estado	en miles de millones de unidades de la moneda nacional					
- Ingresos de las Administraciones públicas				385,03	425,63	486,50
- Contribuciones						
- Gastos consolidados de la Administración central				383,32	441,21	499,36
- Gastos consolidados de las Administraciones públicas				445,12	521,27	596,35
- Déficit/superávit consolidado de la Administración central				1,71	-15,58	-12,86
- Déficit/superávit de las Administraciones públicas				3,97	-14,38	-15,77
Presupuestos del Estado	en % del producto interior bruto					
- Gastos consolidados de la Administración central				42,1	42,5	41,2
- Gastos consolidados de las Administraciones públicas				48,9	50,2	49,2
- Déficit/superávit consolidado de la Administración central				0,2	-1,5	-1,1
- Déficit/superávit de las Administraciones públicas				0,4	-1,4	-1,3

Presupuestos del Estado: Estos datos corresponden a la Administración central y general del Estado, tal como aparecen en la publicación del FMI *Government Finance Statistics Yearbook (1996) (GFSY)*; figura también la presentación del país que aparece en el *GFSY*.

Dado que el *GFSY* no presenta estadísticas de las Administraciones públicas en general, sino de los distintos niveles de la Administración por separado, las series consolidadas que aquí figuran se han obtenido a partir de los datos de las administraciones central y local ajustados de forma consolidada a las transferencias registradas entre administraciones. Aun cuando las estadísticas cubren los datos de las administraciones central y local publicados en el *GFSY*, puede ocurrir que la cobertura no sea exhaustiva si no se incluyen en ella determinadas unidades de la Administración central o local. Puede medirse el grado de exhaustividad comparando en el *GFSY* la nota sobre el alcance de los datos para cada país con la lista de las unidades de la Administración central y local suministrada.

Hay que señalar que el déficit/superávit aquí empleado es igual a la suma de ingresos y contribuciones menos gastos y no tiene en cuenta la diferencia entre préstamos y reembolsos (véase infra).

La compensación de transferencias entre administraciones que figura en los cuadros adjuntos se limita a las transferencias corrientes y de capital correspondientes a las contribuciones registradas y las subvenciones corrientes y de capital entre administraciones. Otros tipos de transacción entre niveles de la Administración, tales como el pago de impuestos y las cotizaciones de los asalariados a la seguridad social, así como las compras recíprocas de bienes y servicios, no suelen clasificarse como transferencias entre administraciones y no han sido eliminadas en el proceso de consolidación. Por último, no está claro si la ausencia de datos sobre transferencias corrientes y de capital ha de achacarse a la ausencia de transferencias o a la falta de datos. En todo caso, la ausencia de información sobre transferencias se ha computado como transferencias de valor cero.

a) **Gasto de las Administraciones públicas:** consiste en los desembolsos en efectivo de las Administraciones públicas en bienes y servicios corrientes o de capital, pagos de intereses y transferencias corrientes o de capital; no incluye, en cambio, las transacciones sin dinero efectivo.

b) **Déficit/superávit:** equivale a los ingresos y contribuciones en efectivo menos los gastos en efectivo. Esta medida del déficit/superávit se diferencia de la empleada en el *GFSY*, que equivale a los ingresos y contribuciones en efectivo menos los gastos en efectivo y menos los préstamos netos. Esta exclusión de los préstamos netos (que consisten, según la metodología del *GFSY*, en operaciones con activos y pasivos financieros realizadas con fines políticos concretos, más que a efectos de aumentar la liquidez) aproxima más la medida del déficit/superávit aquí presentada al concepto de capacidad/necesidad de financiación, propio de las cuentas nacionales. Como resultado también de dicha exclusión, los ingresos por privatización (clasificados como reembolsos en la metodología del *GFSY*) no intervienen en la determinación del déficit/superávit presentada en los cuadros anexos (y por consiguiente no reducen el déficit).

SECTOR FINANCIERO

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Agregados monetarios	miles de millones (10 ⁹) de dólares EE UU						
- Agregado monetario M1				12,01	15,04	17,04	17,39
- Cuasidinero				12,03	15,99	22,04	23,61
Reservas totales (oro excluido, al final del período)	millones (10 ⁶) de dólares EE UU						
				3789	6145	13843	12297
Tipos medios de interés a corto plazo	% anual						
- Tipo de interés activo				14,07	13,12	12,8	12,54
- Tipo de interés pasivo				7,03	7,07	6,96	6,79
Tipo de descuento oficial (final del período)					8,5	9,5	10,5
Tipos de cambio del dólar EE UU	1 dólar EE UU = ...CZK						
Promedio del período				29,153	28,785	26,541	27,145
Final del período				29,955	28,049	26,602	27,332
Tipos de cambio del ecu	1 ecu = ...CZK						
Promedio del período				34,138	34,240	34,716	34,715
Final del período				33,420	34,501	34,961	34,247

Agregados monetarios: Dinero (M1): incluye los depósitos a la vista y la moneda que circula fuera de los bancos. **Cuasidinero:** incluye los depósitos a plazo, los depósitos en cuentas de ahorro y los depósitos en moneda extranjera. Eurostat ha convertido las monedas nacionales en dólares EE UU aplicando los tipos de cambio anuales al final del período del Fondo Monetario Internacional.

Reservas totales (oro excluido, al final del período): Las estadísticas de reservas exteriores oficiales se obtienen de las Estadísticas Financieras Internacionales (EFI) publicadas mensualmente por el FMI. Las reservas totales (oro excluido) se definen como la suma de las reservas de divisas del banco central y otros créditos (brutos) sobre los no residentes; esta definición excluye los créditos sobre los residentes denominados en divisas. Según la definición, las reservas exteriores oficiales se calculan a los tipos de cambio y precios de mercado vigentes al final del período de referencia. Las reservas totales (oro excluido) publicadas en las EFI pueden diferir de las cifras publicadas por las autoridades nacionales. Son factores que pueden contribuir a la aparición de dichas diferencias la valoración de la posición de las reservas por el Fondo y un tratamiento diferente de los créditos en monedas no convertibles.

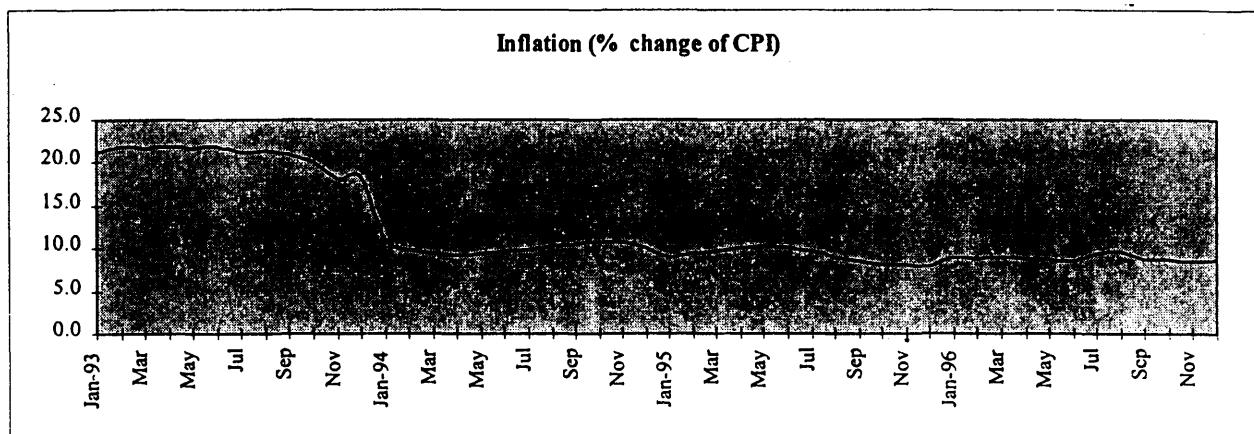
Tipos de cambio del dólar EE UU: Los tipos de cambio del Fondo Monetario Internacional tal como figuran en la publicación "Estadísticas Financieras Internacionales".

Tipos medios de interés a corto plazo: Los datos se han obtenido de las Estadísticas Financieras Internacionales (EFI) publicadas mensualmente por el FMI. Los tipos medios de interés a corto plazo activo y pasivo corresponden a los promedios del período. Los *tipos de interés activo* consisten por lo general en los tipos medios de interés sobre los préstamos concedidos por los bancos declarantes. Los *tipos de interés pasivo* corresponden a los tipos medios de los depósitos a la vista y a plazo o a los tipos medios de los depósitos a plazo. Dichos tipos pueden no resultar totalmente comparables entre países en la medida en que varían el valor representativo de los bancos declarantes y los sistemas de ponderación.

INFLACIÓN (evolución a lo largo de 12 meses)

Porcentaje de variación de los IPC comparando el mes corriente con idéntico mes del año anterior (t/t-12)

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1993	21,2	21,9	21,8	22,0	21,7	21,8	21,2	21,5	20,9	20,0	18,0	18,3
1994	11,0	9,7	9,4	9,1	9,3	9,6	9,7	10,2	10,5	10,7	10,6	10,1
1995	8,9	9,4	9,5	10,1	10,2	10,0	9,6	8,9	8,6	8,1	8,1	7,8
1996	8,9	8,6	8,9	8,6	8,7	8,4	9,4	9,6	8,8	8,6	8,6	8,6



Inflación (% de variación del IPC)

Jan = Enero

Apr = Abril

Aug = Agosto

Inflación (evolución a lo largo de 12 meses): Los índices de inflación (a lo largo de 12 meses) representan variaciones porcentuales de los IPC entre el mes corriente e idéntico mes del año anterior. Los índices de inflación están basados en IPC nacionales no totalmente comparables de un país candidato a otro o con respecto a los índices calculados sobre los IPC armonizados de la UE (debido a diferencias de métodos, conceptos y prácticas en el cálculo de los IPC).

INDUSTRIA

	1993	1994	1995	1996
Estructura del PIB por actividades económicas (NACE, precios corrientes)	en % del producto interior bruto			
- Industrias extractivas	3,7	2,8	2,4	2,2
- Industria manufacturera	26,7	26,3	26,6	26,6
- Producción y distribución de electricidad, gas y agua	6,6	5,7	5,1	5
Índices de volumen de producción industrial por clases de la NACE	año anterior = 100			
- Total	94,7	102,1	109,2	106,8
- Industrias extractivas	92,9	100,6	98,6	105
- Industria manufacturera	92,3	100,1	108,2	105,5
- Producción y distribución de electricidad, gas y agua	95,2	97,2	103,4	102,5

	1993Q1	1993Q2	1993Q3	1993Q4	1994Q1	1994Q2	1994Q3	1994Q4
Índices de volumen de producción industrial por clases de la NACE	periodo correspondiente del año anterior = 100							
- Total		96	93	95	99	101,6	106,2	102,6
- Industrias extractivas		92	93	96	98	97,6	106,4	101,3
- Industria manufacturera		94	90	91	98	100,6	102,9	99,3
- Producción y distribución de electricidad, gas y agua		95	97	99	88	96,3	94,8	110,6

1995Q1	1995Q2	1995Q3	1995Q4	1996Q1	1996Q2	1996Q3	1996Q4
periodo correspondiente del año anterior = 100							
108,2	107,4	107,6	113,2	109,7	106,6	109,1	102,6
97,1	95,6	100,5	101,0	110,1	102,4	114	95,5
106,4	105,8	106,7	113,7	107,4	105	108,9	101,3
102,9	104,3	101,8	104,3	109,8	97,9	105,9	96,9

Estructura del PIB por actividades económicas (NACE, precios corrientes): Se calcula al coste de los factores.

Índices de volumen de producción industrial por clases de la NACE: La producción industrial comprende las industrias extractivas y manufactureras y el suministro de electricidad, gas y agua (de conformidad con la nomenclatura NACE, secciones C,D,E). Para el período 1993-94, el índice de producción industrial total se basa en encuestas exhaustivas en las empresas con 25 ó más asalariados y en estimaciones procedentes de encuestas muestrales trimestrales en empresas con hasta 24 asalariados y a personas físicas (comerciantes) no inscritas en el registro de empresas; desde 1995, las encuestas exhaustivas se realizan en empresas con 100 ó más asalariados y las encuestas muestrales en empresas con hasta 99 asalariados. No obstante, los índices por sectores cubren únicamente a empresas con 25 ó más asalariados hasta finales de 1994 y con 100 ó más asalariados desde 1995.

INFRAESTRUCTURAS

	1991	1992	1993	1994	1995
Red ferroviaria	en km por 1000 km ²				
	119,9	119,7	119,8	119	120
Transporte ferroviario	en millones de toneladas o pasajeros-km				
- Transporte de mercancías			25579	24401	25459
- Transporte de pasajeros			8548	8481	8023
	por 1000 habitantes				
Número de abonados telefónicos	303	314	324	342	360
	habitantes				
Número de habitantes por automóvil	4,2	4,1	3,5	3,5	3,3

AGRICULTURA

	1992	1993	1994	1995	1996
Superficie de suelo por categorías de uso	en 1000 ha				
- Total	7886	7887	7887	7887	7887
- Suelo agrícola	4283	4282	4281	4280	
- Bosque	2629	2629	2630	2630	
- Tierra cultivable	3175	3173	3158	3143	
- Prados y pastos permanentes	872	873	886	902	
Suelo agrícola por tipos de propiedad	en % de suelo agrícola				
- Empresas estatales		14	4,5		
- Cooperativas		49,6	41,9		
- Otros		36,4	53,6		

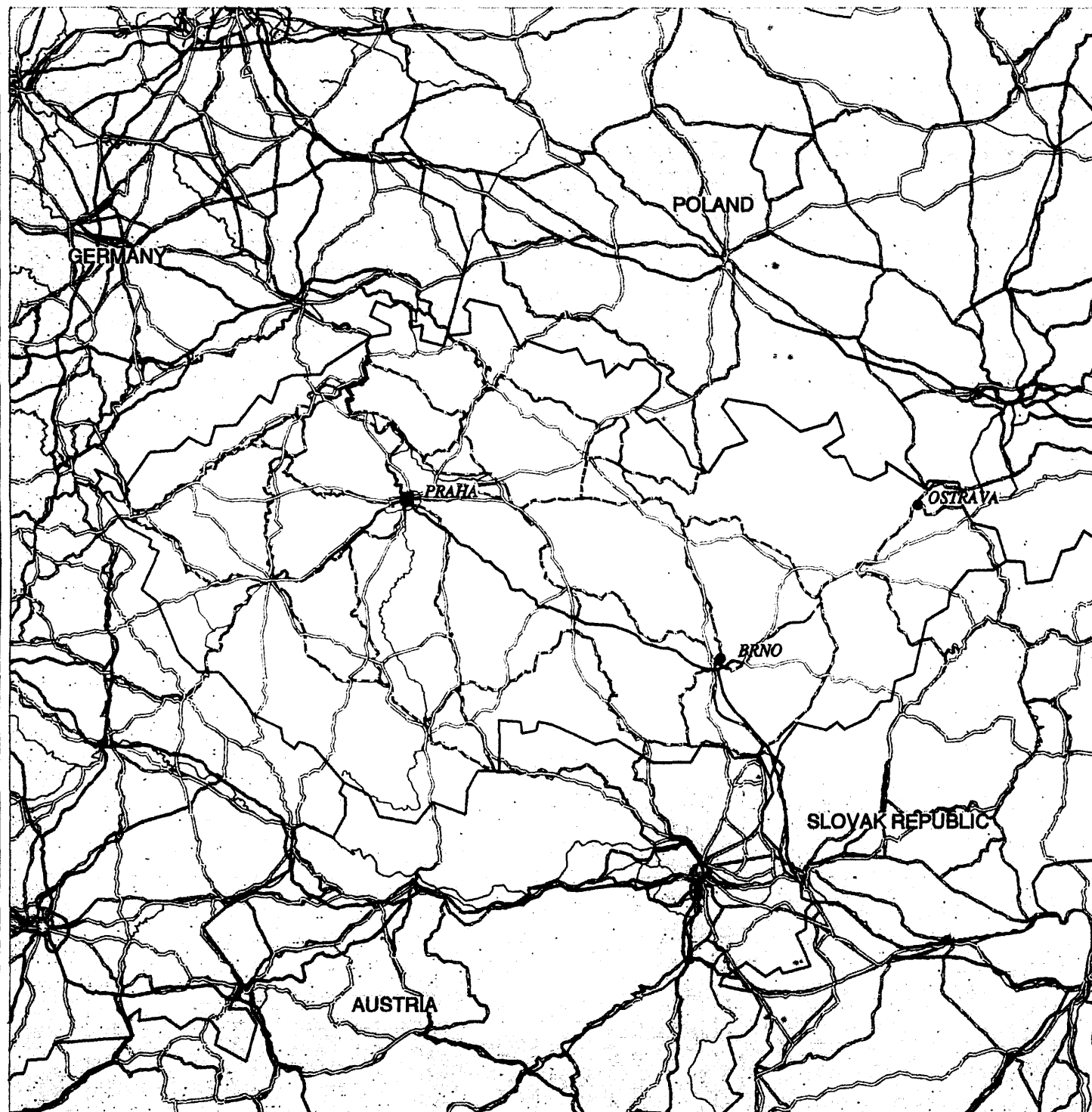
	1992	1993	1994	1995	1996
Parte del PIB	en % del producto interior bruto				
- Agricultura, caza, pesca y silvicultura (Nace A+B)		6,5	5,8	5,2	5
	año anterior = 100				
		97,7	94	105	99,8
Índices de volumen de producción agrícola bruta	en 1000 ha				
Principales cultivos por superficie					
- Cereales	1589	1607	1660	1580	1583,1
- Trigo	759	783	812	832	799
- Patatas	111	105	77	78	85
- Remolacha azucarera	125	107	91	94	104
- Remolacha forrajera	10	12	12	12	
Principales cultivos por rendimiento	en 100 kg/ha				
- Cereales	41,3	40,3	40,8	41,8	42,0
- Trigo	45,0	42,2	45,7	46,0	46,7
- Patatas	177,4	228,2	159,9	170,5	211,8
- Remolacha azucarera	309,7	402,6	356,0	394,9	415
- Remolacha forrajera	339,0	445,8	353,5	374,9	377,3

	1992	1993	1994	1995	1996
Ventas o compras de animales para carne	en 1000 t de peso en vivo				
- Porcinos	536,1	582,2	515	565,8	607
- Bovinos	402,8	390,3	313,3	322,9	310,4
- Volatería	153,2	113,3	109,9	140	132,1
Intensidad de la cría de ganado (final del período)	cabezas por 1000 ha de suelo agrícola				
- Bovinos		523	474	465	445
- Vacas		200	179	178	168
- Ovinos		50	45	29	26
	cabezas por 1000 ha de tierra cultivable				
- Porcinos		1287	1220	1210	1290
- Cerdas		93	92	97	

La parte del PIB se calcula al coste de los factores.

Índices de volumen de producción agrícola bruta: Índices basados en la valoración de todos los productos de la producción agrícola bruta. Los precios constantes corresponden a 1989.

Ventas o compras de animales para carne: Los datos corresponden a las ventas de los principales productos de la agricultura.



Czech Republic 1993

- Country boundary
- Main railway line
- Ferry connection
- Motorway
- National road, Double lane
- National road
- Principal road
- Main navigable waterway

Selected major settlements:

(1 000 inhabitants)

- 200 - 250
- 250 - 500
- 500 - 1 000
- > 1 000

General information about the country:

Age groups (in years):



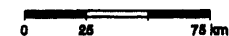
Living standard (in 1993): ECU 2 625
(GDP per capita)

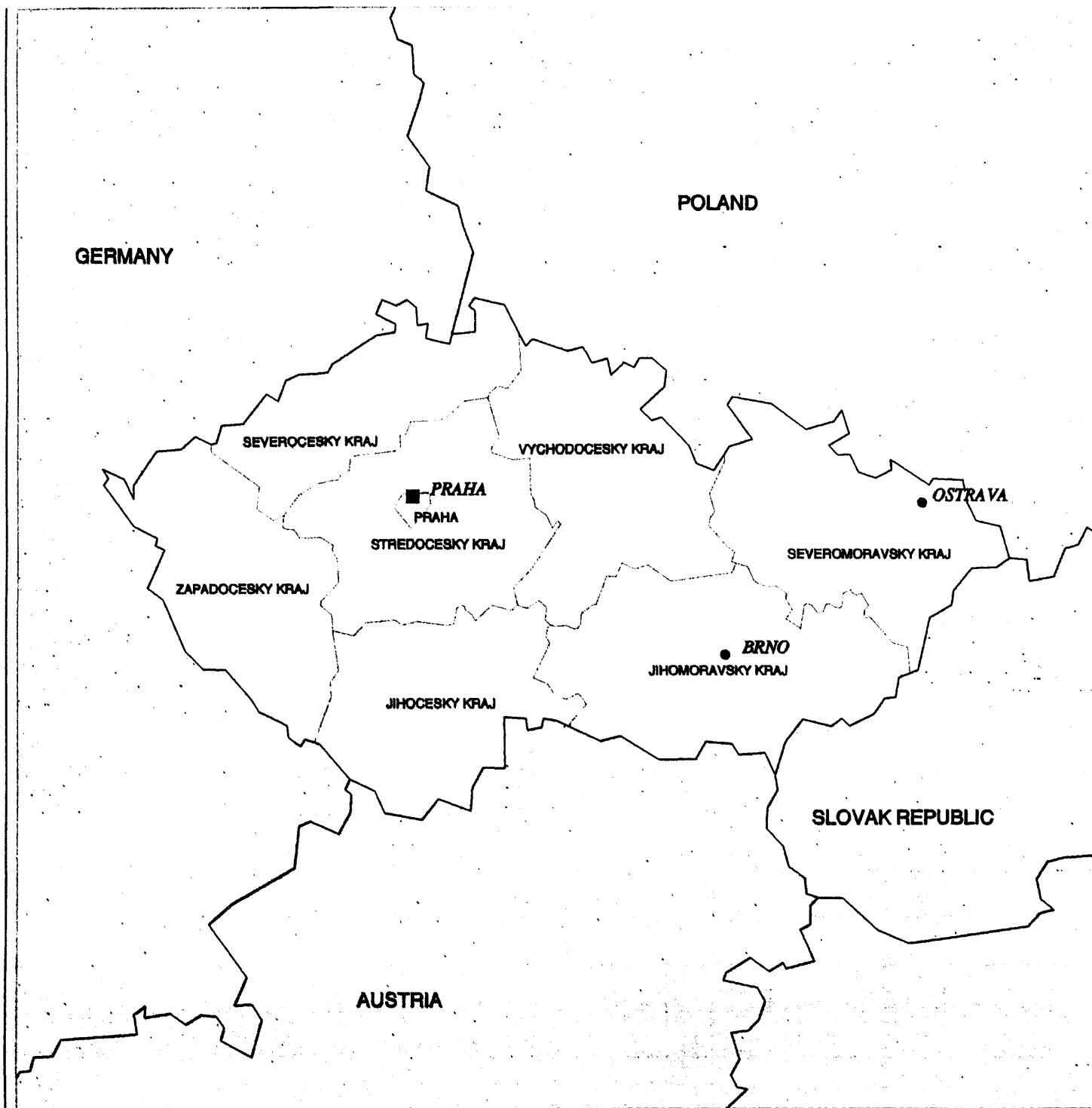
Area: 78 864 km²

Administrative regions: 8

Population: 10 333 800

Source: Czech Statistical Office
Cartography and geographic information management: GISCO





Czech Republic 1993

Legend:

- Country boundary
- Region boundary

COUNTRY NAME

REGION NAME

CITY NAME

Selected major settlements:

(1 000 inhabitants)

- 200 - 250
- 250 - 500
- 500 - 1 000
- > 1 000

General information about the country:

Age groups (in years):



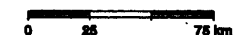
Living standard (in 1993): ECU 2 625
(GDP per capita)

Area: 78 864 km²

Administrative regions: 8

Population: 10 333 800

Source: Czech Statistical Office
Cartography and geographic information management: GISCO



ISSN 0257-9545

COM(97) 2009 final

DOCUMENTOS

ES

11 01 06

N° de catálogo : CB-CO-97-377-ES-C

ISBN 92-78-22891-5

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

L-2985 Luxemburgo